

SUMARIO

- 1 – Prórroga inicio de la sesión
- 2 - Apertura
- 3 – Izamiento de la Bandera
- 4 - Acta
- 5 – Asuntos Entrados

I Comunicaciones

- a) Oficiales
- b) Particulares

II Dictámenes de comisión**III Proyecto del Poder Ejecutivo**

Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a donar al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, fracciones de terrenos para la construcción de viviendas dentro del Plan “Programa casa propia – Módulo Uno”. (Expte. Nro. 12.386).

Proyectos de los señores diputados

- IV – Proyecto de ley. Diputado Guastavino. Ajustar la administración de los recursos públicos según lo determina esta ley. (Expte. Nro. 12.364).
- V – Proyecto de resolución. Diputados Fuertes, Reggiardo, Fortuny y diputada D’Angelo. Reconsiderar los intereses aplicados a las deudas previsionales de autónomos. (Expte. Nro. 12.366).
- VI – Proyecto de resolución. Diputados Engelmann, Urribarri, Del Real y Ferro. Dejar sin efecto el plebiscito sobre la reducción del costo político. (Expte. Nro. 12.367).
- VII – Pedido de informes. Diputado Solanas y Márquez. Sobre la situación del Secretario de Energía de la Provincia y del interventor del EPRE según lo establecido por la Ley Nro. 8.815. (Expte. Nro. 12.368). Rechazado
- VIII – Proyecto de resolución. Diputado Burna. Solicitar al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos que modifique el Convenio para Mejorar la Competitividad y la Generación de Empleo del Sector Citrícola. (Expte. Nro. 12.375).
- IX – Proyecto de resolución. Diputado Maín. Declarar de interés legislativo la 38° Fiesta del Agricultor. (Expte. Nro. 12.376).
- X – Proyecto de ley. Diputados Solanas y Márquez. Destinar el inmueble ubicado en calle 9 de Julio y Carbó para el funcionamiento de la Casa de la Cultura. (Expte. Nro. 12.377).
- XI – Proyecto de resolución. Diputados Solanas y Márquez. Solicitar al delegado de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande que no avance en proyectos que violenten la Ley Nro. 9.092. (Expte. Nro. 12.383).
- XII – Pedido de informes. Diputados Solanas y Márquez. Sobre el cumplimiento con la Cláusula Décimo Segunda del Compromiso Federal según lo establece la Ley Nro. 25.235. (Expte. Nro. 12.384) Rechazado.
- XIII – Proyecto de resolución. Diputada Alfaro de Mármol, y Diputados Cardoso y Troncoso. Solicitar a los administradores de la tarjeta SIDECREER que dentro de los requisitos que se exigen se agregue el cumplimiento con la Tasa de Inspección e Higiene Comercial Municipal. (Expte. Nro. 12.385).
- XIV – Proyecto de resolución. Diputado Cardoso. Declarar de interés la XXV Feria Nacional de Ciencia y Tecnología Juvenil. (Expte. Nro. 12.389).

- XV – Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Implementar una campaña de educación vial a través de los medios de comunicación masiva. (Expte. Nro. 12.390).
- XVI – Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Implementar una línea de llamada gratuita en los municipios de la Provincia, para que a través de ella se denuncien las irregularidades en el tránsito vehicular. (Expte. Nro. 12.391).
- XVII – Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Realizar una campaña de difusión sobre el correcto uso del sistema sanitario. (Expte. Nro. 12.392).
- XVIII – Pedido de informes. Diputados Solanas y Márquez. Sobre el llamado a licitación pública para la contratación de los servicios del Agente Financiero del Estado. (Expte. Nro. 12.393). Rechazado
- XIX – Pedido de informes. Diputados Solanas y Márquez. Sobre la no renovación del contrato a los Boy Scout que realizan sus actividades en el “Parque General San Martín”. (Expte. Nro. 12.394). Rechazado.
- XX – Proyecto de resolución. Diputado Maín. Proveer de un móvil a la Comisaría de Cerrito. (Expte. Nro. 12.395).
- XXI – Proyecto de resolución. Diputados Solanas, Ferro y Márquez. Reiniciar los trabajos de dragado del puerto de la ciudad de Concepción del Uruguay. (Expte. Nro. 12.396).
- XXII – Proyecto de ley. Diputados Reggiardo, Fortuny, Lafourcade y diputada D’Angelo. Reemplazar el Artículo 63° de la Ley Nro. 8.916, reformado por Ley Nro. 9.289. (Expte. Nro. 12.397).
- XXIII – Proyecto de ley. Diputados Reggiardo, Fortuny, Lafourcade y diputada D’Angelo. Otorgar carácter de título ejecutivo a las facturas que son extendidas por hospitales y centros de salud. (Expte. Nro. 12.398)
- XXIV – Proyecto de ley. Diputados Solanas y Márquez. Abonar los haberes mensuales a los empleados de la Administración Pública Provincial, los últimos días hábiles de cada mes. (Expte. Nro. 12.399).
- XXV – Proyecto de resolución. Diputados Solanas y Márquez. Repudiar los despidos a los trabajadores producidos en la emisora LT 14. (Expte. Nro. 12.400).
- XXVI – Pedido de informes. Diputados Solanas y Márquez. Sobre funciones que cumple el nuevo interventor de LT 14, señor Gallardo. (Expte. Nro. 12.401). Rechazado.
- XXVII – Pedido de informes. Ferro. Sobre el aporte del personal transferido. (Expte. Nro. 12.403). Rechazado.
- XXVIII – Proyecto de resolución. Diputado Ferro. Facilitar el informe sobre la planta de personal de EDEERSA, realizado por la Dirección de Trabajo. (Expte. Nro. 12.404).
- XXIX – Proyecto de resolución. Diputado Ferro. Reparar los caminos del departamento Uruguay. (Expte. Nro. 12.405).
- 6 – Convenio de Préstamo para Transformación de los Sectores Públicos Provinciales. (Expte. Nro. 12.051). Pase para la próxima sesión. Aprobado.
- 7 – Aguas termales. (Expte. Nro. 12.175). Pase para la próxima sesión. Aprobado.
- 8 – Contaduría General de la Provincia. (Expte. Nro. 12.225). Pase para la próxima sesión. Aprobado.
- 9 – Cuarto intermedio
- 10 – Reanudación de la sesión.
- 11 – Grandes Superficies Comerciales. (Expte. Nro. 12.332 unificación Expte. Nro. 10.147). Pase para la próxima sesión. Aprobado
- 12 – Pago de impuestos agentes públicos. (Expte. Nro. 12.356). Consideración. Aprobada.
- 13 – Reglamento de la Cámara de Diputados – Modif. Art. 42°. (Expte. Nro. 12.298). Pase para la próxima sesión.
- 14 – Preferencias sin dictamen de comisión. (Expte. Nros. 11.817, 12.279, 12.280, 11.793 y 11.365) Pase a comisión.
- 15 – Constancia percepción de haberes. Ingreso. (Expte. Nro. 12.412). Moción de sobre tablas (32). Consideración (44). Aprobada.
- 16 – Letras del Tesoro para cancelación de obligaciones – Bono FEDERAL. Ingreso. (Expte. Nro. 12.416). Moción de preferencia (33). Aprobado.

- 17 – Dietas diputados provinciales. Ingreso. (Expte. Nro. 12.406).
- 18 – Haberes docentes privados y públicos. Ingreso. (Expte. Nro. 12.407). Moción de sobre tablas (34). Consideración (45). Aprobada.
- 19 – Marcha Nacional contra la Pobreza. Ingreso. (Expte. Nro. 12.408). Moción de sobre tablas (35). Consideración (46). Aprobada.
- 20 – Escuela Nro. 208 “J. C. Esparza”. Ingreso. (Expte. Nro. 12.409). Moción de sobre tablas (36). Consideración (47). Aprobada.
- 21 – Primer Torneo de Pesca Nacional para Veteranos de Malvinas. Ingreso. (Expte. Nro. 12.410). Moción de sobre tablas (38). Consideración (48). Aprobada.
- 22 – Olla popular frente a Casa de Gobierno. Ingreso. (Expte. Nro. 12.411). Moción de sobre tablas (39). Consideración (49). Aprobada.
- 23 – Hospital Santa Rosa de Chajarí. Ingreso. (Expte. Nro. 12.413). Moción de sobre tablas (40). Consideración (50). Aprobada.
- 24 – Ciclo de Homenaje a Alejo Peyret. Ingreso. (Expte. Nro. 12.414). Moción de sobre tablas (41). Consideración (51). Aprobada.
- 25 – Pedido de informes. Ingreso. (Expte. Nro. 12.415).
- 26 – Ley Nro. 7.912 derogación. (Terrenos ubicados en Victoria) Reserva. (Expte. Nro. 11.685). Moción de sobre tablas (42). Consideración (52). Aprobada.
- 27 – Orden del Día Nro. 41. Ley Nro. 3.289 – Modif. Arts. 40° y 41°. (Expte. Nro. 11.910). Pase para la próxima sesión. Aprobado.
- 28 – Orden del Día Nro. 45. Código Procesal Penal. (Expte. Nro. 11.795). Pase para la próxima sesión. Aprobado.
- 29 – Orden del Día Nro. 46. Ley Nro. 3.289. Modif. Art. 42°. (Expte. Nro. 11.951). Pase para la próxima sesión. Aprobado.
- 30 – Orden del Día Nro. 61. Terrenos ubicados en Pueblo Cazés. (Expte. Nro. 11.856). Consideración. Aprobada.
- 31 – Orden del Día Nro. 160. Retiro Voluntario Anticipado. (Expte. Nro. 10.982). Pase para la próxima sesión. Aprobado.
- 37 Coparticipación Federal de Impuestos –Prioridad pago de haberes. Ingreso. (Expte. Nro. 12.417). Moción de preferencia (43). Aprobado.
- 53 – Manifestaciones. Funcionamiento de las comisiones.

En Paraná, a 14 días de septiembre de 2.001, se reúnen los señores diputados

**1
PRÓRROGA INICIO DE LA SESIÓN**

- Siendo las 10 y 30, dice el:

SR. TRONCOSO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, media hora de prórroga para el inicio de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Así se hará, señor diputado.

- Eran las 10 y 30.

**2
APERTURA**

- Siendo las 10 y 59, dice el:

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Por Secretaría se tomará asistencia de los señores diputados.

- Así se hace, encontrándose presentes los señores diputados Alfaro de Mármol,

Burna, Cardoso, Carlino, Cusinato, Guiffrey, Maidana, Maín, Torres y Troncoso.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Con la presencia de once señores diputados, queda abierta la sesión.

**3
IZAMIENTO DE LA BANDERA**

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Corresponde el turno de izar la Bandera Nacional al señor diputado Alvaro Guiffrey.

- Así se hace. (Aplausos)

**4
ACTA**

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión anterior.

-A indicación del señor diputado Cardoso se omite la misma dándosela por aprobada.

5

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados.

- Se lee:

I

COMUNICACIONES

a) Oficiales

- Ordenanza Nro. 010/2.001 de la Municipalidad de Villa Clara. (Expte. Nro. 12.361).
- Ordenanza Nro. 22/2.001 de la Municipalidad de San Justo. (Expte. Nro. 12.362).
- Ordenanza Nro. 23/2.001 de la Municipalidad de San Justo. (Expte. Nro. 12.363).
- Ordenanza Nro. 010/01 de la Municipalidad de Ceibas. (Expte. Nro. 12.371).
- Ordenanza Nro. 401/01 de la Municipalidad de Hernández. (Expte. Nro. 12.372).
- Ordenanza Nro. 400/01 de la Municipalidad de Hernández. (Expte. Nro. 12.373).
- Ordenanza Nro. 13/01 de la Municipalidad de Caseros. (Expte. Nro. 12.378).
- Ordenanza Nro. 15/01 de la Municipalidad de Caseros. (Expte. Nro. 12.379).
- Ordenanza Nro. 16/01 de la Municipalidad de Caseros. (Expte. Nro. 12.380).
- Ordenanza Nro. 154/02 de la Municipalidad de Tabossi. (Expte. Nro. 12.381).
- Ordenanza Nro. 155 de la Municipalidad de Tabossi. (Expte. Nro. 12.382).
- Ordenanza Nro. 012/2.001 de la Municipalidad de Villa Clara. (Expte. Nro. 12.387).
- Ordenanza Nro. 011/2.001 de la Municipalidad de Villa Clara. (Expte. Nro. 12.388).
- Ordenanza Nro. 29/2.001 de la Municipalidad de Villa del Rosario. (Expte. Nro. 12.402)

- A la Comisión de Asuntos Municipales

- El Concejo Deliberante de la ciudad de Gualeguaychú remite copia de la Resolución Nro. 103/2.001, por medio de la cual se transfiere inmuebles al Municipio de Gualeguaychú.
- La Municipalidad de La Criolla remite Resolución Nro. 031/2.001.

- A sus antecedentes

- El Superior Tribunal de Justicia remite Acuerdo Especial.
- El Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos remite Decreto Nro. 3.147, por medio del cual comunica que pago de haberes del mes de agosto se efectuará dentro del mes de septiembre.

- El Subsecretario de Industria y PyMES de Entre Ríos remite estudio de la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL).

- La Secretaría General de la Gobernación remite Decreto Nro. 3.083 por medio del cual comunica la ampliación el contenido del Artículo 1° de la Ley Nro. 9.235.

- El Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos remite copia del Decreto Nro. 3.148 por medio del cual comunica el pago de haberes del mes de julio.

- El Concejo Deliberante de la ciudad de Federación comunica su adhesión a la Resolución Nro. 57/2.001 del Concejo Deliberante de Colón, por medio de la cual se solicita nueva firma de Acta Acuerdo para financiamiento de red de gas.

- La Secretaría General de la Gobernación remite Decreto Nro. 3.230 por el que se instituye el régimen excepcional de Jubilación Anticipada para los empleados públicos.

- El Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos remite Decreto Nro. 3.231 por medio del cual comunica la reducción de sueldos a las autoridades y personal superior fuera del Escalafón de la Administración Pública Provincial.

- El Concejo Deliberante de Concepción del Uruguay remite copia de la Resolución Nro. 999/01, por medio de la cual expresa su rechazo al Decreto Nro. 2.491, por el cual el Poder Ejecutivo declara ilegal cualquier medida de fuerza ha tomar por la falta del pago de haberes.

- El Concejo Deliberante de Concepción del Uruguay remite copia de la Resolución Nro. 992/01 por medio de la cual adhiere a la Resolución Nro. 57/01 referida a las mejoras urbanas para la red de gas.

- En Secretaría a disposición de los señores diputados

- La Municipalidad de Tabossi remite Balance de Inversión Ejercicio 2.001

- El Presidente del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, doctor Molina, remite copia de la Resolución Nro. 092/01, por medio de la cual se aprueba la Rendición de Cuentas Ejercicio 1.999 de la Junta de Fomento de San Jaime de la Frontera.

- El Presidente del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, doctor Molina, remite copia de la Resolución Nro. 054/01, por medio de la cual se aprueba la Rendición de Cuentas Ejercicio 1.999 de la Junta de Fomento de Villa Mantero.

- El Presidente del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, doctor Molina, remite copia de la Resolución Nro. 057/01 por medio de la cual se aprueba la Rendición de Cuentas Ejercicio 1.999 de la Junta de Fomento de Caseros.

- El Presidente del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, doctor Molina, remite copia de la Resolución Nro. 052/01, por medio de la cual se aprueba la Rendición de Cuentas Ejercicio 1.999 de la Junta de Fomento de Aranguren.

- El Presidente del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, doctor Molina, remite copia de la Resolución Nro. 073/01, por medio de la cual se aprueba la Rendición de Cuentas Ejercicio 1.999 de la Junta de Fomento de Villa Clara.

- El Presidente del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, doctor Molina, remite copia de la Resolución Nro. 065/01, por medio de la cual se aprueba la Rendición de Cuentas Ejercicio 1.999 de la Junta de Fomento de Libertador General San Martín.

- El Presidente del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, doctor Molina, remite copia de la Resolución Nro. 055/01, por medio de la cual se aprueba la Rendición de Cuentas Ejercicio 1.999 de la Junta de Fomento de Ceibas.

- El Presidente del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, doctor Molina, remite copia de la Resolución Nro. 094/01, por medio de la cual se aprueba la Rendición de Cuentas Ejercicio 1.999 de la Junta de Fomento de Villa Domínguez.

- Al Archivo

b) Particulares

- La Asociación Dante Alighieri de Paraná solicita que se declare de interés provincial el "Curso de perfeccionamiento docente".

- El Colegio de Arquitectos Regional Oeste de Entre Ríos remite nómina de autoridades de la Regional Oeste Noroeste.

- En Secretaría a disposición de los señores diputados

- Escribanos de la Delegación Notarial de Victoria solicitan el tratamiento del proyecto de ley, el cual contiene la modificación de los Artículos 15° al 22° de la Ley Nro. 9.003.

- Escribanos de la Delegación Notarial del departamento Diamante solicitan el tratamiento del proyecto de ley, el cual contiene la modificación de los Artículos 15° al 22° de la Ley Nro. 9.003.

- Escribanos de la Delegación Notarial del departamento Nogoyá solicitan el tratamiento del proyecto de ley, el cual contiene la modificación de los Artículos 15° al 22° de la Ley Nro. 9.003.

- A sus antecedentes

II

DICTAMENES DE COMISIÓN

De las de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Energía y Combustible

- Proyecto de resolución. Solicitar que se envíe el Gobierno en dinero el valor de la caja de alimentos para poder así realizar compras de productos regionales. (Expte. Nro. 11.389).

- Proyecto de Ley Efectuar la exención en el pago de los Impuestos Provinciales sobre las mejores por el término de cinco años, a todos los que instalen equipos

generadores de energía eléctrica de fuentes renovables. (Expte. Nro. 11.091).

- Al Orden del Día

De la de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

- Proyecto de resolución. Solicitar a los Directivos del Banco de la Nación Argentina que la tasa de interés aplicada en los préstamos para el sector citrícola sea bonificada con un aporte adicional por parte del Gobierno Nacional y también por el Provincial. (Expte. Nro. 12.100).

- Proyecto de resolución. Otorgar a la Municipalidad de Villa Libertador General San Martín una ayuda económica para la construcción de cordón cuneta, badenes y asfaltado de calles. (Expte. Nro. 12.201).

- Al Orden del Día

De la de Legislación

- Proyecto de ley. Agregar el Artículo 44° bis a la Ley Nro. 7.809. (Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Entre Ríos). (Expte. Nro. 12.226).

- Al Orden del Día

De la de Cultura, Turismo y Deportes

- Proyecto de ley –venido en revisión-. Declarar Monumento Histórico Provincial a la Escuela Normal "Olegario Víctor Andrade" de la ciudad de Gualeguaychú. (Expte. Nro. 12.353).

- Al Orden del Día

III

PROYECTO DE LEY

(EXPTE. NRO. 12.386)

A la Honorable Legislatura:

Tengo el agrado de elevar a esa Honorable Cámara para su tratamiento proyecto de ley por el cual se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a donar a favor del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, los inmuebles de su propiedad, sitios en esta Provincia, con destino a la construcción de viviendas en las distintas localidades que a continuación se detallan y que forman parte de los respectivos expedientes tramitados ante el mencionado organismo, donde obran las constancias Catastrales y Notariales pertinentes, que tramitan las distintas juntas de gobierno y/o municipios, ante el Instituto bajo las siguientes referencias a saber: 1) Pueblo Jubileo: 352-49967- Bis - 01.- Pueblo Jubileo: 352- 50052-01.-2) El Cimarrón - Aldea San Isidro: 1120- 48581- Bis - 00.- Junta de Gobierno El Cimarrón: 1120- 50082-01. 3) San Ramón: 29963 -48461- Bis - 00.- 4) Junta de Gobierno El Solar: 510-48484- Bis-00.- 5) Junta de Gobierno Tacuaras - Ombú: 19549 - 48185- Bis -00.- 6) Junta de Gobierno Estación Camps: 7318 -49522 - Bis -00.- 7) Junta de Gobierno De Nueva Vizcaya: 423- 49967 - Bis- 01.- 8)

Municipalidad de Conscripto Bernardi: 2080- 48288-Bis-00.- 9) Junta de Gobierno de Colonia Alemana: 474- 48529- Bis-00.-

La norma que se solicita se encuadra dentro de los Artículos 45° y 135° inc. 1° de la Constitución Provincial, Ley Nro. 5.140 Capitulo V de la Gestión de Bienes de la Provincia, Artículo 55° modificada por Ley Nro. 8.964, de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones y reglamentada por el Decreto Nro. 404/95 MEOSP., (T.U.O. Ley Nro. 5.140).-

Atentamente.

Sergio A. Montiel – Enrique S. Carbó

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia a donar al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, las fracciones de terrenos de su propiedad, con destino a la construcción de viviendas, dentro del "Programa Casa Propia- Modulo Uno ", implementada por Resolución de Directorio I.A.P.V. Nro. 704 / 2000, en las localidades que a continuación se detallan, inmuebles que se ubican e identifican de la siguiente forma:

1°) Junta de Gobierno de Pueblo Jubileo, Departamento Villaguay:

Plano Nro. 24617 - Lote: 1- Partida Provincial: 110.942 -Localización:

Provincia de Entre Ríos - Departamento Villaguay - Distrito Bergara- Pueblo Jubileo- Planta Urbana- Manzana 51 -Domicilio Parcelario: Calle pública sin número- Superficie: 3.750,00 Mts.².- (tres mil setecientos cincuenta metros cuadrados)- Observaciones: Sup. ocupada por ochavas: Vértice 6: 8,99 Mts.². Vértice 1: 8,99 Mts.². Total: 17,98 Mts.².-

Límites y linderos:

Noreste: Recta 1-2 al rumbo S.28° 38' E. de 37,50 Mts. lindando con calle pública.-

Sureste: Rectas 2-5 al rumbo S.61° 22' O. de 100,00 Mts. lindando con Lote 2 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Suroeste: Recta 5-6 al rumbo N. 28° 38' O. de 37,50 Mts. lindando con calle pública.-

Noroeste: Recta 6-1 al rumbo N. 61° 22' E. de 100,00 Mts. lindando con calle pública. -

Plano Nro . 24618 - Lote: 2- Partida Provincial: 116.699 -

Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Villaguay- Distrito Bergara- Pueblo Jubileo- Planta Urbana-Manzana 51 -Domicilio Parcelario: Calle pública sin número- Superficie: 6.250,00 Mts.².-. (seis mil doscientos cincuenta metros cuadrados)-Observaciones: Sup. ocupada por ochavas: Vértice 3: 8,99 Mts.², Vértice 4: 8,99 Mts.², Total: 17,98 Mts.².-

Límites y linderos:

Noreste: Recta 2-3 al rumbo S.28° 38' E. de 62,50 Mts. lindando con calle pública.-

Sureste: Rectas 3-4 al rumbo S.61° 22' O. de 100,00 Mts. lindando con calle pública .- Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

Suroeste: Recta 4-5 al rumbo N. 28° 38' O. de 62,50 Mts. lindando con calle pública.-

Noroeste: Recta 5-2 al rumbo N. 61° 22' E. de 100,00 Mts. lindando con Lote 1 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

2) Junta de Gobierno de El Cimarrón, Departamento Federal:

Plano Nro. 57658 - Partida Provincial: 130.980 - Localización:

Provincia de Entre Ríos - Departamento Federal- Distrito Banderas-Aldea San Isidro-Manzana 20- Domicilio Parcelario: calle pública esq. pública- Superficie: 2.640,00 Mts.².- (dos mil seiscientos metros cuadrados)-

Observaciones: Lote: 1 será transferido al IAPV por expediente 414-4532-2001-

Superficie total ocupada por ochavas: 17,98 Mts.².-

Límites y linderos:

Noreste: Recta 1-2 al rumbo S.59° 50' E. de 80,00 Mts. lindando con calle pública

Sureste: Recta 2-3 al rumbo S.30° 10' O. de 33,00 Mts. lindando con calle pública

Suroeste: Recta 3-6 al rumbo N. 59° 50' O. de 80,00 Mts. lindando con Lote 2 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

Noroeste: Recta 6-1 al rumbo N. 30° 10' E. de 33,00 Mts. lindando con calle pública.

Plano Nro. 57659 - Partida Provincial: 128592 -Lote: Nro. 2- Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Federal- Distrito Banderas—Aldea San Isidro-Manzana 20- Domicilio Parcelario: calle pública esq. pública-

Superficie: 3.724,79 Mts.².- (tres mil setecientos metros cuadrados, con setenta y nueve decímetros cuadrados)- Observaciones: Superficie total ocupada por ochavas: 18,00 Mts.².-

Límites y linderos:

Noreste: Recta 6-3 al rumbo S.59° 50' E. de 80,00 Mts. lindando con Lote 1 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

Sureste: Recta 3-4 al rumbo S. 30° 10' O. de 46,71 Mts. lindando con calle pública

Suroeste: Recta 4-5 al rumbo N. 59° 37' O. de 80,00 Mts. lindando con calle pública.-

Noroeste: Recta 5-6 al rumbo N. 30° 10' E. de 46,41 Mts. lindando con calle pública

3) Junta de Gobierno de San Ramón, Departamento Federación:

Plano Nro. 23024 - Partida Provincial: 117.949 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Federación- Distrito Mandisoví-Junta de Gobierno de San Ramón- Superficie: 1 Hs. 25 As. 21 Cs. (una hectárea veinticinco áreas veintiún centiáreas)

Límites y linderos:

Norte: Recta 1-2 al rumbo N.67° 03' E. de 75,40 Mts. lindando con Florencio Salini

Este: Rectas 2-3 al rumbo S.04° 28' E. de 180,60 Mts. lindando con Florencio Salini

Sur: Recta 3-4 al rumbo N. 86° 28' O. de 80,50 Mts. lindando con Vicente Canaglia.-

Oeste: Rectas 4-5 al rumbo N. 07° 04' O. de 83,20 Mts. lindando con José Alvarez y Demetrio Díaz; 5-6 al rumbo N. 84° 45' E. de 12,80 Mts. y 6-1 al rumbo N 05° 15' O. de 62,30 Mts. ambos lindando con Rafael Galarza.

4) Junta de Gobierno de El Solar, Departamento La Paz:

Plano Nro. 25881 - Lote: 1- Partida Provincial: 119943 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento La Paz- Distrito Alcázar 2°-Junta de Gobierno de "El Solar y San Carlos"- Superficie: 3.647,24 Mts.² (tres mil seiscientos cuarenta y siete metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados)-

Observaciones: Lote: 1 será transferido al IAPV por expediente 510-48484-2000-

Límites y linderos:

Norte: Recta 1-2 al rumbo S.73° 50' E. de 60,50 Mts. lindando con Héctor Horacio SCJICK

Este: Rectas 2-3 al rumbo S.16° 32' O. de 20,19 Mts. lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos; 3-12 al rumbo N.73° 26' O. de 27,00 Mts.; 12-13 al rumbo S.61° 34' O. de 9,72 Mts.; 13-14 al rumbo S. 16° 46' O. de 10,21 Mts.; 14-15 al rumbo S. 30° 36' E. de 9,44 Mts.; 15-16 al rumbo S. 73° 26' E. de 49,77 Mts.; 16-17 al rumbo S. 28° 26' E. de 6,00 Mts. y 17-10 al rumbo S. 16° 34' O. de 15,76 Mts. todas lindando con Lote 2 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Sur: Recta 10-11 al rumbo N. 73° 50' O. de 87,50 Mts. lindando con Hugo Rosales, Miguel Ángel López, Juan Marcelo Villalba, Pedro Luna, Horacio Benzel y con Olga Almarante.-

Oeste: Recta 11-1 al rumbo N. 16° 32' E. de 63,87 Mts. lindando con Oscar Norberto Russo.

Observaciones: Lote 1 a transferir al IAPV por Expediente 510-48484-2000.

5) Junta de Gobierno de Ombú, Departamento La Paz: Plano Nro. 25839 - Partida Provincial: 119.273 - Lote: 2- Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento La Paz- Distrito Tacuaras- Superficie: 36 As. 67 Cs.- (treinta y seis áreas, sesenta y siete centiáreas).-

Límites y linderos:

Norte: Recta 3-4 al rumbo S.64° 30' E. de 31,10 Mts. lindando con Víctor Erardo Barolín y Otro.-

Sureste: Recta 4-5 al rumbo S.40° 46' O. de 126,26 Mts. lindando con camino parcial a Mula Grande.-

Suroeste: Recta 5-8 al rumbo N. 49° 14' O. de 30,00 Mts. lindando con Lote 1 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

Noroeste: Recta 8-3 al rumbo N. 40° 46' E. de 118,07 Mts. lindando con Lote 1 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

6) Junta de Gobierno de Estación Camps, Departamento Diamante:

Plano Nro. 28177 - Partida Provincial: 116.383 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Diamante- Distrito Isletas-Junta de Gobierno Estación Camps -Domicilio Parcelario: ex Ruta Nacional Nro. 131 S/N.-

Superficie: 5.340,40 Mts.² (cinco mil trescientos cuarenta metros cuadrados con cuarenta decímetros cua-

drados).-Observaciones: Lote a transferir al IAPV por Expte. 7318-49522-00 Sup. no comprometida: 8.566,40 Mts.².-

Límites y linderos:

Norte: Rectas 1-2 al rumbo N.61° 32' E. de 40,29 Mts.; 2-3 al rumbo S. 28° 28' E. de 11,00 Mts. y 3-4 al rumbo N 61° 32' E de 48,67 Mts. todas lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

Este: Recta 4-5 al rumbo S. 16° 48' E.. de 60,90 Mts. lindando con ex Ruta Nacional Nro. 131.-

SUR: Recta 5-6 al rumbo S. 62° 02' O. de 76,21 Mts. lindando con Federico Heinze y con Suc. de Carlos Castillo.-

Oeste: Recta 6-1 al rumbo N. 28° 50' O. de 69,97 Mts. lindando con calle pública

7) Junta de Gobierno de Nueva Vizcaya, Departamento Federal

1°) - Plano Nro. 57668 - Partida Provincial: 130.985 -Lote Nro. 5 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Federal - Distrito Ramírez - Estación Nueva Vizcaya -Junta de Gobierno de Nueva Vizcaya -

Manzana 5 - Domicilio Parcelario: calle pública (Lote 13 destinado a calle pública) S/N a 31,02 Mts. de calle pública - Superficie: 1.100,61 Mts.² (mil cien metros cuadrados con sesenta y un decímetros cuadrados).-

Límites y linderos:

Noreste: Recta 20-26, al rumbo S. 41° 50' E. de 25,00 Mts. lindando con Lote 4, del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-,

Sureste: Recta 26-10, al rumbo S. 48° 17' O. de 43,96 Mts. lindando con Lote 13, Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, destinado a calle pública.-;

Suroeste: Recta 10-11, al rumbo N. 41° 49' O. de 25,00 Mts. lindando con Antonio Tomás Cruset y con Julia Mirta Cruset y Otros.

Noroeste: Recta 11-20, al rumbo N. 48° 17' E. de 43,95 Mts. lindando con Lotes 6,7 y 8 del Superior Gobierno de la Provincias de Entre Ríos.-

Observaciones: A transferir al I.A.P.V. por Expediente 423-49967-00

2°)- Plano Nro. 57674 - Partida Provincial: 130.991 -Lote Nro. 11-

Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Federal - Distrito Ramírez - Estación Nueva Vizcaya

-Junta de Gobierno de Nueva Vizcaya - Manzana 5 - Domicilio Parcelario: calle pública S/N esq. calle pública - Superficie: 4.256,07 Mts.² (cuatro mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados con siete decímetros).-

Límites y linderos:

Norte: Recta 27-4, al rumbo S. 86° 43' E. de 6,00 Mts. lindando con Lote 13 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, destinado a calle pública.-

Noreste: Recta 4-5, al rumbo S. 41° 43' E. de 58,52 Mts. lindando con calle pública.-

Sureste: Recta 5-6, al rumbo S. 47° 59' O. de 60,85 Mts. lindando con calle pública.-

Suroeste: Recta 6-28 al rumbo N. 41° 43' O. de 32,58 Mts. y 28-8 al rumbo S. 48° 17' O. de 14,06 Mts., ambas lindando con Lote 12 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y 8-9 al rumbo N. 41° 49' O.

de 30,50 Mts. lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y con Antonio Tomás Cruset.-

Noroeste: Recta 9-27, al rumbo N. 48° 17' E. de 70,72 Mts. lindando con Lote 13 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, destinado a calle pública.

8) Conscripto Bernardi, Departamento Federal:

Grupo Habitacional Conscripto Bernardi 12 Viviendas, dentro del Programa Casa Propia Modulo I, inmueble que se ubica e identifica de la siguiente forma:

Plano Nro. 57647- Partida Provincial: 126.795 - Localización:

Provincia de Entre Ríos - Departamento Federal- Distrito Banderas - Planta Urbana de Conscripto Bemardi - Manzana 50 bis -Pueblo La Castellana - Domicilio Parcelario: Calle San Martín s/n° a 30,00 Mts. de calle Pancho Ramírez. - Superficie: 3.601,64 Mts.². (tres mil seiscientos un metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados)

Límites y linderos:

Norte: Recta 1-2 al rumbo N 90° 00' E. de 110,05 Mts. lindando con Nérida A. de Allende, Ciriaco O. Godoy, Elvio P. Ruiz, Mario R. Tolcachier, Ma. Alfonsina R. de Challiol, Jorge N. Schonfeld y otros, Gabriel E. Martínez, Herminio O. Poos y con Sup. Gob. de la Provincia de E. Ríos .

Este: Rectas 2-3 al rumbo S 00° 21' E. de 28,74 Mts. lindando con calle San Martín.

Sur: Recta 3-10 al rumbo S 44° 50' O. de 6,00 Mts.; 10-9 al rumbo N 89° 59' O. de 101,58 Mts. y 9-8 al rumbo N 45° 09' O. de 6,00 Mts., todas lindando con Lote 2 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos .-

Oeste: Recta 8-1 al rumbo N 00° 19' O. de 28,77 Mts., lindando con calle Entre Ríos.-

Observaciones: Lote 1 a transferir al I.A.P.V. por Expediente 2080-48288-01.-

Art. 2° - La presente donación es con el cargo de que efectivamente los inmuebles descriptos en el precedente, sean destinados a la construcción de viviendas del I.A.P.V., caso contrario se producirá la reversión automática a favor del Superior Gobierno de la Provincia.

Art. 3° - Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la transferencia de dominio de los inmuebles mencionados en el Artículo 1°.

Art. 4° - Comuníquese, etcétera.

MONTIEL – CARBÓ

- A la Comisión de Legislación.

IV

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 12.364)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Los poderes del Estado Provincial deberán ajustar la administración de los recursos públicos a las disposiciones de la presente ley.

Art. 2° - El Presupuesto General deberá ser equilibrado. Las erogaciones totales no podrán ser superiores a los recursos totales, constituidos por los ingresos presupuestarios más las fuentes netas.

Art. 3° - Las erogaciones corrientes deberán ser cubiertas, exclusivamente, por recursos corrientes, no pudiendo existir déficit corriente alguno en tal concepto, excluido el financiamiento de reformas del Estado propiciadas por leyes especiales.

Art. 4° - La tasa real del incremento del gasto público corriente no podrá superar la tasa de aumento real del producto bruto geográfico. Cuando la tasa real de variación de éste sea negativa, el gasto público corriente no podrá aumentar.

Art. 5° - El incremento de la deuda pública de la administración general no podrá exceder el uno por ciento (1%) del producto bruto geográfico para cada ejercicio fiscal, excluido el financiamiento de reformas del Estado propiciadas por leyes especiales.

Pero sólo podrá aumentar la deuda pública cuando los fondos que se obtengan se asignen, exclusivamente, al financiamiento de gastos de infraestructura y programas de reformas del Estado.

No se podrán contraer nuevos préstamos para ser destinados a financiar erogaciones corrientes.

Art. 6° - La tasa real de incremento de las erogaciones destinadas al pago de servicios de la deuda pública, no podrá superar la tasa de aumento real del producto bruto geográfico, con la sola excepción de la cancelación anticipada de servicios de la deuda con fondos provenientes de la venta de activos o superávit fiscal.

Art. 7° - Los ingresos provenientes de la transferencia de activos públicos o concesiones, sólo podrán ser aplicados a:

- El pago de capital e intereses de la deuda pública;
- El desarrollo de la infraestructura provincial;
- La integración del Fondo de Inversiones de Entre Ríos (FINVER - Ley Nro. 8.975);
- La integración del Fondo Anticíclico Fiscal previsto en el Artículo 8° de la presente ley.

Art. 8° - Créase el Fondo Anticíclico Fiscal que se constituirá con:

- El uno por ciento (1%) de los recursos de rentas generales de origen nacional y provincial en el año 2.002.
- El uno y medio por ciento (1,5%) de los recursos de rentas generales de origen nacional y provincial en el año 2.003.
- El dos por ciento (2%) de los recursos de rentas generales de origen nacional y provincial a partir del año 2.004.
- Las rentas del propio fondo.
- El saldo de los superávit financieros que se generen en los próximos ejercicios fiscales.
- No menos del cincuenta por ciento (50%) de los ingresos provenientes de la transferencia de activos públicos o concesiones, realizadas a partir del 1° de enero de 2.002.

El Fondo será administrado por la Tesorería General de la Provincia siguiendo los mismos criterios que utiliza el Banco Central de la República Argentina para las reservas internacionales.

Se integrará hasta alcanzar un monto equivalente al tres por ciento (3%) del producto bruto geográfico y será utilizado cuando se verifique una reversión del ciclo económico.

Cuando los recursos alcancen en un ejercicio el referido monto máximo del tres por ciento (3%) del producto bruto geográfico, los excedentes acumulados durante ese ejercicio deberán aplicarse a la amortización de capital de la deuda pública, o al Fondo de Inversiones de Entre Ríos (FINVER -Ley Nro. 8.975).

Los recursos asignados al Fondo se incluirán como aplicación financiera en los respectivos presupuestos anuales. Una vez verificada la circunstancia definida precedentemente para la utilización de los recursos del Fondo, ésta estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Los recursos utilizados en un ejercicio no podrán exceder la diferencia entre los recursos fiscales presupuestados y los efectivamente recaudados en dicho ejercicio.
- b) La utilización de recursos en un ejercicio no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del monto total acumulado al inicio del ejercicio.
- c) Los recursos del Fondo no podrán destinarse a financiar aumentos permanentes del nivel de gastos corrientes en ningún área de la Administración Pública Provincial ni de las administraciones municipales.

Se autoriza al Poder Ejecutivo a la utilización del Fondo, bajo las condiciones precedentes y sujeto a la autorización previa de la Legislatura provincial.

Art. 9º - El Poder Ejecutivo incorporará en el mensaje de elevación del Presupuesto General de la Administración y de las Reparticiones Autárquicas, una proyección presupuestaria plurianual de por lo menos los tres ejercicios inmediatos posteriores. Dicha proyección presupuestaria contendrá, como mínimo, lo siguiente:

- a) Las proyecciones de los recursos por rubros.
- b) Las proyecciones de los gastos por finalidades, funciones y por naturaleza económica.
- c) El programa de inversiones del período.
- d) La programación de las operaciones de crédito provenientes de organismos multilaterales.
- e) Los criterios generales de captación de otras fuentes de financiamiento.
- f) La descripción de las políticas presupuestarias que sustentan las proyecciones y los resultados económicos y financieros previstos.

Los proyectos de ley de presupuesto de los años abarcados en esas proyecciones deberán ser compatibles con las mismas en los años correspondientes al mandato de la gestión de gobierno que las elaboró. En caso contrario, el mensaje respectivo deberá especificar las causas que dieron lugar a las variaciones producidas.

Art. 10º - La documentación de carácter físico y financiero producida en el ámbito de la Administración Provincial y que se detalla a continuación, tendrá el carácter de información pública y será de libre acceso para cualquier institución o persona interesada en conocerla:

- a) Los estados de ejecución de los presupuestos de gastos y cálculos de recursos, hasta el último nivel de desagregación en que se procesen.
- b) Las órdenes de compra, todo tipo de contratos firmados por autoridad competente, así como las rendiciones de fondos anticipados.
- c) Las órdenes de pago ingresadas a la Tesorería General de la Provincia y al resto de las Tesorerías Centrales de los organismos descentralizados.
- d) Los pagos realizados por la Tesorería General de la Provincia y el resto de las Tesorerías Centrales de los organismos descentralizados.
- e) Los datos financieros y de ocupación del Sistema de Recursos Humanos, sobre personal permanente, contratado y transitorio, incluido el de los proyectos financiados por organismos multilaterales.
- f) El listado de los beneficiarios de jubilaciones, pensiones y retiros de la Caja de Jubilaciones de la Provincia.
- g) El estado de situación, perfil de vencimientos y costo de la deuda pública, así como de los avales y garantías emitidas, y de los compromisos de ejercicios futuros contraídos.
- h) El listado de las cuentas a cobrar.
- i) El inventario de bienes inmuebles y de inversiones financieras.
- j) El estado del cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la Dirección General de Rentas de la Provincia, con información mensual de los importes facturados, devengados y percibidos.
- k) La información acerca de la regulación y control de los servicios públicos, obrante en los entes reguladores y de control de los mismos.
- l) Toda la información necesaria para que pueda realizarse el control comunitario de los gastos sociales.
- m) Toda otra información relevante necesaria para que pueda ser controlado el cumplimiento de las normas del sistema provincial de administración financiera y las establecidas por la presente ley.

La información precedente será puesta a disposición de los interesados en forma inmediata, a su requerimiento o mediante la autorización al libre acceso a las respectivas plataformas informáticas, en un plazo de un año contado a partir de la promulgación de la presente ley.

El Tribunal de Cuentas de la Provincia fiscalizará el cumplimiento de las normas impuestas por este artículo e informará trimestralmente a la Legislatura acerca de los progresos en la instrumentación y los resultados de su aplicación.

Art. 11º - El Poder Ejecutivo invitará a los municipios de la provincia al dictado de normas en concordancia con lo dispuesto en la presente ley.

Art. 12º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

GUASTAVINO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Cuando se desató la crisis financiera a nivel del Estado Nacional, afectando fuertemente a algunos estados provinciales y al nuestro entre ellos, comencé a estudiar este proyecto de ley que titulé, orientativamente, de responsabilidad y transparencia fiscal.

Entonces, abrí cuatro frentes de examen y análisis. En primer lugar, repasé la legislación nacional y provincial que se produjo a partir del proceso de reforma del sistema de administración financiera gubernamental, que tuvo inicio en el programa que formulara la Secretaría de Hacienda, allá, en el año 1.992.

En aquel momento se buscaba compatibilizar la información, de modo tal que se pudiese contar tanto desde la Nación como desde las provincias con datos útiles y oportunos para la toma de decisiones. Las consignas eran lograr efectividad, economicidad y eficiencia en la gestión de cada área. Pero, además, se intentaba interrelacionar los sistemas de administración financiera con los sistemas de control interno y externo, con el fin de facilitar la eficacia de los mismos. Y casi a modo de corolario, se buscaba también generar una base de absoluta transparencia para la gestión de los recursos públicos.

Así, en la Nación se sancionó la Ley Nro. 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, que fue complementada años después por la Ley Nro. 24.629 de Ejecución del Presupuesto y Reorganización Administrativa. Y en nuestra provincia, sus correlatos fueron la Ley Nro. 8.964, el Decreto Nro. 404/95 MEOSP que ordenó el texto de la Ley de Contabilidad Pública y los Decretos Reglamentarios Nro. 795, Nro. 1.836 y Nro. 2.991, todos del año 1.996.

En agosto de 1.998, se inicia la fase recesiva de la economía nacional que, sumada al elevado nivel de endeudamiento del sector público, al estado altamente deficitario de sus cuentas y a las dificultades que atravesaba el mercado financiero internacional, obligó, un año después, a sancionar la Ley Nro. 25.152 de Administración Federal de los Recursos Públicos, conocida como el régimen de convertibilidad o solvencia fiscal.

Pero curiosamente, esta ley que fijó criterios para la contención del gasto público, que instituyó un programa para la evaluación de la calidad del gasto, que propuso el control comunitario de los programas sociales y sentó realmente las bases para la transparencia de las finanzas públicas, fue ignorada por la actual gestión de gobierno de la provincia.

Y fue ignorada, pese a que el Dr. Sergio Montiel fue uno de los firmantes del Compromiso Federal del 6 de diciembre de 1.999 y también del acuerdo celebrado el 17 de noviembre de 2.000 con el gobierno nacional, denominado Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal. Compromisos, por otra parte, que Entre Ríos ratificó el 5 de abril del año en curso a través de la Ley Nro. 9.317, al momento de aprobar el presupuesto vigente.

En ambos compromisos se acordaron la realización de acciones concurrentes para la consecución del crecimiento equilibrado de la Nación en su conjun-

to; avanzar en el diseño y puesta en marcha de una serie de instrumentos y políticas de carácter fiscal y financiero para enfrentar la delicada situación social y evitar las distorsiones y efectos adversos en la producción, el empleo y en la propia gestión de gobierno, que generan el alto nivel de endeudamiento del conjunto del sector público. Se acordó disminuir en términos nominales tanto el gasto público nacional como provincial, disminuir la vulnerabilidad externa, reafirmar la convertibilidad monetaria y cambiaria vigentes y fortalecer el régimen de responsabilidad y transparencia fiscal.

El artículo sexto del Compromiso Federal firmado el 6 de diciembre de 1.999 dice textualmente:

"Las Provincias y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se comprometen a impulsar en sus respectivas jurisdicciones, durante el año 2.000, el dictado de una legislación que de acuerdo a sus propias normas constitucionales adopte principios o parámetros similares a los establecidos por la Nación por la Ley Nro. 25.152 de Administración de los Recursos del Estado o Solvencia Fiscal, con el objeto de disminuir el déficit fiscal, contener el gasto público, autolimitarse en el endeudamiento y asegurar la transparencia fiscal".

Y el artículo octavo del Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal reafirma:

"El Gobierno Nacional, las Provincias y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se comprometen a no aumentar sus respectivos niveles de gasto primario, en la medida que presenten desequilibrios fiscales actuales o potenciales, con el objeto de alcanzar el equilibrio fiscal, de acuerdo con los objetivos planteados, para la Nación, en la legislación relativa a la Ley de Administración de Recursos Públicos. Asimismo, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se comprometen a impulsar en sus respectivas jurisdicciones durante el año 2.001, el dictado de una legislación que permita cumplir con el artículo sexto del Compromiso Federal del 6 de diciembre de 1.999".

Ciertamente y a juzgar por el resultado de las finanzas públicas, no es lo que hizo el gobierno de la provincia.

El segundo aspecto que examiné para la elaboración de este proyecto fue, justamente, la evolución de la situación fiscal del sector público provincial en el último quinquenio.

Aquí se observa una diferencia de gestión enorme entre los años 1.996, 1.997 y 1.998, cuando la provincia claramente consolida su ordenamiento presupuestario, e incluso entre el año 1.999, cuando las finanzas provinciales ya están afectadas por la recesión de la economía nacional y la crisis de Brasil, con lo ocurrido en el año 2.000.

Pocas cifras bastan para revelar esta enorme diferencia. Basta comprobar que en el período 2.000, con ingresos corrientes prácticamente idénticos a los del período inmediato anterior y levemente superiores al promedio de los cuatro años anteriores, el resultado económico tuvo un déficit de cincuenta y ocho millones de Pesos (\$ 58.000.000), que contrasta con el ahorro corriente que, en los cuatro años de la gestión ante-

rior, superó los cuatrocientos diecisiete millones de Pesos (\$ 417.000.000).

En el período 2.000, el resultado financiero del ejercicio arrojó un déficit de ciento cuarenta y cuatro millones de Pesos (\$ 144.000.000), y si bien es cierto, es menor que el déficit del período inmediato anterior, no deja de contrastar con el promedio del déficit financiero de los cuatro años de la gestión anterior, que no alcanza a los ocho millones de Pesos (\$ 8.000.000) anuales.

En el período 2.000, el stock de la deuda pública provincial creció en doscientos un millón trescientos cinco mil Pesos (\$ 201.305.000), que representa más del treinta y uno por ciento (31,78%) del stock total acumulado a diciembre de 1.999.

Y todo ello, con la Ley Nro. 9.235 de Reordenamiento Administrativo y Financiero bajo el brazo.

En tercer lugar, examiné los marcos normativos que se dictaron en la Provincia para superar las dificultades financieras de la última década. Normas que, más allá de su efectividad que quedó demostrada en los hechos, dieron siempre lugar a controversias que aún persisten.

De ellas me interesa resaltar ahora un único denominador común: todas ellas fueron concebidas con carácter excepcional o transitorio, porque fueron diseñadas en contextos que también creímos que eran coyunturales.

En tal sentido, 1.999 representa un punto de inflexión. Analizando la labor parlamentaria del Congreso de la Nación y de muchas legislaturas provinciales, se advierte que buena parte de la dirigencia política ha comprendido que hoy se trata de doblegar una crisis estructural, y que para ello no alcanzan las medidas transitorias.

Y Entre Ríos no es la excepción. Al igual que la Nación y la inmensa mayoría de las provincias argentinas, para superar esta crisis necesita alinear las decisiones inmediatas y urgentes con normas de fondo o de carácter permanente. Necesita resolver urgentemente su ahogo financiero. Pero también es imprescindible que, simultáneamente, resuelva sus problemas estructurales.

Así, a la luz de la legislación que acompañó al proceso de reforma del sistema de administración financiera gubernamental, en el marco de la evolución de la situación fiscal del sector público provincial, y tomando como referencia las leyes de emergencia de la década pasada, examiné un último aspecto: las respuestas gubernamentales para superar la crisis.

Y debo confesar que mis primeras reacciones fueron la sorpresa y la parálisis. En boca de los funcionarios del gobierno encontré desde datos o referencias aisladas que rozan el disparate, hasta diagnósticos absolutamente inconsistentes y contradictorios. En mi despacho recibí desde propuestas puntuales e insignificantes, hasta proyectos extravagantes y desmedidos. Y finalmente nada. La inacción, que es igual a la peor y más inequitativa de las medidas.

Que el gobierno, asfixiado financieramente, ya no paga a término sus obligaciones más elementales, lo

sabemos todos. Pero digamos también que de ese modo, perjudica por igual al más encumbrado de los funcionarios políticos como al más humilde de sus trabajadores. Al más abnegado y responsable como al displicente o deshonesto. Al jubilado de privilegio y al pensionado de gracia. Digamos, en fin, que con su inacción, el gobierno instaura una suerte de injusticia pública.

He revisado cuidadosamente mis estudios. Y creo que es hora de exhortar al gobierno para que, sin más dilaciones, asuma sus responsabilidades y adopte las decisiones necesarias para superar este estado catastrófico de las finanzas públicas.

Por mi parte y desde mi compromiso de legislador, hoy elevo este proyecto de ley de responsabilidad y transparencia fiscal, para la consideración del Cuerpo.

Creo que le corresponde a la Legislatura adoptar las decisiones normativas que conduzcan a la resolución del problema estructural de las finanzas públicas. Y aunque éste es la resultante de una constelación mayor de problemas, que se vinculan también con el diseño del Estado y de nuestro sistema político, seguramente no nos equivocaremos si comenzamos por incorporar al manejo de los recursos del Estado aquellas reglas que son básicas en cualquier administración que se precie de sana.

A ello apunta este proyecto de ley que establece el equilibrio de las finanzas públicas como norma de carácter permanente y limita el crecimiento del gasto público, medido en términos reales. También limita el endeudamiento público. Y lo que es más importante todavía, amplía la previsión presupuestaria, genera un fondo de reserva fiscal que garantiza el funcionamiento regular del Estado en los períodos de reversión económica y da absoluta transparencia a la gestión de los recursos públicos.

Seguramente esta ley, que obliga a éste y a los próximos gobiernos a la disciplina fiscal, pronto redundará en la prosperidad y el beneficio de todos los entrerrianos.

Pedro G. Guastavino

- A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

V

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXpte. NRO. 12.366)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional, a los efectos de solicitar, se reconsideren los intereses aplicados a las deudas previsionales de autónomos, por considerarse usurarios y que imposibilitan el efectivo pago de las mismas.

Art. 2º - Solicita al PEN, de igual manera, se establezca una moratoria, a fin de que los contribuyentes atrasados puedan por intermedio de esta, plantear un plan

de pago de sus deudas y que el Estado Nacional pueda proceder a una recaudación más efectiva, principalmente en momentos donde se vive una crisis económica muy fuerte.

Art. 3° - Dirigirse al PEN, para que a través del Ministerio de Economía de la Nación, se deje sin efecto la Resolución Nro. 1.253/98 del ex M.E.O. y S.P., que establece una tasa de interés de un 3% mensual para el resarcimiento de las deudas impositivas.

Art. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

D'ANGELO – FORTUNY – REGGIARDO – FUERTES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En momentos como los que estamos atravesando, con una crisis económica muy fuerte, que imposibilita de cualquier manera hacer frente a las obligaciones que tienen los trabajadores autónomos cualquiera sea su actividad, y además, con un Estado Nacional ávido y necesitado de recaudar para también hacer frente a sus obligaciones, es meritorio y sumamente necesario que se contemplen las distintas alternativas que faciliten a los contribuyentes autónomos regularizar sus distintas situaciones de atraso en los pagos.

Es también considerable de contemplar, que se debe derogar la norma citada en el Artículo 3°, por considerarse inconstitucional, y que se contrapone a todas luces con la Ley de Convertibilidad que rige los destinos económicos del país.

Por lo expuesto, considero innecesario explicarme más en el tema, dado que el mismo habla por sí solo en las circunstancias actuales, por lo que solicito a mis pares, una correcta evaluación y posterior aprobación del presente proyecto.

Ana D'Angelo – Manuel A. Fortuny – Santiago C. Reggiardo – Carlos R. Fuertes
- A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

VI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXpte. NRO. 12.367)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional a efectos de solicitarle deje sin efecto, por inútil y obvio, la implementación de un plebiscito sobre la reducción del costo político.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

FERRO – URRIBARRI – ENGELMANN – DEL REAL

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto manifestar nuestra oposición a la implementación de un plebiscito tendiente a consultar a la población sobre la reducción del costo político.

Consideramos que la consulta que se pretende realizar, tiene una respuesta obvia, toda la ciudadanía espera ávida medidas tendientes a acotar gastos sobredimensionados o inútiles. Se parte de un contrasentido: para preguntar qué opina la gente sobre reducir costos de la política, se estaría gastando una cifra exorbitante, y además el resultado de la consulta sería no vinculante para el Gobierno. En otras palabras, se preguntaría qué opina la gente sobre ciertas medidas, para después tal vez, actuar en consecuencia, ya que el resultado "no obliga".

Este bloque de diputados del Partido Justicialista, considera que el señor Presidente de la Nación, debe dedicarse de una vez por todas a tomar decisiones de Gobierno. No puede ser que se pretenda eludir el costo de la toma de medidas en factores ajenos al rol que le corresponde en estos cuatro años.

No se puede tolerar más que en medio de una tremenda crisis económica y social, se quiera disimular la inoperancia. Decimos: si el Gobierno Nacional, elegido en forma democrática para conducir los destinos de nuestra Nación por los cuatro años en curso, debe hacerlo, debe gobernar, decidir, actuar, asumiendo el costo de sus actos. Hasta el momento, cada anuncio de una probable medida de gobierno, con la lentitud irresponsable del Presidente y su Gabinete, es juzgado por la opinión pública antes de concretarse. No se puede gobernar a medias, se debe afrontar la realidad, actuar en consecuencia y asumir la función que la ciudadanía le ha dado. Ningún país serio puede tener al frente a alguien que no ejerce el poder inherente al cargo que ocupa por mandato popular.

No puede tolerarse más que se repitan estos mecanismos perversos de evasión de responsabilidad pública al momento de gobernar. ¿O acaso este Gobierno se preocupó por consultar a la gente para generar esta situación de caos social? ¿Consultaron sobre la anulación de planes sociales? ¿Consultaron sobre el atraso de los sueldos del empleado público, la reducción de la coparticipación a las provincias, el aumento de los impuestos?

Este bloque de diputados justicialistas, que asume el rol que le toca en este período institucional que es el de ser oposición, quiere expresarse a través de esta resolución, marcando una posición en cuanto a la manera de asumir la función pública.

José E. Ferro – Sergio D. Urribarri – Orlando V. Engelmann – Félix E. Del Real
- A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

VII

PEDIDO DE INFORMES (Expte. Nro. 12.368)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: ¿Cuál es la situación del Secretario de Energía de la Provincia y del Interventor del EPRE (Ente Provincial Regulador de la Energía), Ingenieros Juan Izaguirre y Orlando Chiardola respectivamente, con relación al cumplimiento de la Ley Provincial de Colegiación Nro. 8.815, que establece que todos los profesionales que actúan tanto en la actividad privada como la función pública deben estar matriculados y habilitados?

Segundo: ¿De qué manera se contrató la Consultora Lapeña y a sus profesionales, por licitación pública, en qué fecha se realizó el llamado, cuál es el precio convenido, su forma de pago y qué tareas se le encomendaron?

Tercero: ¿Cuál fue el organismo encargado de la contratación la Secretaría de Energía o el E.P.R.E.?

Cuarto: Al momento de la realización de la audiencia pública del pasado mes de mayo del corriente año, en la cual se debatió el nuevo cuadro tarifario, ¿ya estaba contratada esta Consultora?

Quinto: ¿Tiene conocimiento el Poder Ejecutivo que los profesionales pertenecientes a la Consultora Lapeña y Asociados no cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nro. 8.815 y que su trabajo no fue visado por el Colegio de Ingenieros Especialistas tal como lo indica la referida Ley?

Luis M. Márquez – Raúl P. Solanas

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se va a votar.

- Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - En consecuencia, queda rechazado. Pasa al Archivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

VIII PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXpte. NRO. 12.375)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, a través de sus organismos de competencia en el tema, realice las gestiones necesarias para que el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos modifique el Convenio para Mejorar la Competitividad y la Generación de Empleo del Sector Citrícola, incluyendo las siguientes modificaciones en su contenido:

a) Se agregue en el Punto 1.1 “hasta el término de la vigencia del presente convenio. Los beneficios de esta

emergencia serán iguales a los establecidos en la Ley Nro. 22.913 y sus reglamentaciones”.

b) Se disponga que el productor citrícola monotributista pueda anualizar el monotributo con vencimiento de pago a fin de cada año. Dichos monotributistas podrán tomar como pago a cuenta de la liquidación anual a pagar, los importes abonados en conceptos de Impuesto a la Transferencia de Combustibles (ITC) e Impuesto a las Transacciones Financieras.

c) En el Punto 1.13 se comprometa a la devolución de los saldos de IVA de libre disponibilidad y técnicos. Al momento de la devolución de los saldos técnicos y de libre disponibilidad se les descontarán las deudas líquidas exigibles por parte de la AFIP.

d) Se comprometa la reducción al 10,5% la tasa de IVA a la que quedarán gravados los insumos y servicios utilizados en la producción citrícola primaria.

e) Se incorpore en la parte dispositiva el texto de la cláusula general que expresa: “Restablecer la exención total de los impuestos internos a las bebidas que contengan un mínimo de 10% (5% si se trata de limón) de jugo natural en la bebida final para consumir y provenientes de fruta de producción nacional.”

f) Se agregue en la cláusula general: “Proponer la aplicación de medidas de apoyo para recomposición de ingreso de los productores citrícolas de las provincias del NEA, instrumentando una ayuda económica al sector, o el aporte de insumos por parte del gobierno nacional necesarios para que el sector citrícola pueda seguir produciendo.”

Art. 2º - Remitir copia de la presente a la Secretaría de la Producción de Entre Ríos, a la Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación (SAGPyA), al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación, a la Federación del Citrus de Entre Ríos (FeCIER), a la Federación Argentina del Citrus (FEDERCITRUS), a los senadores y diputados nacionales por la Provincia de Entre Ríos y a los intervinientes en el Convenio firmado del día 30 de julio de 2.001.

Art. 3º - Comuníquese, regístrese, publíquese, archívese.

BURNA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Provincia de Entre Ríos, el día 14 del mes de agosto del corriente año, adhirió a los términos del Convenio para Mejorar la Competitividad y la General de Empleo en el Sector citrícola, dejando a salvo el reclamo por la eliminación de los impuestos internos para las bebidas analcohólicas con jugos cítricos de producción nacional, firmado el 30 de julio de 2.001 entre el Gobierno Nacional, los Gobiernos de las Provincias de Corrientes, Misiones, Salta, Jujuy y Tucumán, la Asociación Tucumana del Citrus, la Federación Argentina del Citrus (FEDERCITRUS), la Asociación de Productores de Frutas y Hortalizas de Salta, la Cámara Frutihortícola de Jujuy y la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE). Conve-

nio que posteriormente fue aprobado mediante el Decreto Nro. 977 (31/07/01).

Si bien el mencionado Convenio constituye una herramienta importante donde se fijan pautas y compromisos entre las partes signatarias, a saber Estado Nacional, Gobiernos Provinciales, Entidades de Productores y de trabajadores vinculados a la citricultura, por las características particulares que el sector detenta en nuestra Provincia resulta insuficiente para las demandas pretendidas y canalizadas a través de la Federación del Citrus de Entre Ríos (FeCIER).

La producción citrícola provincial que ocupa alrededor de 50.000 hoy constituye un pilar importante en la economía de nuestra provincia, ya que representa la fuente principal de ingresos de más de 2.000 productores, de los cuales la gran mayoría realiza la actividad en explotaciones menores a las 50 ha de superficie.

Las cifras anteriores permiten aseverar que cualquier situación de crisis en el sector se traduce de inmediato en un costo social importante, en especial en los departamentos Federación y Concordia donde se halla centralizada la actividad.

Los productores citrícolas a través de los años han tenido una fuerte voluntad de crecimiento, tecnificándose para alcanzar posicionamiento en mercados internacionales e internos, debiendo para ello sortear innumerables dificultades, entre las que pueden mencionarse elevada carga impositiva y de costos fijos, alza de los valores de combustibles y peajes, condiciones desfavorables en el mercado internacional, devaluaciones ocurridas en los países desfavorables en el mercado internacional, devaluaciones ocurridas en los países destinatarios, nuevas exigencias aplicadas por la Unión Europea, aumento de la oferta mundial y el estancamiento de la demanda local, reorientación del destino de la fruta de exportación hacia el mercado interno como fruta fresca, hecho que a nivel local se refleja de manera directa en la caída de precios y rentabilidad.

Incluir en el Convenio de referencia condiciones que hacen al mantenimiento de la actividad citrícola y a la capacidad de empleo por ella generada es sin lugar a dudas intención de nuestro gobierno nacional.

Con el convencimiento que el Ministerio de Economía pretende favorecer a los sectores productivos, en pos de mejorar la competitividad y generación del empleo, es que sostenemos los agregados al Convenio, lo que en este mismo sentido se suman al proyecto de resolución presentado en el Honorable Senado de la Nación (07/08/01).

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Hernán D. Burna

- A las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Producción y Economías Regionales.

IX

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. NRO. 12.376)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Declarar de interés legislativo la 38º Fiesta del Agricultor que se llevará a cabo en la localidad de San Benito el día domingo 09 de septiembre de 2.001 y cuya organización está a cargo de la Parroquia local.

Art. 2º - Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese, etc.

MAIN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La realización de la 38º Fiesta del Agricultor en la localidad de San Benito, es un acontecimiento que ha sido puesto bajo el patrocinio de María Auxiliadora, patrona del agro argentino. En la misma se hace un homenaje a nuestros hombres de campo, que merecen el estímulo de los cuerpos representativos.

Esta trascendente reunión se llevará a cabo el día domingo 09 de septiembre de 2.001 donde se desarrollarán distintos acontecimientos folclóricos y culturales en la que participarán delegaciones representativas de nuestra provincia.

Por todo lo expuesto es que solicito, señores diputados, la aprobación del presente proyecto.

Rubén E. Maín

-A la Comisión de Producción y Economías Regionales.

X

PROYECTO DE LEY (EXPTE. NRO. 12.377)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Destínase en forma exclusiva para el desarrollo de la actividades y funciones de la Casa de la Cultura, el inmueble ubicado en la intersección de las calles 9 de Julio y Enrique Carbó, Plano de Mensura Nro. 60.710, departamento Paraná, ciudad de Paraná, Primer Cuartel, Sección Segunda, Manzana 2 E., el que consta de una superficie de mil doscientos diecinueve metros cuadrados, nueve decímetros cuadrados (1.219,09 Mts.²), con los siguientes límites: **Norte:** Recta 1-2 (edificada) S. 54º 13' E de 22,92 Mts. lindando con calle Carbó. **Este:** Recta 2-3 (edificada) S. 27º 26' O. de 47,25 m. lindando con calle 9 de Julio. **Sur:** Recta 3-4 (edificada) N. 57º 34' O. de 29,00 Mts. lindando con Sara M. J. Ronchi de Cháves. **Oeste:** Recta 4-5 (edificada) N. 36º 04' E. de 34,70 Mts. y recta 5-1 (edificada) N. 31º 35' E. de 13,83 Mts. ambas con la Suc. de Pedro A. Lescano; de propiedad del Estado Provincial, adquirido mediante Ley Nro. 6.679 del 17 de Julio de 1.981.

Art. 2° - El Poder Ejecutivo Provincial firmará en un plazo improrrogable de 30 días desde la fecha de promulgación expresa o tácita de la presente ley, con la Asociación de Amigo de la Casa de la Cultura un Contrato de Comodato de Uso Gratuito, a favor de esta entidad y por el término de 99 (noventa y nueve) años.

Art. 3° - A los efectos de propiciar el cumplimiento de los objetivos de la Casa de la Cultura previstos en esta ley, todo tipo de modificación de los fines y alcances de esta norma, deberá realizarse mediante ley que requerirá indefectiblemente de mayoría especial para su aprobación.

Art. 4° - Comuníquese, regístrese, archívese.

MÁRQUEZ – SOLANAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este proyecto de ley nace como una iniciativa de la Asociación de Amigos de la Casa de la Cultura ante la incertidumbre y profundo malestar que ha provocado la intención del Poder Ejecutivo de trasladar a dicho inmueble las dependencias de la Secretaría de Cultura de la Provincia.

En la H. Cámara de Diputados de la Provincia en la Sesión del día jueves 30 de agosto del corriente año, se aprobó por unanimidad una resolución de rechazo a esta decisión, dicha resolución fue el producto de la fusión de dos propuestas, una presentada por el Bloque de Intransigencia para el Cambio y otra por los firmantes de este proyecto de ley.

La histórica casona de 9 de Julio y E. Carbó, proyecto de Bernardo Rigoli, quien también lo fuera de la Casa de Gobierno de nuestra Provincia, fue adquirida en el año 1.981 por el Estado Entrerriano y desde esa fecha por el aporte, el trabajo y el esmero de los artistas en sus variadas facetas y actividades se ha consolidado y desarrollado como una fuente inagotable de creación y progreso intelectual.

Esta ley es la herramienta que brindará la tranquilidad y seguridad absoluta a quienes conforman y dan vida a la Casa de la Cultura en el presente y para el futuro, alejando el riesgo que suponen las medias políticas de los gobiernos de turno, cuando estas nacen de manera inconsulta y arbitraria, avasallando el sentido común y las más elementales normas de convivencia democrática.

Es oportuno recordar que mediante el Decreto Nro.1.955/81 M.E.O.S.P. se concretó la adquisición de esta casa y por Decreto Nro. 1.638 M.G.J.E. del 30 de agosto de 1.982 se destinó el inmueble para Casa de la Cultura y se creó la Comisión Honoraria Pro Casa de la Cultura.

Poco antes del retorno a la vida institucional, los referentes de las fuerzas político-partidarias suscribieron un acta donde se comprometieron a sostener el principio básico de que la Casa de la Cultura debía ser destinada de manera precisa para el desarrollo de las actividades de las mujeres y los hombres hacedores de

la cultura. Entre ellos firmó quien hoy es el actual Gobernador de la Provincia.

A diecinueve años del nacimiento de la primera organización ciudadana de preservación y fomento de la Casa de la Cultura, es fundamental que las autoridades republicanas se expresen en forma categórica y responsable, dando legalmente una solución de fondo.

Ocupar esta Vieja Casona con oficinas de la administración pública es un sin sentido, que viola el objetivo esencial y las funciones de la misma.

Las manifestaciones del arte representan a la libertad individual y colectiva de un pueblo y la libertad conlleva a la construcción de la sociedad pluralista.

El Estado Provincial debe firmar el Contrato de Comodato de Uso Gratuito por noventa y nueve (99) años a favor de la asociación de Amigos de la Casa de la Cultura, como una muestra de voluntad concluyente de apoyo a esta entidad no gubernamental y a todos los artistas de la Provincia; por otra parte, también debe reflejarse en esta ley como una cláusula de garantía, que cualquier modificación de la misma, que se pretenda en el porvenir debe darse a través de una norma que necesite taxativamente de una mayoría especial en ambas Cámaras del Poder Legislativo Entrerriano para su aprobación.

Por último expresamos nuestro reconocimiento a la Sra. Amanda Mayor y al Sr. Luis María Serroels, entre otras personas, quienes inspiraron este proyecto legislativo.

Luis M. Márquez – Raúl P. Solanas
- A la Comisión de Legislación.

XI PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. NRO. 12.383)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Solicitar al señor delegado de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, Dr. Néstor Lino Golpe, que no avance en proyectos que puedan violar lo ordenado por la Ley de la Provincia Nro. 9.092 del año 1.997, como es el proyecto de construcción de una represa sobre el río Uruguay a la altura de la Isla Pepeají, esa ley provincial establece en sus dos primeros artículos lo siguiente: Artículo 1°: Declárese a la Provincia de Entre Ríos libre de nuevas obras de represamiento sobre los ríos Paraná y Uruguay, concordante con las facultades dispuestas en los Artículos: 1°, 5°, 41° y 124° de la Constitución Nacional. Artículo 2°: Declárese a los ríos Paraná, Uruguay y demás cursos de aguas de la Provincia de Entre Ríos, bienes de la naturaleza y recursos naturales de especial interés para su cuidado, conservación y aprovechamiento sostenible, en particular en lo referido a la calidad de aguas, cantidad, distribución y uso jerarquizado, así como al sustento de biodiversidad.

Art. 2° - Solicitar a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, que analice la propuesta alternativa de am-

pliar la capacidad de producción de la represa con obras de modificaciones tecnológicas, sin provocar ningún daño ecológico.

Art. 3° - Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, de existir la posibilidad de una futura crisis de energía en nuestro país, que se avance sobre la construcción de fuentes no convencionales de energía que no dañen el medio ambiente.

Art. 4° - Comuníquese, regístrese, archívese.

MÁRQUEZ – SOLANAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Nos tenemos que preguntar: ¿Cuáles van a ser las zonas afectadas por la crisis energética? Y de allí seguramente, van a surgir dos regiones, una que comprende el Sur de Brasil y otra que estaría comprendida por el cordón industrial de la provincia de Buenos Aires, si bien la segunda nos roza mucho más de cerca, no podemos seguir sacrificando a nuestros comprovincianos y a su medio ambiente, por cuestiones que están relacionadas con el desarrollo de otro país o de otras provincias.

Tenemos que destacar en el marco del MERCOSUR se han creado los Subgrupos de Trabajo de “Política Energética” y “Política Industrial Tecnológica”, que tienen la difícil tarea de conseguir el equilibrio entre la producción de energía y el daño que se puede causar en el medio ambiente. Esto es debido a que los proyectos que puedan dañar el medio ambiente tienen un impacto negativo global, como son los grandes espejos de agua que se producen en la construcción de represas.

Es preocupante el perjuicio del medio ambiente por diversas razones que pasaremos a enumerar:

El comportamiento de una represa en río con estas características.

El futuro de la biodiversidad existente en la región.

La cantidad de vida animal y vegetal que quedarán bajo agua y las consecuencias de los afluentes directos o subterráneos de este río.

Por eso creemos que es fundamental respetar las normas existentes referidas a construcción de nuevas represas en nuestro país y en particular en nuestra Provincia, como lo establece la Ley Nro. 9.092 y haciéndonos eco de las palabras del señor Intendente de Federación (ciudad directamente afectada), Carlos Cecco, (El Diario, 21/08/01), al referirse al proyecto de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, de llevar de 35 a 36 metros el nivel del lago de inundación, dice: “No nos interesa la indemnización, la rechazamos. No queremos que se incremente la cota del Lago de Salto Grande y nos vamos a oponer”. “Nos oponemos terminantemente –añadió– a elevar la cota del lago, por los daños que producirá y por la pérdida de cuatro mil hectáreas muy fértiles del lado argentino, que se sumarán a las 80 mil que ya hemos perdido”. “No se puede tomar

este tipo de iniciativa –dijo– sin consultar con la comunidad”.

También el Intendente recordó que en 1.946 cuando se hizo el tratado Argentina y Uruguay sobre la obra, se había previsto una serie de mejoras y ventajas para la zona de construcción de la represa que nunca fueron cumplidas. “Tampoco cumplieron con la realización de la esclusa para barcos, mientras la cantidad de peces en el río ha disminuido porque no pueden pasar por la represa”.

En cuanto a los puestos de trabajo que se ocuparían en caso de que lleve adelante esta obra es una solución transitoria y en particular para un sector que está capacitado para este tipo de obra y que muchas veces emigra de otra región. Una vez culminada la construcción, quedan en las ciudades cercanas a las obras, una masa de desempleados a la cual se le tiene que dar una solución social, como ha sucedido muchas veces.

Por otro lado, y en concordancia con lo expresado por el senador nacional, Dr. Héctor Maya, pedimos a la Comisión Técnica Mixta que se analice la posibilidad de ampliar la capacidad de producción de la represa de Salto Grande con obras de modificación tecnológica, remarcando que redundaría en una rentabilidad aproximada de 200 millones de Pesos anuales para la Provincia, sin afectar al medio ambiente.

En el tercer artículo proponemos que se analice la posibilidad desde el Gobierno Nacional, en avanzar en el desarrollo de proyectos de fuentes no convencionales de energía, es decir, que no sean ni hídrica, ni nuclear, que son las que causan problemas de medio ambiente, y se busquen alternativas que puedan resolver problemas puntuales como son las fuentes de energía eólica (aprovechando los vientos de las zonas Pampeana y Patagónica), marea motriz (en toda la costa Atlántica) y solar.

Y por último tenemos que destacar que no siempre el grado de desarrollo de un país está vinculado con la cantidad de energía que consume y en muchos casos, como ha sucedido en algunas ciudades pertenecientes a los países del primer mundo, han disminuido el consumo per cápita gracias a un mejor uso de la misma.

Luis M. Márquez – Raúl P. Solanas
- A la Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

XII PEDIDO DE INFORMES (EXPTE. NRO. 12.384)

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: ¿Se ha cumplido con la Cláusula Décimo Segunda del Compromiso Federal (firmado por el Gobernador Sergio Montiel en el año 1.999), Ley Nro. 25.235 incorporado a la Ley de Presupuesto 2.001 de

nuestra Provincia, referida al financiamiento que el Estado Nacional brindará para cubrir los déficits de los sistemas previsionales provinciales no transferidos?

Segundo: Si no se cumplió con el aporte de la Nación, ¿cuál fue la razón?

Tercero: ¿Quién fue el funcionario responsable de gestionar dichos fondos?

Cuarto: ¿Qué reclamos administrativos o judiciales ha concretado el Poder Ejecutivo Provincial para lograr el cumplimiento de dicha Cláusula?

Luis M. Márquez – Raúl P. Solanas

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se va a votar.

- Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - En consecuencia, queda rechazado. Pasa al Archivo Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

**XIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 12.385)**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los fines de solicitar por su intermedio, para que la Sociedad Anónima que administra el Sistema de Crédito de Entre Ríos (SIDECREER), instrumento dentro de los requisitos para inscripción que se le exige a los comercios, para poder operar a través de este sistema, además de los comprobantes de pago de impuestos nacional, provincial y/o previsional, requiera el cumplimiento de la Tasa de Inspección e Higiene Comercial Municipal, en cada vencimiento y antes de cancelar las operaciones comerciales.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

TRONCOSO – CARDOSO – ALFARO
de MÁRMOL

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Los requisitos tributarios a los comercios que operan con la tarjeta SIDECREER, creada a instancia del Gobierno Provincial, exige el cumplimiento con los órganos de recaudación nacional, provincial y omite el de los municipios.

Nos parece apropiada por la justicia de la petición, que se incluya a los municipios, con la finalidad de ser equitativos en las exigencias. De los tres principales niveles de recaudación que se imponen a las actividades comerciales, la Tasa de Inspección e Higiene

Comercial de los municipios es la menos gravosa, pero quizás la primera que se deja de cumplir.

Este requisito no significará un incremento de los costos a los comerciantes, sino que favorecerá a controlar en forma efectiva la evasión fiscal, provocando un gran beneficio a las localidades de nuestra provincia.

Es por lo antes expuesto que solicito a mis pares acompañen la aprobación del presente proyecto.

Ricardo A. Troncoso – José O. Cardoso –
Elena R. Alfaro de Mármol
-A la Comisión de Hacienda, Presupuesto
y Cuentas.

**XIV
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 12.389)**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Declarar de interés para la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos la XXV Feria Nacional de Ciencia y Tecnología Juvenil a llevarse a cabo los días 3 a 6 de octubre de 2.001, en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º - Comuníquese la presente resolución al Consejo General de Educación.

CARDOSO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En adhesión al Bicentenario del nacimiento del Gral. Justo José de Urquiza, Primer Presidente Constitucional de la Argentina, los días 3, 4 y 5 de octubre del corriente año se llevará a cabo la XXV Feria Nacional de Ciencia y Tecnología Juvenil, en la sede de la Escuela de Nivel Medio y Superior Nro. 93 del "Centenario", Avenida Rivadavia 426.

Esta Feria es una exposición pública de trabajos científicos y tecnológicos realizados por jóvenes en la que se efectúan demostraciones, se ofrecen explicaciones sobre los trabajos y se contestan inquietudes acerca de los métodos utilizados y sus resultados. Un jurado selecciona y evalúa los Proyectos (UNESCO) seleccionando aquellos que han de participar en las distintas instancias programadas: Feria Escolar, Local, Regional, provincial, nacional e internacional.

El objetivo primordial es la construcción social del saber, la comunicación y la cooperación en el desarrollo científico, tecnológico, y el fomento permanente de la formación de Clubes de Ciencias, pero es igualmente trascendente promover la vocación científica de nuestros jóvenes y difundir la actividad científico-tecnológica que nace y se profundiza a partir de la educación.

José O. Cardoso

- A la Comisión de Ciencia y Tecnología.

XV
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 12.390)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que disponga a través del o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones necesarias tendientes a lograr la implementación de una campaña de educación vial, a través de los medios de comunicación masiva, en todo el ámbito de la Provincia.

Art. 2° - La campaña que se interesa, deberá estar coordinada con los Municipios a efectos de su mayor divulgación. La misma centrará su acción en la divulgación de la Ley Nacional de Tránsito, sus alcances y disposiciones más relevantes que establecen los fundamentos básicos para conducir un vehículo en la vía pública.

Art. 3° - En razón de las características destacables, de la campaña que la Municipalidad de Paraná lleva adelante, relacionada con los desechos urbanos, cabría adoptar un criterio similar para la educación vial, magnificando en lo posible los diversos tipos de infracciones que se cometen en forma continua y cotidiana.

Art. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUERTES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Tal vez resulte propio iniciar esta fundamentación con algo de humor negro; "a los argentinos nos cabe bien la jerarquía, de primer nivel mundial", si a esto preguntamos ¿por qué?, la respuesta sería "tenemos un excelente primer puesto en accidentes de tránsito, sobre todo fatales".

Mucho se ha dicho y escrito sobre este tema, pero lo cierto es que cada vez más debemos aceptar que el factor número uno de riesgo es el humano, sobre todo en lo relacionado con su comportamiento en la vía pública.

Lo más destacable en este caso, a mi entender, resulta el incumplimiento sistemático de las normas de tránsito, debo apuntar que en gran medida se debe a un negligente desconocimiento, lo que sumado al constante aumento del parque automotor y a la indiscutible situación socioeconómica del país, hacen un explosivo cóctel que se traduce en accidentes de tránsito cada vez más numerosos y espectaculares.

Queda de esta forma delineado que en realidad el accidente de tránsito responde más a una actitud social negativa que a los fundamentos técnicos actuantes, pudiendo ser estos correspondientes al estado de la calzada o a desperfectos de orden mecánico.

Considero que la única forma viable de moderar esta negativa actitud social, es la educación, sistema

efectivo pero lamentablemente lento, no obstante es el camino más inmediato a seguir y en ello los medios de comunicación masiva son los más idóneos.

Por lo expuesto, solicito a mis pares una correcta evaluación y posterior aprobación del presente proyecto.

Carlos R. Fuertes

- A la Comisión de Transporte.

XVI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 12.391)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que disponga, a través del/o los organismos competentes, se lleven adelante las acciones necesarias tendientes a lograr que los Municipios de cada localidad de la Provincia, implementen una línea de llamada gratuita para que los vecinos puedan denunciar las anomalías que a diario se cometen en el tránsito vehicular.

Art. 2° - Interesar al Poder Ejecutivo para que apoye esta propuesta, la que tiene como principal objetivo brindar al vecino un elemento idóneo para poner de manifiesto su disconformidad con el comportamiento del tránsito vehicular, por ejemplo por estacionamiento en lugares no habilitados; caso de paradas de transporte público y esquina; exceso de velocidad, ruidos molestos, detención sobre sendas cebradas, en doble fila y toda otra alternativa no permitida que atente tanto a la seguridad como a la convivencia.

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUERTES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Uno de los flagelos que sufre el país, es el de los accidentes de tránsito, muchos de ellos con víctimas fatales, lo que nos ubica, en un primer nivel, tanto por casos fatales como por lesiones de diversa índole.

En esto debemos reconocer que el "boom" del automóvil producido en la última década no solo nos encontró con un fatal déficit en lo que a calidad de rutas y calles se refiere, sino que también debe sumarse un escaso y mal señalamiento vial, aunque lo más preocupante fue la falta casi total de conocimiento, por parte de los conductores de vehículos, de las normas que regulaban la circulación vehicular, situación que se mantiene, no obstante haberse concretado y puesto en vigencia la nueva Ley Nacional de Tránsito y su decreto reglamentario.

Lo expresado, unido a la ya tradicional actitud Argentina de "hecha la ley hecha la trampa", y a la ancestral resistencia al cumplimiento de cualquier tipo de norma, hacen del conductor, mas bien un "manejador"

irrespetuoso y agresivo que con su actitud, agrede tanto a sus pares como a sí mismo, generando actitudes similares que convierten cada vez con mayor fuerza a las calles y rutas en tierra de nadie, obligando a adoptar aquello de "sálvese quien pueda".

En razón de lo expresado, considero que una posible solución estaría dada a través del propio vecino, quien al sentirse agredido por la actitud de su semejante (manejador), pueda presentar su queja formal ante la autoridad competente, a través de una línea de comunicación directa, gratuita, lo que además permitiría hacer más efectiva la acción del personal que "controla" el tránsito.

Solicito a mis pares, una correcta evaluación y posterior aprobación del presente proyecto.

Carlos R. Fuertes
- A la Comisión de Comunicaciones.

XVII PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. NRO. 12.392)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia para que disponga, a través del o los organismos competentes se lleven adelante las acciones tendientes a lograr que los municipios, con apoyo del Gobierno Provincial, lleven adelante un programa de información y concientización sobre el correcto uso del sistema sanitario.

Art. 2º - El programa se deberá llevar a cabo en forma sistemática a través de los medios de comunicación masiva y en lo posible se incluirán charlas o talleres en los establecimientos escolares. La temática a abordar será el correcto uso del agua potable y corriente y además se pondrá énfasis en la utilización ordenada y correcta del sistema cloacal.

Art. 3º - El programa contendrá entre otros puntos, lo siguiente: la prohibición de conectar a los desagües cloacales, las aguas provenientes de desagües pluviales, como así también los desagües cloacales a cañerías que desemboquen a la vía pública y/o bocas de tormenta. Se insistirá en que no deben arrojarse a estas cañerías, desechos de combustibles, plásticos, y elementos pesados no degradables.

Art. 3º - Comuníquese, al Poder Ejecutivo.

FUERTES

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Provincia en su conjunto, considerando en particular sus centros poblados, cuenta con un buen sistema de aprovisionamiento de agua potable y un "ordenado" sistema cloacal, si bien a este último y sobre

todo en las ciudades de mayor concentración demográfica y que a su vez poseen las instalaciones de mayor antigüedad, no cuentan con sistema de depuración de líquidos cloacales; volcando en los cursos de agua las excretas crudas con el consiguiente impacto negativo sobre los cursos de agua, lo que se magnifica con el continuo incremento de la población.

Al panorama planteado en el párrafo anterior debemos agregar el mal uso del sistema que muchos usuarios practican; debiendo en esto apuntar la indebida conexión de desagües pluviales a la cloaca y viceversa de desagües cloacales a los escurrimientos urbanos; otro hecho asintomático es el de arrojar desechos de combustibles y lubricantes al sistema cloacal, lo que provoca un fuerte deterioro a su funcionamiento y además el arrojar elementos no degradables, siendo los más comunes los plásticos, lo que ataca en los casos en que cuenta con lagunas de decantación a los gérmenes bacteriológicos que transforman la materia fecal.

Lo que planteo, no solo deteriora e impide un correcto funcionamiento del sistema sanitario, sino que además, trae aparejado el mal uso y abuso o simplemente derroche de agua potable, que tiene un costo económico muy elevado en su tratamiento y un alto impacto social, para quienes carecen de ella.

Si a este panorama le agregamos el derroche motivado simplemente por la falta de conocimiento o bien por negligencia, podemos observar que la falta de respeto por sus semejantes de quien ejerce estas prácticas es muy fuerte y además las pérdidas de orden económico son de tal magnitud, que en muchas oportunidades imponen restricciones al mejoramiento del sistema que de otra forma podrían haberse superado.

Como punto final, destaco la campaña llevada a cabo por la Municipalidad de Paraná, en lo relacionado con la basura que la población arroja a la calle, estimando se ha obtenido un resultado aceptable, no obstante lo cual deberá seguirse insistiendo para lograr un objetivo satisfactorio.

Por lo expuesto, solicito a mis pares una correcta evaluación y posterior aprobación del presente proyecto.

Carlos R. Fuertes.
-A la Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

XVIII PEDIDO DE INFORMES (EXPTE. NRO. 12.393)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: ¿Qué plazos se ha fijado el Poder Ejecutivo Provincial para llamar a una nueva licitación pública para la contratación de los servicios de Agente Financiero del Estado?

Segundo: ¿Es verdad que se estaría por concretar la adjudicación directa al BERSA para que continúe siendo Agente Financiero de la Provincia a partir del año próximo?

Tercero: ¿A qué se refiere precisamente el Gobernador Sergio Montiel cuando criticó la “actitud loobysta” de algunos hombres del oficialismo, por ejemplo de algún legislador provincial radical en beneficio del BERSA?

Cuarto: ¿Qué margen de legalidad tendría una nueva contratación directa del BERSA y cuál sería el marco jurídico pretendido por el oficialismo?

Quinto: ¿Por qué el Ministro de Hacienda Cont. Osvaldo Cepeda expresó por los medios de comunicación que estarían analizando viajar a Francia para negociar con Credit Agricole? ¿Para negociar qué asunto?

Luis M. Márquez – Raúl P. Solanas

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se va a votar.

- Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - En consecuencia, queda rechazado. Pasa al Archivo
Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

XIX

PEDIDO DE INFORMES (EXPTE. NRO. 12.394)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: ¿Por qué razón no se le renovará el contrato de comodato a los Boy Scout que ocupan una pequeña parte del Parque General San Martín (Colonia de Vacaciones) ubicado en el departamento Paraná.

Segundo: ¿Qué destino se le piensa dar a ese sector?

Tercero: ¿Cuántos empleados de la Administración Pública Provincial están cumpliendo tareas en la actualidad en el Parque? ¿Cuántos de ellos son de planta permanente y cuántos contratados y qué remuneración perciben?

Cuarto: ¿El Administrador del Parque qué sueldo percibe, qué tipo de contrato lo vincula al Estado y por qué plazo? ¿Se llamó a concurso para cubrir el puesto? ¿Cuándo?

Quinto: ¿El guardaparque qué sueldo percibe, qué tipo de contrato lo vincula al Estado y por qué plazo? ¿Se llamó a concurso para cubrir el puesto? ¿Cuándo?

Sexto: ¿Por qué razón ahora las actuales autoridades tienen decidido disponer que una parte del parque sea destinado para playas y/o balneario? ¿Qué determinó el cambio de parecer?

Séptimo: ¿Cuáles de los servicios del Parque se van a privatizar? ¿Se llamará a licitación pública? ¿Cuándo?

Luis M. Márquez – Raúl P. Solanas

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se va a votar.

- Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - En consecuencia, queda rechazado. Pasa al Archivo
Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

XX

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. NRO. 12.395)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio al organismo que corresponda, a fin de solicitarle un móvil policial para la Comisaría de la localidad de Cerrito, Dpto. Paraná.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

MAIN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Dicho pedido se fundamenta en la necesidad de contar con un móvil adecuado, ya que el que posee se encuentra en avanzado estado de deterioro y ha sido reparado en reiteradas oportunidades, llegando al final de su vida útil.

Si tenemos en cuenta, que además de los actos delictivos locales le debemos sumar los accidentes de tránsito ocurridos en la ruta 127 (Ruta del MERCOSUR), la cual pasa por la localidad, se hace imperioso contar con dicho móvil.

Es importante destacar el reclamo justificado de los vecinos, ya que en varias oportunidades se tuvo que recurrir a la buena voluntad de ellos a fin de facilitar el traslado al lugar de los hechos.

Rubén E. Maín

- A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

XXI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. NRO. 12.396)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Sr. Presidente de la Nación a los efectos de solicitarle el inmediato reinicio de los trabajos de dragado en las vías de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay.

Art. 2° - Dirigirse a los Sres. Presidentes de las Honorable Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación para ponerlos en conocimiento del contenido de esta resolución y solicitarles concreten las gestiones pertinentes y necesarias ante los funcionarios del Poder Ejecutivo de la Nación a fin de efectivizar los trabajos de dragado en las vías de acceso del Puerto de Concepción del Uruguay.

Art. 3° - Comuníquese, regístrese, archívese.

MÁRQUEZ – FERRO – SOLANAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Sindicato del Personal de Dragado y Balizamiento, Seccional Paraná, ha denunciado la paralización del operativo de dragado de las vías de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay, por falta de combustible y de otros insumos.

También manifiestan que “la emergencia hídrica demanda mayor esfuerzo en el dragado y balizamiento”, cosa que al parecer es desconocida por los funcionarios nacionales, ajenos a las vicisitudes de este sector de los trabajadores estatales y de los serios perjuicios que provocará esta medida en la producción provincial y regional, atento a la importancia de este puerto como puerta de salida al mundo de los frutos y productos entrerrianos.

Es imposible imaginar tanta desidia, improvisación, negligencia y falta de planificación de los funcionarios del Presidente Fernando De la Rúa.

Es fundamental que las autoridades provinciales se expresen en este sentido e informen cuáles han sido las acciones hasta el momento ante el Gobierno de la Nación realizadas al respecto tanto por la Secretaría de la Producción Provincial como por la Secretaría de Obras Públicas tendiente al cumplimiento de las tareas.

Por estas razones es imperioso un pronunciamiento categórico de esta Honorable Cámara de Diputados.

Luis M. Márquez – José E. Ferro – Raúl P. Solanas
- A la Comisión de Tierras y Obras Públicas.

XXI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. NRO. 12.397)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Reemplázase el Artículo 63 de la Ley Nro. 8.916 reformado por Ley Nro. 9.289 por el siguiente:
“Art.63: El fondo Compensador de Tarifas estará formado por:

a)La parte que le corresponde anualmente a la Provincia, de acuerdo a lo asignado por el Consejo Federal de

Energía del Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a usuarios finales.

b)Las partidas que asigne el Poder Ejecutivo, detraídas del Fondo de Desarrollo Energético, conforme lo establecido en el Artículo 30 inc. b) de la presente ley.

c)Un recargo que se aplicará sobre el consumo de energía eléctrica, cualquiera sea su categoría a los suministros urbanos, a quienes el servicio les sea prestado dentro de los límites de los ejidos municipales y en la medida en que la división catastral en el lugar no exceda del manzanado, la cual se fija en \$ 0,006 por cada kwh facturado. Quedan exceptuados los usuarios residenciales amparados por el Decreto Nro. 1.693 M.E.O. y S.P. –Programa de Tarifa Eléctrica Social (T.E.S.)- y el Alumbrado Público.

El recargo tendrá como destino específico compensar los Déficit Técnicos Operativos de las Distribuidoras Eléctricas en el Sector Rural, por sujeción de éstas al cuadro tarifario único que no contempla sus costos.

Se faculta al Poder Ejecutivo a modificar la alícuota por sobre el piso mínimo establecido de \$0,006 de la contribución cuando las curvas de consumo cambien significativamente de un año calendario con relación a otro.

Art. 2° - Todas las Distribuidoras del Servicio Público de Electricidad en la Provincia actuarán como Agentes de Retención de la contribución, que será incluida en las facturas que emitan a los usuarios urbanos.

Art. 3° - Con relación a los usuarios rurales las Distribuidoras de energía eléctrica elevarán al EPRE detalle mensual o bimestral de los kwh facturados, sobre cuya base se liquidarán las compensaciones a su favor por mayores costos.

Art. 4° - Los Agentes de Retención deberán depositar en una cuenta bancaria especial a la orden del “Fondo Compensador de Tarifas –Ley Nro. 8.916-“ los importes correspondientes dentro de sesenta días de la fecha de las respectivas facturas. Elevarán al EPRE duplicado del depósito con detalle de las retenciones, que asumirá el carácter de Declaración Jurada.

Art. 5° - La falta de depósito en tiempo y forma hará pasible al Distribuidor de una multa que impondrá el EPRE cuya suma será equivalente al 10% (diez por ciento) del valor de los kwh sujetos a contribución que hayan sido distribuidos en el período inmediato anterior, que será acumulativa mes a mes. Transcurridos noventa (90) días de mora el EPRE iniciará la gestión de cobro por vía de apremio hasta cubrir el total de la deuda devengada.

Art. 6° - La autoridad de aplicación liquidará las compensaciones y procederá a hacerlas efectivas dentro de treinta días posteriores al cierre de cada bimestre. Con tal fin al final del bimestre asignará la suma de \$0.06 por cada kwh facturado hasta cubrir el total correspondiente a cada Distribuidora rural.

Si los depósitos en la cuenta no alcanzaren a cubrir el total de las compensaciones del bimestre, se practicará el prorrateo del saldo entre las Distribuidoras rurales en proporción a las cantidades de kwh facturadas por cada una.

En caso de fondos excedentes éstos se aplicarán al pago de saldos de compensaciones anteriores, y/o para la formación de reservas con igual fin. En ningún caso se practicarán descuentos del Fondo para gastos administrativos u otros destinos.

Art. 7º - Comuníquese, etc.

REGGIARDO – FORTUNY – D'ANGELO - LAFOURCADE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La situación por la que atraviesan la mayor parte de las Cooperativas de Electrificación Rural que distribuyen energía eléctrica en nuestra Provincia es realmente dramática porque enfrentan su pronta e irremisible desaparición.

Esta realidad ha sido determinada por más de cinco años de pérdidas consecutivas a causa del injusto sistema de tarifas aplicado por el EPRE, que las obliga a observar un precio uniforme del kwh distribuido que el ente ha fijado ateniéndose exclusivamente a los costos de las distribuidoras urbanas, sin considerar los naturales –y hasta obvios- mayores costos de las distribuidoras rurales por las características propias del medio.

No es posible tratar como iguales a dos sistemas de distribución totalmente distintos, tal como ha sucedido con la determinación de la autoridad de aplicación de fijar una tarifa uniforme que no retribuye con equidad el servicio de distribución de energía eléctrica a usuarios rurales. Pese a esta realidad el EPRE ha propiciado y mantenido ese criterio durante años, extremo que en la actualidad está a punto de llevar a la quiebra a las Cooperativas de Electrificación Rural que no pueden seguir acumulando pérdidas como las sufridas año tras año a causa de tan inicuo sistema de precio uniforme. La situación se agrava aún más si se tiene en cuenta la actual rebaja del cuadro tarifario fijado por el EPRE para el próximo período.

Destacamos que las Cooperativas eléctricas han cumplido durante treinta años con la distribución de energía eléctrica en el campo entrerriano, mejorando la calidad de vida en los hogares, disminuyendo costos y aumentando la productividad de las explotaciones. El servicio se ha caracterizado por su eficiencia, en buena medida determinada por la inmediatez de las autoridades de las cooperativas con los usuarios, circunstancia que lleva naturalmente a un mejor control de la idoneidad de los trabajos de mantenimiento de las instalaciones, o de las reparaciones para el restablecimiento del suministro ante fallas del sistema.

La imperdonable política de precios de la energía eléctrica llevada a cabo durante los últimos cinco años - y que ha de mantenerse en un futuro inmediato, a juzgar por el nuevo cuadro tarifario aprobado por el EPRE-, se pone en evidencia si se observan las diferencias más notables entre la distribución rural y la distribución urbana en materia de costos. Se trata de una verdadera trampa tendida a las Distribuidoras mayori-

taria o exclusivamente rurales que por esta ley se pretende desactivar.

Veamos:

a) En el ámbito rural la densidad de usuarios es de alrededor de 1,5 por kilómetro de línea. En las ciudades la densidad se mide por metros de línea, y no por kilómetros. Fácil es, pues, sacar conclusiones comparativas sobre mayores montos de inversión en infraestructura por usuario, amortización de los bienes, etc.

b) En las ciudades las cuadrillas de reparaciones alcanzan el lugar del desperfecto de la línea en contados minutos. En el campo deben recorrer a veces cincuenta o más kilómetros para llegar al lugar de la falla, muchas veces recorriendo caminos intransitables por lluvias.

c) En las ciudades las interrupciones del servicio por fenómenos atmosféricos son menores a las que suceden en el ámbito rural. Tormentas, rayos, ramas desprendidas de árboles, bandadas de aves que ocasionan sobrepeso en las líneas, por ejemplo, son eventos que agudizan sus efectos en el campo.

La política de precios de la energía ha sido depredadora del patrimonio de las Cooperativas de Electrificación. El sistema de precios establecido, ha fijado un valor promedio de la tarifa durante los últimos cinco años de aproximadamente \$0,12 cuando el costo de la distribución rural es de alrededor de \$0,17. La diferencia es pérdida que las Cooperativas vienen acumulando, como hemos expresado y que, hoy descapitalizadas, no pueden seguir soportando. El cuadro se agrava más aún ante las nuevas tarifas aprobadas por el EPRE con rebajas respecto de las anteriores.

A esta altura cabe preguntarnos, ¿Existe realmente interés en las autoridades para defender a las Cooperativas de Electrificación rural como expresiones del quehacer solidario, que han demostrado sobradamente eficiencia en la prestación de sus servicios, a través de treinta años de trabajo?. Formulamos la pregunta ante la inacción advertida, pese a los incesantes reclamos que sus dirigentes han formulado.

Destacamos que la H. Legislatura de la Provincia se hizo eco de esta realidad y sancionó pocos meses atrás, con el alto objetivo de corregir tan injusta situación, la Ley Nro. 9.289. Esta norma estableció una suerte de vaso comunicante entre el Fondo de Desarrollo Energético previsto en el artículo 78 de la Ley 8.916 con el Fondo Compensador de Tarifas del artículo 63.

En efecto, la Ley 9.289 faculta al Poder Ejecutivo a fijar, a propuesta de la Subsecretaría de Desarrollo Energético, el monto destinado a compensar tarifas a usuarios finales del sistema de electrificación rural y con tal fin a detraer del Fondo de Desarrollo Energético, con un techo del veinte por ciento del total de ese Fondo, las sumas necesarias para dicha compensación, que deben ingresar al Fondo Compensador de Tarifas.

Lamentablemente, urgencias propias del curso de acción seguido por el Poder Ejecutivo para la definición de problemas creados a los futuros usuarios de la red de distribución gasífera, llevaron a afectar partidas del Fondo de Desarrollo Energético, circunstancia que imposibilitó el auxilio previsto para las Cooperativas

de Electrificación Rural por la ley, mediante el pase de recursos de un fondo al otro.

La situación apuntada, unido a la crisis de las finanzas públicas, hacen impensable en un futuro inmediato la utilización del mecanismo previsto en la Ley 9.289. De aquí que se deba acudir, para evitar la quiebra inminente de las Cooperativas de Electrificación Rural, a un nuevo recurso tal como el que proponemos, que desde ya sometemos a la urgente consideración de esta H. Cámara de Diputados.

Se trata de la imposición de un recargo a la venta de energía eléctrica a usuarios urbanos, cualquiera sea su categoría, con la excepción de los comprendidos en el Decreto 1.693 MEO y SP y del alumbrado público, de un valor de \$0,006 por kwh. Desde ya que tal recargo resultará de ínfima incidencia en el bolsillo de los usuarios, como cualquier cálculo puede demostrar.

Tal recargo permitirá acumular fondos estimados en el orden de entre tres y cuatro millones de pesos en el año, cantidad suficiente para compensar los déficit de las Cooperativas y evitar su desaparición.

Santiago C. Reggiardo – Manuel A. Fortuny – Ana D'Angelo – Adolfo A. Lafourcade

- A las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Energía y Combustible.

XXIII

PROYECTO DE LEY (EXPT. NRO. 12.398)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Título ejecutivo. Creación. Se otorga carácter de título ejecutivo a las facturas emitidas por los hospitales públicos provinciales, o en su caso la Secretaría de Salud Pública de la Provincia, a los agentes integrantes del Subsistema de Salud que cubran gastos de atención hospitalaria brindada por todo concepto a sus beneficiarios.

Art. 2º - A los fines de esta ley se consideran integrantes del Subsistema de Salud las Obras Sociales, Mutuales, Entidades de Seguros de Accidentes, de Medicina Laboral y/o similares obligadas al pago de los servicios cuya cobertura ofrecen a usuarios o afiliados.

Art. 3º - Las facturas, para ser hábiles, deberá contener los siguientes recaudos: a) Detalle de la prestación o prestaciones realizadas al beneficiario por el hospital. b) Detalle del monto de cada prestación en galenos y su equivalencia en pesos, de acuerdo al precio convenido con el efector. c) Fecha de emisión y firma del Director cuando se trate de hospital de autogestión. En caso de hospitales no comprendidos en el régimen de autogestión la factura será firmada conjuntamente por el Director del nosocomio y del Jefe de Atención Médica dependiente de la Secretaría de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 4º - La factura quedará expedita para su cobro judicial si no es abonada por la entidad obligada al pago dentro de los noventa días de su fecha de emisión.

Art. 5º - El hospital público deberá confeccionar y archivar debidamente legajo con la documental que respalde a la factura emitida, a saber: a) Autorización de la entidad integrante del Subsistema de Salud para que se brinden al beneficiario prestaciones hospitalarias. b) Orden médica auditada y autorizada y por el efector.

Se considerará autorizada toda orden médica que no fuese cuestionada dentro del término de 60 días desde que la misma fuera puesta en conocimiento de manera fehaciente al efector.

En caso de disconformidad formulada en término por el Efector, se procederá a dar trámite a una auditoría compartida por un representante del Efector y uno del hospital para que dentro de diez días corridos se resuelva la cuestión.

Art. 6º - Cumplido el término establecido en el artículo anterior sin que mediare resolución, dentro de cinco días comunes contados a partir de dicho vencimiento, las partes podrán someter la cuestión a decisión de un Tribunal Arbitral. Vencido dicho plazo sin que se hubiere deducido ninguna presentación quedará firme la orden médica.

Art. 7º - El Tribunal Arbitral estará integrado por un representante de la Secretaría de Salud Pública, quién presidirá las sesiones; un representante del Efector y un representante del hospital que emitió la factura. Los miembros del Tribunal Arbitral deberán ser médicos y serán asistidos por un Secretario con título de abogado perteneciente al cuerpo de asesores de la Secretaría de Salud Pública.

El miembro del Tribunal Arbitral por la Secretaría de Salud Pública y el Secretario serán designados por ésta y durarán dos años en sus funciones. Los miembros representantes del hospital y del Efector que en cada caso corresponda serán designados por los respectivos organismos. El desempeño será ad honorem.

Art. 8º - El procedimiento será oral y actuado. Podrá ofrecerse prueba documental e informativa. La resolución del Tribunal Arbitral que recaiga en definitiva será inapelable.

Las normas del Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Provincia sobre Juicios Sumarios serán de aplicación subsidiaria.

Art. 9º - De forma.

REGGIARDO – D'ANGELO – FORTUNY - LAFOURCADE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En la actualidad, los hospitales de la Provincia atraviesan problemas financieros que atentan contra la eficiencia de sus prestaciones en orden al cumplimiento de su cometido de asegurar la atención médico farmacéutica a la población carenciada. Muchos de los pacientes, son afiliados a obras sociales, mutuales o se encuentran asegurados por A.R.T.

La crisis ha obligado a la mayoría de los mutualizados a acudir al hospital público por cuanto carecen de dinero para cubrir la diferencia del costo de las prestaciones no cubiertas por las entidades. Si el hospital no recibe de los Subsistemas de Salud la parte de los gastos médicos cubierta por los mismos, da lugar en los hechos a una suerte de subsidio a dichas entidades no previsto por ley o decisión de autoridad.

El recupero de los montos originados por la atención de beneficiarios bajo las circunstancias señaladas, presenta en la actualidad dificultades como consecuencia del incumplimiento o mora por parte de las obligadas. Esta situación ha determinado la existencia de abultados créditos impagos a favor de los hospitales.

El fenómeno señalado es causa de problemas de desfinanciamiento que soportan los hospitales públicos provinciales, los que no pueden eludir ni renunciar al cumplimiento de su rol social en procura de hacer efectivo el imperativo del Estado de asegurar la salud pública.

Será una herramienta útil para asegurar el normal desenvolvimiento financiero de estos institutos y la calidad de sus prestaciones que la Administración Hospitalaria o la Secretaría de Salud Pública en su caso, si se trata o no de Hospitales de Autogestión, pueda utilizar una vía rápida como lo es la acción ejecutiva para el cobro de prestaciones médicas efectuadas a beneficiarios de efectores del Subsistema de Salud,

Por todo lo expuesto sometemos a consideración de la H. Cámara de Diputados el presente proyecto de Ley.

Santiago C. Reggiardo – Ana D’Angelo –
Manuel A. Fortuny – Adolfo A. Lafourcade

- A la Comisión de Salud Pública.

XXIV

PROYECTO DE LEY (EXPTE. NRO. 12.399)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Dispónese que el pago de haberes mensuales del personal dependiente de la Administración Pública Provincial, entes descentralizados y empresas del Estado se deberá llevar obligatoriamente a cabo el último día hábil de cada mes calendario.

Art. 2° - Dispónese que el pago del Sueldo Anual Complementario del personal dependiente de la Administración Pública Provincial, entes descentralizados y empresas del Estado se deberá llevar obligatoriamente a cabo el último día hábil del mes de junio y el último día hábil del mes de diciembre, en cada caso en un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la mayor remuneración mensual devengada por todo concepto dentro de los semestres que culminen en los respectivos meses de junio y diciembre de cada año, el que será proporcional al tiempo trabajado por los bene-

ficiarios en cada uno de los semestres que se devenguen las remuneraciones computables.

Art. 3° - Establécese que cuando las circunstancias especiales determinen la necesidad de fijar una fecha especial para el pago de haberes, se dictará por el Poder Ejecutivo, con autorización de la Legislatura, la disposición pertinente.

Art. 4° - Todos los entes adoptarán las medidas necesarias para el inmediato cumplimiento del presente.

Art. 5° - Comuníquese, regístrese, archívese.

MÁRQUEZ – SOLANAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Desde los primeros días del mes de junio del corriente año los empleados de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, están atravesando una situación de profunda preocupación e incertidumbre, porque lo que en un principio se limitaba a una falta de cronograma de pagos, hoy la realidad nos demuestra que los haberes pueden recibirse con atrasos que dependen de una decisión unilateral y antojadiza del Poder Ejecutivo. Esto queda totalmente demostrado con los Decretos Nro. 2.658 M.H.O.S.P. (31/07/01), Nro. 3.147 M.H.O.S.P. (28/08/01) y Nro. 3.148 M.H.O.S.P. (28/08/01) los tres fundamentados en el Artículo 2° del Decreto Nro. 1.033 M.H.E.O.P. de fecha 4 de abril de 1.986, a lo que tenemos que sumarle el Nro. 2.272 M.H.O.S.P. (6/07/01), a través del cual se dispone el Sueldo Anual Complementario en forma mensual, consecutiva y proporcional en un 8,33% de las remuneraciones de carácter normal, habitual y permanente devengadas en el semestre anterior.

A modo de ejemplo vamos a transcribir el Decreto Nro. 2.658 M.H.O.S.P. (31/07/01) que en su Artículo 1° establece: “Dispónese que los haberes correspondientes al mes de julio del corriente año de los agentes públicos de los tres Poderes del Estado Provincial, sin excepción alguna, serán abonados en la fecha que la Secretaría de Hacienda determine dentro del mes de agosto de 2.001, de acuerdo con los ingresos del Tesoro Provincial” y Nro. 3.148 M.H.O.S.P. (28/08/01), que en su Artículo 1° establece: “Dispónese para los Agentes Públicos de los tres (3) Poderes del Estado Provincial que no hayan percibido sus haberes correspondientes al mes de julio del corriente, les serán abonados en la fecha que determine la Secretaría de Hacienda, dentro del mes de septiembre de 2.001, de acuerdo con los ingresos del Tesoro Provincial, al igual que las cuotas correspondientes al Sueldo Anual Complementario de los meses de julio y agosto del año en curso, medida que fuera dispuesta mediante Decreto Nro. 2.272/01 M.H.O.S.P., como así también a las beneficiarias de la Ley Nro. 8.107 – Amas de Casa, de conformidad a lo expresado en los considerandos de este instrumento legal”. Vemos aquí que lo que en un principio significó un atraso permitido en los haberes de 30 días, por un decreto del 28 de agosto, es decir 48 horas antes de cumplirse ese plazo, se prolongan otros

30 días, lo que hace un total de 60 días para que aquellos Agentes de la Administración Pública que no hayan cobrado en el mes de agosto, puedan recibir sus haberes, pero a su vez nadie le puede asegurar que el 28 de septiembre, por ejemplo, no se encuentren con un nuevo decreto que prolongue por 30 días más ese plazo, esto provoca un estado de incertidumbre y desesperación en todos los empleados de la Administración Pública.

Si extraemos el párrafo que figura en casi todos estos decretos, que dice “de acuerdo con los ingresos del Tesoro Provincial”, cuando se hace referencia a la forma en que se van a realizar los pagos, nos tenemos que preguntar si no es ni más ni menos que la implementación del Déficit Cero aplicado por el Gobierno Nacional y tan criticado por los funcionarios del Gobierno de la Provincia.

Una de las cosas que más le preocupa la población entrerriana, porque tenemos que destacar que el atraso de los haberes en la Administración Pública repercute en la Economía Provincial en su conjunto, es que no se ve de parte del Gobierno ninguna señal que demuestre que se va a cambiar el rumbo de la actual gestión aliancista, que después de 21 meses de gobierno nos llevaron a esta situación, ubicando a la deuda pública en más de \$ 1.200.000.000.

Mientras los empleados reciben sus haberes con atraso que pueden llegar a 60 días, el Gobierno disimula su ajuste con un descuento de 19%, a partir del primero de septiembre de 2.001, en los funcionarios Políticos (Decreto Nro. 3.231 M.H.O.S.P.), cuando estos funcionarios fueron favorecidos con un aumento de más del 100% (Decreto Nro. 158/01) y a su vez sigue adelante con proyectos deficitarios como LAER, el Mayorazgo, la empresa de telecomunicaciones, etc.

Hoy los empleados dependientes de los tres Poderes del Estado tienen problema con los vencimientos de los servicios, que en un principio lo pagaban con recargo por no contar con el dinero en las fechas correspondientes, pero lo que es más grave aún, han sufrido cortes en los servicios de energía eléctrica, teléfono, etc.; y tienen problemas para trasladarse por no contar con el efectivo para pagar el transporte para llegar a su lugar de trabajo o para enviar a sus hijos a la escuela. Estos atrasos han provocado también un corte en la cadena de pagos en los comercios de toda la Provincia.

La presentación de este proyecto de ley se basa en los poderes que le confiere la Constitución Provincial en el Artículo Nro. 81 inciso 2º a la Legislatura y permitirá que no se abuse en el uso de un decreto como es el Nro. 1.033 M.H.E.O.P. de fecha 4 de abril de 1.986.

Luis M. Márquez – Raúl P. Solanas
- A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

XXV
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 12.400)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Repudiar categóricamente los despidos de trabajadores de prensa producidos en L.T. 14 Radio General Urquiza de Paraná.

Art. 2º - Solicitarle al Poder Ejecutivo de la Nación la inmediata reincorporación de los periodistas despedidos.

Art. 3º - Solicitarle al Poder Ejecutivo de la Nación cese en forma inmediata la posibilidad de producir nuevos despidos en dicha emisora.

Art. 4º - Comuníquese, regístrese, archívese.

MÁRQUEZ – SOLANAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Poder Ejecutivo de la Nación a instancias del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos designó al Sr. Alfredo Gallardo, quien fue hasta hace pocos días Asesor del Gobernador Sergio Montiel, como Interventor en Radio Urquiza, en reemplazo del Sr. Raúl Emilio Galanti.

Llama poderosamente la atención que una de las primeras medidas tomadas por el ahora funcionario nacional sea precisamente despedir a destacados trabajadores de prensa; lo que hace sospechar que estaría cumpliendo con directivas políticas impartidas justamente por el Gobierno de Entre Ríos.

Es oportuno recordarle al oficialismo, que L.T.14 no es un “botín de guerra” y que las presiones partidarias son inadmisibles desde todo punto de vista y en todo momento. Parecería que pretenden que radio L.T.14 sea una prolongación del gobierno y del comité partidario.

Esta Cámara debe seguir con suma atención el desenvolvimiento de la administración de esta emisora, tanto para preservar la fuente de trabajo, como para denunciar las presiones políticas y sobre los dineros del Estado Provincial que se estarían volcando en los próximos días en la misma. De darse los hechos que aquí advertimos, estaríamos aproximándonos a una situación sólo comparable a la de los países totalitarios.

Por otra parte, es sorprendente que aquellos, como el Sr. Gallardo, que pertenecen a agrupaciones políticas que hicieron “gala” de un falso progresismo durante años, ahora son simples ejecutores del déficit cero y de los duros ajustes que impone el Presidente De la Rúa y el Ministro Domingo Cavallo, aunque ello implique traicionar las promesas electorales, burlarse de la libertad de prensa y proponer la calle como única salida para los trabajadores

Luis M. Márquez – Raúl P. Solanas
- A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

XXVI
PEDIDO DE INFORMES
(EXPTE. NRO. 12.401)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si el nuevo Interventor de L.T.14, Radio General Urquiza de Paraná, Sr. Alfredo Gallardo, hasta hace pocos días Asesor del Gobernador de la Provincia, está cumpliendo en su actual cargo directivas políticas del Poder Ejecutivo de la Provincia.

Segundo: ¿Qué injerencia tuvo el Poder Ejecutivo de Entre Ríos en los despidos de periodistas de dicha emisora?

Tercero: ¿Qué clase de gestiones ante el Gobierno Nacional realizó el Poder Ejecutivo de Entre Ríos para lograr la designación del Sr. Gallardo en L.T. 14?

Cuarto: ¿Qué cantidad de dinero como pauta publicitaria piensa disponer el Poder Ejecutivo Provincial a partir del corriente mes en dicha emisora? Dar monto y discriminar las sumas de dinero por programas.

Quinto: ¿Cuáles son los organismos, entes descentralizados, etc., que harán publicidad en L.T. 14 a partir del corriente mes?

Sexto: ¿Quién o quiénes son los funcionarios autorizados para firmar las órdenes de publicidad para dicha radio?

Luis M. Márquez – Raúl P. Solanas

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se va a votar.

- Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - En consecuencia, queda rechazado. Pasa al Archivo
Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

XXVII
PEDIDO DE INFORMES
(EXPTE. NRO. 12.403)

La Cámara de Diputados de la provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Objeto o motivo por el cual se incluyó dentro de los alcances del presente al personal de entes transferidos, cuyo aporte patronal no emana del erario público.

Segundo: Cuál fue el resultado que arrojó el estudio, que oportunamente fuera realizado, sobre el ahorro en la aplicación de este sistema de jubilación anticipada, discriminado lo que respecta a 30 años de aportes y 25 respectivamente.

Tercero: Si se tiene expresamente previsto que los cargos que queden vacantes con la Jubilación de sus res-

ponsables, obligatoriamente serán cubiertos por personal que pertenezca de manera efectiva a la planta del Organismo y no se realizarán contratos o ingreso de nuevo personal para cubrir los mismos.

Cuarto: Si la falta de acogimiento voluntario del personal comprendido al presente régimen dará lugar a que los Organismos de nombramiento, tengan la facultad de efectuar el procedimiento aludido de oficio.

Quinto: Si se ha efectuado un estudio serio sobre la supresión del Art. 71° de la Ley Nro. 8.732, lo cual colisionaría con lo dispuesto por el Art. 14 de la Constitución Nacional.

FERRO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Se ha instituido el Régimen excepcional de Jubilación Anticipada, por única vez para los agentes en actividad en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado Provincial, entes autárquicos, descentralizados, empresas y sociedades del Estado Provincial, afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por el dictado del Decreto Nro. 3.230/01 GOB.

Se expresa que lo mismo se practica con el sumo interés en la obtención de importantes recursos que quedarían en el sistema y no pasarían al Tesoro de la Provincia, creando condiciones necesarias para el mejoramiento del sistema previsional, evitando la transferencia del Organismo a la Nación.

Es de conocimiento público el déficit que acarrea el Organismo, y que es necesario tomar medidas estrictas que lleven adelante el mejoramiento del mismo, con remedios efectivos y que echen por tierra el fantasma de la transferencia del Organismo.

José E. Ferro

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se va a votar.

- Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - En consecuencia, queda rechazado. Pasa al Archivo
Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:

XXVIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. NRO. 12.404)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Solicitar al Poder Ejecutivo, y por el Área que corresponda, se haga llegar a esta Honorable Cámara, el resultado del informe que practicara, oportuna-

mente, la Dirección de Trabajo sobre la Planta de Personal de EDEERSA.

Art. 2° - De ser veraz, lo publicado por un matutino local sobre que la misma sería sensiblemente inferior a lo expresamente estipulado en oportunidad de firmar el acta acuerdo en el año 1.997 -500 operarios como mínimo- interesar que por el organismo competente se intime a EDEERSA a cumplir lo expresamente pactado.

Art. 3° - De forma.

FERRO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Es de conocimiento público el problema que se está suscitando en EDEERSA respecto al número de personal empleado para el funcionamiento de dicha empresa.

El número de empleados pertenecientes a la provincia, después de la transferencia ha bajado sensiblemente, hasta un mínimo casi de 200 empleados.

El suscripto, oportunamente ha requerido se efectúe un relevamiento de la misma, a los efectos de comprobar de manera fehaciente si se está cumpliendo con lo expresamente pactado, año 1.997, sobre el número mínimo de personal empleado en la provincia que debería tener dicha empresa.

Un matutino local, ha efectuado una publicación, manifestando que la Dirección de Trabajo ha practicado un relevamiento de la misma, arrojando un número de 384 operarios, lo cual no ha sido reconocido por el organismo empleador, si reconoce 427 operarios. De igual forma, no reúne el número mínimo que oportunamente fuera pactado.

Se teme que en un futuro cercano, ajustes a practicarse en la empresa distribuidora de energía, pueda producir una disminución aún mayor de la planta de personal.

Resulta relevante que el Poder Ejecutivo, por intermedio de sus organismos, efectúe de manera urgente un control sobre lo mismo, previendo de esta forma conflictos que puedan resultar perjudicial en la planta de personal de la empresa.

José E. Ferro
- A la Comisión de Peticiones, Poderes y
Reglamento.

XXIX

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. NRO. 12.405)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio a la Dirección Provincial de Vialidad, solicitando que de manera urgente, se aboque a la repara-

ción y mantenimiento de los caminos del departamento Uruguay, los cuales se encuentran intransitables.

Art. 2° - De forma.

FERRO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Las lluvias caídas han producido grandes destrozos de todo tipo en los caminos tanto de tierra como de ripio. No han resultado ajenos a este daño los caminos del departamento Uruguay.

En este sentido se ve un desempeño irresponsable por parte de la zonal de Vialidad del departamento Uruguay, por cuanto los mismos no son mantenidos y restaurados después de las lluvias, como así no se realiza el mantenimiento, propio y oportuno, que los mismos requieren.

El actuar displicente del organismo reseñado, trae aparejado numerosos inconvenientes en la zona, sobre todo la incomunicación de sus pobladores y más aún para el transporte de carga que indudablemente requiere de esta vía de comunicación.

Debe tenerse en cuenta que en la zona, principalmente se desarrolla la actividad avícola, y ello demanda un flujo permanente de vehículos de carga. Mereciendo por este mismo motivo un actuar responsable y permanente por parte del organismo a cargo de la mantención.

Por este motivo ocurrió ante el Poder Ejecutivo a los efectos de solicitar se requiera a la zonal de Vialidad del departamento Uruguay, el desempeño competente.

A modo de ejemplo y por solo citar uno, puedo traer a colación el nexo vial que comunica la ciudad de Basavilbaso con las vecinas poblaciones de Líbaros, Urquiza, Las Moscas hasta llegar a la ciudad de Villaguay, donde por tierra se encuentra intransitable, con serios deterioros y una falta clara de mantenimiento; la Ruta Nacional Nro. 20, por sus pronunciadas irregularidades y pésimo estado, traen un serio perjuicio a quienes transitamos dicha arteria, sin olvidar que en días de lluvia se corta la comunicación por la crecida de los arroyos.

Los pobladores de la zona, se hallan seriamente afectados y perjudicados, con el serio agravante de lo que repercute en la economía zonal.

Los tiempos que corren y más aún la crisis económica que vivimos hacen necesario acentuar el accionar responsable de los organismos a cargo de mantener en condiciones estas vías de acceso, posibilitando no solo la comunicación de sus pobladores, sino también que los mismos puedan acceder a los polos de atracción que significan el centro de alto consumo que constituye Buenos Aires, el Puerto de Concepción del Uruguay y las vías de acceso a las rutas del MERCOSUR la seguridad que mis pares compartirán el criterio vertido, solicito la aprobación del presente.

José E. Ferro

- A la Comisión de Tierras y Obras Públicas.

6

CONVENIO PRÉSTAMO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICOS PROVINCIALES

(Expte. Nro. 12.051)

Pase para la próxima sesión

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - No habiendo homenajes propuestos, corresponde pasar al turno de las mociones de preferencia y sobre tablas, y no habiendo asuntos reservados, pasamos a considerar las preferencias oportunamente aprobadas.

En primer término, el proyecto de ley - Expte. Nro. 12.051-, por el cual se aprueba el Protocolo Adicional del Convenio de Préstamo para Transformación de los Sectores Públicos Provinciales.

- Siendo las 11 y 07, ingresan al recinto los señores diputados Fuertes, Jodor, Del Real, Engelmann, Guastavino, Márquez y Solanas.

SR. TRONCOSO - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto continúe reservado en Secretaría para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Troncoso.

- Resulta afirmativa.

7

AGUAS TERMALES

(Expte. Nro. 12.175)

Pase para la próxima sesión

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Corresponde considerar el proyecto de ley -Expte. Nro. 12.175-, referido al otorgamiento de certificados de prefactibilidad de aguas termales.

SR. BURNA - Pido la palabra.

Solicito que este proyecto continúe reservado en Secretaría para su tratamiento en la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Burna.

- Resulta afirmativa.

- Siendo las 11 y 09, ingresan al recinto los señores diputados Urribarri y Castriellón.

8

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

(Expte. Nro. 12.225)

Pase para la próxima sesión

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Corresponde considerar el proyecto de ley -Expte. Nro. 12.225-, referido a la Contaduría General de la Provincia.

SR. TRONCOSO - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto continúe reservado en Secretaría para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Troncoso.

- Resulta afirmativa.

9

CUARTO INTERMEDIO

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que la Cámara pase a un cuarto intermedio de diez minutos.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se va a votar la moción del señor diputado Urribarri.

- Resulta afirmativa.

- Eran las 11 y 10.

10

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

- Siendo las 11 y 20, dice el:

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se reanuda la sesión.

11

GRANDES SUPERFICIES COMERCIALES

(Exptes. Nros. 12.332 y 10.147)

Pase para la próxima sesión

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Corresponde considerar el proyecto de ley -Expte. 12.332 unificado con el Expte. 10.147- por los cuales se regula la habilitación, ampliación o modificación y funcionamiento de grandes superficies comerciales y de cadenas de distribución o venta, en el ámbito de la provincia.

SR. TRONCOSO - Pido la palabra.

Señor Presidente: solicito se mantenga el tratamiento preferencial de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Troncoso.

- Resulta afirmativa.

12

PAGO DE IMPUESTOS AGENTES PÚBLICOS

(Expte. Nro. 12.356)

Consideración

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Corresponde considerar el proyecto de ley –Expte. Nro. 12.356–, por el que se dispone que todo el personal de la Administración Pública Provincial que perciba sus haberes con posterioridad al vencimiento de los Impuestos, pueda abonarlos sin multas ni intereses hasta el segundo día hábil siguiente al que se haga efectivo el pago de sus sueldos.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se dispone que el personal de la Administración Pública, que perciba sus haberes mensuales con posterioridad al vencimiento de los impuestos provinciales, podrán abonarlos sin multas ni intereses hasta el segundo día hábil posterior al que se hayan hecho efectivo el pago de haberes; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

Art. 1° - Dispónese que todo agente activo o pasivo de la Administración Pública Provincial, que perciba sus haberes mensuales con posterioridad al vencimiento de los impuestos, creados o a crearse, podrán abonarlos al erario público de la Provincia sin multas e intereses hasta el segundo día hábil siguiente al que se haga efectivo el pago de sus sueldos.

Art. 2° - Para acceder al beneficio que se consagra en el artículo anterior, se deberá presentar al momento del pago, ante los distintos organismos recaudadores, el recibo de sueldo, en el que conste la fecha de pago y acreditar la identidad mediante la presentación del correspondiente documento.

Art. 3° - En los casos en que los tributos a abonar figuren en los registros a nombres titulares que no sean los beneficiarios de la presente ley porque se trate de bienes de cónyuges o demás integrantes del grupo familiar a su cargo, o por no haberse efectuado la transferencia registral de los mismos, para acceder al beneficio, bastará la presentación del Testimonio que acredite el vínculo familiar, y en su caso el Contrato de Compraventa por el que resulte ser el dueño del inmueble, además de cumplimentar los requisitos que impone el Artículo 2°.

Art. 4° - Los locatarios o poseedores a cualquier título de inmueble, gozarán de los beneficios que otorga la presente, siempre que demuestren de manera fehaciente que se encuentran obligados al pago, ya sea mediante Contratos o Acuerdos escritos entre quién o quiénes sean los titulares registrales y el beneficiario de la presente ley sea responsable del pago de los Impuestos.

Art. 5° - Cuando se tratare de bienes muebles registrales que deban abonar tributo a la Provincia y los mismos no se encuentran registrados a nombre del benefi-

ciario para acogerse a la modalidad de pago que se establece, deberá acreditarse de manera fehaciente que se encuentra obligado al pago, para lo que bastará con la presentación del Boleto de Compraventa o de ser el propietario de los mismos en calidad de heredero o cesionario del bien de que se trate la documentación que así lo demuestre.

Art. 6° - El Poder Ejecutivo Provincial deberá contemplar la situación de los pequeños contribuyentes de Ingresos Brutos afectados por la demora en la cadena de pago, eximiéndolos del pago de multas e intereses por lo dispuesto en el Artículo 1°.

Art. 7° - En cualquier situación no prevista, el beneficiario deberá acreditar que es sujeto obligado al pago de tributo por los medios que fije la reglamentación de la presente.

Art. 8° - Se solicitará a los Municipios de la Provincia la adhesión a la presente ley.

Art. 9° - Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 11 de diciembre de 2.001.-
CARDOSO – REGGIARDO – CARLINO – MÁR-
QUEZ – SOLANAS

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consideración.

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Señor Presidente: lo que voy a decir no tiene nada que ver con el tema, pero quiero saber por qué motivo no sonó el timbre convocando a la sesión.

Realmente me tiene muy molesto este hecho, ya que usted había anunciado por los medios de comunicación que esta sesión iba a comenzar a las 11 y 30 horas, pero no sonó el timbre y estando en nuestros despachos, nos encontramos con la sorpresa que de manera irregular se comenzó la sesión del día de la fecha.

Me gustaría que se explique en forma clara y contundente al respecto.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Señor Presidente: no me voy a referir al tema sino a lo expresado por el diputado Solanas.

Con el Presidente del Bloque acordamos que a las 10 y 30 horas se solicitara un cuarto intermedio de 30 minutos debido a que en el Recinto se encontraban los miembros de la CTA, de otros sectores de la sociedad entrerriana y también del país, que habían realizado la marcha de la pobreza.

Concretamente en el aspecto referido al horario debo reconocer que desde nuestro Bloque solicitamos una prórroga de media hora a partir de las 10 y 30 para comenzar a las 11, más allá de que el timbre haya sonado o no, lo que es irregular, coincidiendo con el diputado Solanas, fue acordado por los Presidentes de

ambos Bloques, al menos del nuestro y de uno de los Bloques de la Alianza.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se va a votar en particular.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Queda aprobado. Pasa en segunda revisión al Senado.

13

REGLAMENTO CÁMARA DE DIPUTADOS (MODIF. ART. 42° - COMISIONES)

(Expte. Nro. 12.298)

Pase para la próxima sesión

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Corresponde considerar el proyecto de resolución -Expte. Nro. 12.298- por el que se modifica el Artículo 42° del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SR. TRONCOSO - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto continúe con tratamiento preferencial.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Troncoso.

- Resulta afirmativa.

14

PREFERENCIAS SIN DICTAMEN DE COMISIÓN

(Exptes. Nros. 11.817, 12.279, 12.280, 11.793 y 12.365)

Pase a comisión

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Corresponde considerar los proyectos sobre los cuales recayó tratamiento preferencial con dictamen de comisión.

Se informa por Secretaría que no se han recibido dictámenes de los siguientes proyectos de ley: Expte Nro. 11.817- por el cual se establece un programa de reducción de armas de fuego de uso civil no registradas; Expte. Nro. 12.279 por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir un Convenio Subsidiario o un Convenio de Préstamo por un monto máximo de 15.000.000 Dólares, destinado a equipamiento de la Dirección Provincial de Vialidad; Expte. Nro. 12.280 por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir un Convenio Subsidiario o un Convenio de Préstamo por un monto máximo de 10.000.000 Dólares, destinado al Programa de Nacionalización de los Recursos de Salud de Entre Ríos.

No se ha recibido despacho del proyecto de ley -Expte. Nro. 11.793-, venido en revisión, que modifica artículos de la Ley Nro. 7.555, referida a centros rurales de población. Tampoco se ha recibido despacho del proyecto de resolución -Expte. Nro. 12.365- que solicita al Poder Ejecutivo se dispongan las garantías constitucionales para que los ciudadanos puedan mani-

festarse libremente para petitionar sus derechos ante las autoridades.

Señor Presidente: corresponde, entonces, el tratamiento de los Órdenes del Día pospuestos.

15

CONSTANCIA PERCEPCIÓN DE HABERES

(Expte. Nro. 12.412)

Ingreso

SR. ENGELMANN - Pido la palabra.

Señor Presidente: solicito que se dé ingreso al proyecto de resolución identificado como Expte. Nro. 12.412, y que quede reservado en Secretaría.

SR. FORTUNY - Pido la palabra.

Quisiera que se me precisara sobre qué cuestiones trata ese proyecto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Por Secretaría se informará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (D'Agostino) - Se trata de un proyecto de resolución, de autoría del señor diputado Engelmann, dirigido al Poder Ejecutivo por el que se solicita se extiendan constancias de las razones de fuerza mayor que postergan el pago de los haberes a los empleados públicos, a fin de que sean reconocidas por distintas entidades.

SR. CASTRILLÓN - Pido la palabra.

Señor Presidente: atento a que la Secretaría mencionó que corresponde el tratamiento de los Órdenes del Día pospuestos, esto es que los Órdenes del Día de la presente sesión ya han sido leídos, quiero destacar que se ha cometido una omisión que creo es involuntaria, pero, al menos, queremos que quede corregida para la próxima sesión. En la penúltima sesión, los integrantes de la minoría de la Comisión de Juicio Político presentamos ante la Cámara un dictamen de minoría; y, más allá, por supuesto, de que la mayoría tenga oportunidad de expresar su dictamen en caso de considerarlo necesario, en la sesión anterior debió haber entrado como dictamen de comisión, para estar en el Orden del Día de esta sesión. Nosotros informamos a la Secretaría de la existencia de este dictamen y se lo presentamos formalmente como un dictamen de comisión, que -repeto- debería haber sido incluido en el Orden del Día de esta sesión.

Por eso, solicito que se corrija esta irregularidad y que, al menos, se incluya en el Orden del Día de la próxima sesión, porque se omitió hacerlo anteriormente.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Así se hará, señor diputado.

SR. TRONCOSO - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se dé ingreso al proyecto de ley identificado como Expte. Nro. 12.416, y que quede reservado en Secretaría...

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Primero se va a poner en consideración una moción en sentido análogo formulada por el señor diputado Engelmann respecto de otro proyecto.

SR. FORTUNY – Pido la palabra.

Señor Presidente: solicitaría que cada vez que se solicite el ingreso de un proyecto que desconocemos, se aclare a qué se refiere, porque podría haber proyectos similares presentados que podrían ser traídos al Recinto.

SR. ENGELMANN – Pido la palabra.

Señor Presidente, coincidiendo con el diputado preopinante, quisiera saber de qué se trata el expediente que enumeró el diputado Troncoso.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Primero se va a poner en consideración su moción, señor diputado, y luego las restantes.

Se va a votar la solicitud de ingreso del proyecto de resolución, Expte. Nro. 12.412, que solicita al Poder Ejecutivo extienda constancias de las razones de fuerza mayor que postergan el pago de haberes de los empleados públicos a fin de que sean reconocidas por las distintas entidades.

- Resulta afirmativa.
- Se lee:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que extienda constancias de las razones de fuerza mayor que motiven el atraso en el pago de sueldos a los agentes de la Administración Pública Provincial, y a su solicitud, para ser presentada ante instituciones bancarias y prestatarias de servicios públicos, para evitar el pago de recargos e intereses punitorios, que agravan aún más la situación.

Art. 2º - El Poder Ejecutivo dirigirá al BERSA, BNA, EDEERSA, Cooperativas Eléctricas que funcionan en la Provincia, telefónicas y municipios, nota donde expongan las razones de fuerza mayor y/o emergencia financiera que han llevado al atraso en el pago de haberes de los agentes de las Administración Pública Provincial, solicitando el no recargo en los vencimientos de servicios ni la aplicación de intereses punitorios.

Art. 3º - La Presidencia de la Cámara en el carácter de muy urgente comunicará para su implementación al Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 4º - De forma.

ENGELMANN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El atraso progresivo en el pago de haberes a los agentes de la Administración Pública Provincial, activos y pasivos, ha derivado en un perjuicio cada vez mayor para quienes debieran recibir su sueldos en término de parte del Gobierno Provincial. Los bancos, municipios y empresas prestatarias de servicios públicos, especialmente EDEERSA, cooperativas eléctricas, telefónicas, etc., recargan los costos de los usuarios con intereses punitorios, inaceptable consecuencia para quienes no son responsables del desfinanciamiento, ni de la crisis.

El Poder Ejecutivo Provincial en el carácter de urgente debe arbitrar la manera de evitar que tales consecuencias de la crisis financiera recaigan en quienes sufren sin tener responsabilidad alguna. Lo que se solicita son dos medidas: a) que se extienda una constancia a los agentes que así lo soliciten y, b) que el Poder Ejecutivo dirija una nota a las instituciones referenciadas solicitando la no aplicación de recargos punitorios.

Orlando V. Engelmann

SRA. D'ANGELO - Pido la palabra.

Solicito se dé entrada a los proyectos identificados como Expedientes Nros. 12.406, 12.407, 12.408, 12.409, 12.410, 12.411, 12.413 y 12.414.

16

LETRAS DE TESORERÍA PARA CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES – BONO FEDERAL (Expte. Nro. 12.416) Ingreso

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Señora diputada, se va a poner a consideración, en primer lugar, la moción del señor diputado Troncoso respecto del ingreso del proyecto de ley –Expte. Nro. 12.416–, que autoriza al Poder Ejecutivo a emitir fondos públicos denominados Certificados de Cancelación de Obligaciones de la Provincia de Entre Ríos, en adelante, Federal, con el pedido de reserva.

Se va a votar la solicitud del diputado Troncoso,

- Resulta afirmativa.
- Se lee:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CONFUERZA DE LEY: De la causal de fuerza mayor para la Administración Pública

Art. 1º - Ratificase el decreto ad-referéndum de la Honorable Legislatura número 3083/01.-

Del pago de las obligaciones exigibles

Art. 2º - El Poder Ejecutivo podrá crear instrumentos de pago para la cancelación de las obligaciones devengadas o a devengarse, de cualquier naturaleza, establecidas en el Presupuesto General de Gastos de la Administración Provincial y leyes especiales, conforme los

alcances y limitaciones establecidas por la presente Ley.

Queda exceptuada la coparticipación municipal, salvo convenio.-

Art. 3° - Dichos instrumentos deberán ser utilizados por el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial.-

En el caso de entidades descentralizadas, autárquicas, empresas y sociedades del estado, podrá utilizarse esta facultad, mediando sustitución de financiamiento o aporte autorizado por norma legal.-

De los Instrumentos de Cancelación de Deudas.

Art. 4° - Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir Letras de Tesorería para Cancelación de Obligaciones, hasta la suma total de Cien Millones de Pesos (\$ 100.000.000,00) (Ley 23.928 y modificatorias), las que se denominarán en adelante "FEDERAL", cuyo vencimiento para el pago no podrá exceder el primer semestre del ejercicio fiscal 2003 y devengará un interés anual del cuatro (4%) por ciento. El pago del interés se efectuará conjuntamente con el capital al vencimiento del plazo señalado.

Art. 5° - Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir Letras de Tesorería denominadas "Certificados de Cancelación de Obligaciones de la Provincia de Entre Ríos", en adelante "CERTIFICADO", hasta la suma de Ciento Sesenta Millones de Pesos (Ley 23.928 y modificatorias) y/o Dólares Estadounidenses (\$/U\$ 160.000.000), que será de dos (2) clases, a saber:

Clase "A": Hasta la suma de Ciento Sesenta Millones de Pesos (Ley 23.928 y modificatorias) y/o Dólares Estadounidenses (\$ / U\$ 160.000.000) con vencimiento a los cuarenta y ocho (48) meses de la fecha de emisión y devengará un interés anual del siete (7%) por ciento. El pago del interés se efectuará semestralmente. Serán emitidos al portador.

Clase "B": Hasta la suma de Ciento Sesenta Millones de Pesos (Ley 23.928 y modificatorias) y/o Dólares Estadounidenses (\$ / U\$ 160.000.000) con vencimiento a los veinticuatro (24) meses de la fecha de emisión y devengará un interés anual del cinco (5%) por ciento.

El pago del interés se efectuará conjuntamente con el capital al vencimiento del plazo señalado. Serán emitidos al portador. -

Art. 6° - Los títulos correspondientes al "FEDERAL" y al "CERTIFICADO", podrán fraccionarse en su emisión en distintas series y gozarán de la garantía de la Provincia de Entre Ríos.

La sumatoria de los tramos emitidos y en circulación, no podrá superar los montos autorizados por los artículos 4° y 5°, primer párrafo, respectivamente, de la presente.

Si la suma del total de las series de uno de los tipos de Letras de Tesorería establecidos en la presente Ley no alcanza el monto máximo autorizado para ese título, podrá emplearse hasta el treinta (30%) por ciento del remanente para incrementar la cantidad a emitir del restante.

El "FEDERAL" y el "CERTIFICADO" serán considerados en todos los casos deudas del Tesoro de la Provincia, en los términos del artículo 35° de la Ley No

5140, texto único y ordenado por Decreto No 404/95 MEOSP.-

Art. 7° - El Poder Ejecutivo queda autorizado para:

Establecer las formalidades, texto y normas de seguridad que contendrán el "FEDERAL" y el "CERTIFICADO" en un todo de acuerdo con las disposiciones de los artículos 742, 744 y 745 del Código de Comercio.-

Determinar el valor nominal de cada título y las cantidades que corresponden a cada emisión del "FEDERAL" y el "CERTIFICADO". Los títulos podrán ser emitidos indistintamente en forma registral o cartular.-

Contratar en forma directa la impresión del "FEDERAL" y del "CERTIFICADO".-

Imprimir un treinta (30%) por ciento más del total de emisión del "FEDERAL" con el fin de constituir la reserva técnica física para asegurar la efectivización de las obligaciones que se realicen con dicha Letra. Esta reserva no formará parte de la masa circulante del "FEDERAL".-

Efectuar todo acto jurídico y gestión indispensable para facilitar la utilización del "FEDERAL" y del "CERTIFICADO" conforme los límites establecidos por esta Ley y la legislación vigente en la Provincia.-

Art. 8° - El pago efectuado mediante el "FEDERAL" y el "CERTIFICADO", importará la extinción irrevocable de las obligaciones a cargo del Estado. Igualmente, el pago efectuado por los terceros con la dación del "FEDERAL" y el "CERTIFICADO" en los casos autorizados por la presente Ley, cancelará las obligaciones correspondientes.

Art. 9° - El Poder Ejecutivo podrá disponer el rescate anticipado de la totalidad o parte del "FEDERAL" y el "CERTIFICADO" que se encuentren en circulación. La reglamentación establecerá el procedimiento de rescate. En ningún caso el rescate podrá efectuarse sobre la par.-

Art. 10° - El "FEDERAL" y el "CERTIFICADO" podrán ser utilizados por sus tenedores para:

a- La cancelación de obligaciones tributarias provinciales y sus accesorios, cuyos vencimientos operen a partir del 1 de enero del año 2001, en las proporciones que determine el Poder Ejecutivo.

b- La cancelación del 100 % de las obligaciones tributarias provinciales y sus accesorios vencidas al 31 de diciembre del año 2000 no prescriptas.-

c- La constitución de fianzas, cauciones reales y depósitos en garantía exigidos por las leyes para las contrataciones con la Provincia, sus entes autárquicos y descentralizados.

d- Cancelar obligaciones nacionales o de otras provincias, de conformidad a los convenios que se celebraren oportunamente.-

Art. 11° - Asimismo las Letras de Tesorería a que alude el artículo 4° de la presente podrán ser utilizadas para abonar remuneraciones del sector público provincial, en forma parcial y en las condiciones que se establecen en el artículo siguiente. A los efectos de esta forma de pago, se entenderá por remuneración toda retribución que el agente y/o funcionario público y/o pasivo, perci-

ba descontados los aportes Legales y que sea de naturaleza salarial, contractual o previsional, mensual, habitual, regular y permanente, lo que incluye al sueldo anual complementario, asignaciones familiares y gastos funcionales.

Autorízase al Poder Ejecutivo a abonar hasta un cincuenta por ciento (50%) de los importes correspondientes a retenciones legales y descuentos de convenio sobre remuneraciones del sector público provincial, en Letras de Tesorería "FEDERAL".

Art. 12° - A los efectos de lo dispuesto por el artículo 11°, primer párrafo, se fijan las siguientes formas de pago:

a)- AGENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL: Pagos sobre remuneraciones líquidas:

Hasta \$ 350,00: todo en pesos

De \$ 351,00 hasta \$ 699,00: una suma fija no menor de \$ 350,00 y el resto en Letras "FEDERAL"

De \$ 700,00 en adelante: no menos del cincuenta por ciento (50%) en pesos y el resto en Letras "FEDERAL".

b)- PASIVOS: Pagos sobre haberes líquidos Hasta \$ 300,00: todo en pesos

De \$ 301,00 hasta \$ 599,00: una suma fija no menor de \$ 300,00 y el resto en Letras "FEDERAL"

De \$ 600,00 en adelante: no menos del cincuenta por ciento (50%) en pesos y el resto en Letras "FEDERAL".-

Art. 13° - Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar operaciones de crédito público de hasta Cien Millones de Pesos (Ley 23.928 y modificatorias) ó Dólares Estadounidenses (\$ / U\$S 100.000.000) con el objeto de destinarlos, exclusivamente, al Fondo de Amortización establecido en la presente Ley.-

A tal fin el Poder Ejecutivo podrá afectar o ceder en garantía o pago los Recursos de Coparticipación Federal de Impuestos Ley 23.548 o régimen que lo sustituya en el futuro. Asimismo queda autorizado el Poder Ejecutivo a suscribir los contratos o documentación pertinente, en propia o extraña jurisdicción, y toda otra medida que corresponda a los fines del cumplimiento de la presente.-

Art. 14° - Los "FEDERALES" y "CERTIFICADOS" están exentos de los tributos provinciales creados o a crearse.

Art. 15° - La emisión y circulación del "FEDERAL" y del "CERTIFICADO" se regirán por las disposiciones de esta Ley y supletoriamente por lo que resulte pertinente del Código de Comercio y del Código Civil. Asimismo, en caso de pérdida, robo o inutilización del "FEDERAL" o del "CERTIFICADO" serán aplicables las disposiciones del Código de Comercio.-

Art. 16° - El "FEDERAL" y el "CERTIFICADO" tendrán una relación de paridad Uno a Uno con el Peso Moneda Nacional (Ley 23.928 y modificatorias) o con el dólar estadounidense cuando hayan sido emitidos en esta moneda. -

De la Caja de Conversión de la Provincia de Entre Ríos

Art. 17° - Créase la Caja de Conversión de la Provincia de Entre Ríos, de ahora en más "Caja de Conversión" que se encontrará regida por esta Ley y demás normas legales concordantes.-

Art. 18° - La Caja de Conversión tendrá su sede en la Ciudad de Paraná pudiendo establecer agencias y corresponsalías en el interior de la Provincia.-

Art. 19° - La Caja de Conversión tendrá las siguientes funciones:

a) Administrar y custodiar el fondo de amortización del "FEDERAL" y del "CERTIFICADO".-

b) Preservar el valor del "FEDERAL" y del "CERTIFICADO" y salvaguardar la función del mismo como instrumento de pago en las obligaciones monetarias del Estado Provincial y en las operaciones que realicen sus tenedores, en el marco autorizativo de la presente Ley.-

c) Pagar los intereses que correspondan al "CERTIFICADO" .-

d) Rescatar o reembolsar al "FEDERAL" y al "CERTIFICADO" anticipadamente o en la fecha prevista en la emisión. -

e) Actuar como organismo de contralor en el cumplimiento de los objetivos propuestos en esta Ley.-

f) Actuar como organismo de conversión del "FEDERAL" y el "CERTIFICADO" en Moneda de Curso Legal.-

g) Actuar con los Organismos Provinciales en todo lo referente a la emisión del "FEDERAL" y del "CERTIFICADO" y las políticas a implementar con los mismos, en el marco de las disposiciones del Capítulo VI de la Ley No 5140 (texto único y ordenado por Decreto No 404/95 MEOSP) y demás que resulten de aplicación.-

h) Las que fueran necesarias para el cumplimiento de su objeto.

De la Administración de la Caja

Art. 20° - La Caja de Conversión será dirigida por un directorio compuesto por tres funcionarios en actividad que serán designados por el Poder Ejecutivo Provincial. Su mandato durará hasta el 10 de diciembre de 2003.-

Art. 21° - La Caja de Conversión funcionará en el ámbito de la Tesorería General de la Provincia, y su funcionamiento y demás atribuciones vinculadas a su operatividad, serán reglamentadas por el Poder Ejecutivo.-

Art. 22° - Todos los meses se hará público el Estado de la Composición del Fondo de Amortización, debiendo el directorio entregar copia firmada del mismo al Poder Ejecutivo.-

Del Fondo de Amortización

Art. 23° - A los efectos del pago de los intereses y amortización del "FEDERAL" y del "CERTIFICADO" se constituye por ésta Ley un Fondo de Amortización que estará compuesto de la siguiente manera:

a)- Hasta el veinte por ciento (20 %) y no menos del diez por ciento (10%) de los impuestos, tasas, multas de libre disponibilidad a partir del mes siguiente al de la vigencia de la presente Ley.

b)- Intereses y utilidades que se deduzcan de la colocación de los recursos disponibles.-

c)- Demás recursos que disponga el Poder Ejecutivo.

d)- Para la constitución del Fondo de Amortización, el Poder Ejecutivo podrá afectar los Recursos de Coparticipación Federal Ley 23.548 y/o régimen que lo sustituya, en el período y porcentaje que resuelva de acuerdo a las necesidades.

e)- Los fondos producidos mediante el crédito público autorizado por el artículo 13° de esta Ley. Dicha deuda y sus servicios no serán atendidos con recursos del Fondo de Amortización. -

f)- Recursos provenientes del Fondo de Inversiones de la Provincia de Entre Ríos (F.I.N.V.E.R.).-

g)- Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP), y Bonos

Interprovinciales, creados por Decreto Nacional No 1004/01, de fecha 09 de Agosto de 2001, una vez que se autorice la adhesión al sistema que prevé dicha norma.

h)- Fondos provenientes de las Sociedades de Garantías Recíprocas constituidas por la Provincia. -

Art. 24° - El Poder Ejecutivo dispondrá la modalidad en que se transferirán los recursos a la cuenta que determine la Caja de Conversión.-

Del Fideicomiso Financiero

Art. 25° - Autorízase al Poder Ejecutivo a constituir un Fondo Fiduciario con el objeto de garantizar el cumplimiento de las funciones previstas en ésta Ley para la Caja de Conversión. Establécese que no integrarán el Fondo Fiduciario los créditos fiscales adeudados por los contribuyentes, correspondientes a gravámenes provinciales y tasas municipales y sus eventuales accesorios en ambos casos.-

Art. 26° - Autorízase al Poder Ejecutivo a crear una estructura jurídica provincial para actuar como fiduciario financiero de acuerdo con lo normado por la legislación nacional. A esos fines, el Poder Ejecutivo podrá realizar los actos jurídicos, firmar la documentación pertinente, solicitar la correspondiente autorización, constituir el patrimonio mínimo y demás comportamientos necesarios para cumplir con dicha finalidad.-

Art. 27° - La presente Ley es de orden público.-

Art. 28° - Suspéndase por el término de vigencia de la presente Ley toda otra norma que se oponga a la misma.-

Art. 29° - Invítase a las Municipalidades a adherir a las disposiciones de la presente Ley.-

Art. 30° - El Poder Ejecutivo procederá a realizar las modificaciones en el presupuesto vigente a fin de instrumentar la sustitución de las fuentes financieras previstas en el mismo, por las que se autorizan, conforme las disposiciones de la presente Ley, debiendo notificar las modificaciones a la Honorable Legislatura.-

Art. 31° - Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar convenios con otras Provincias, con el Gobierno Nacional y con entidades fiduciarias, con el objeto de aplicar en forma más conveniente la presente Ley.-

Art. 32° - Se constituirá una Comisión Bicameral, integrada por tres representantes de cada Cámara Legislativa con participación de la minoría; tendrá funciones de

contralor sobre el funcionamiento del sistema que se instaura por la presente Ley.

Art. 33° - Adhiérese la Provincia de Entre Ríos al Decreto No 1004/2001 del Poder Ejecutivo Nacional, por el cual se autoriza e instruye al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, y a convenir e implementar un programa de emisión de Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) con las Provincias.-

Art. 34° - Se autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos a recibir Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) en pago de Coparticipación Nacional e Impuestos Provinciales.

A tal efecto queda facultado a celebrar el convenio o acuerdo necesario para la implementación de dicho programa, en las condiciones que se adecuen a los intereses y conveniencias de la Provincia, y a lo dispuesto en la presente Ley.-

Art. 35° - La presente Ley tendrá vigencia a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Art. 36° - Comuníquese, etc.-

Paraná, Sala de sesiones, 14 de setiembre de 2.001.-

SR. CASTRILLON - Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito una información. Por lo que está en los medios, ese proyecto ha adquirido media sanción hace horas, dentro del mismo día. Lo que solicito es que se me informe por Secretaría sobre la comunicación efectuada por el Senado y se nos envíe copia a nuestro bloque de la nota de remisión del Senado y a qué hora entró a esta Cámara.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Secretaría se informará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (D'Agostino) – Catorce de setiembre de 2.001, a las 11 y 10 ha ingresado por Mesa de Entradas a la Cámara de Diputados con el número 672 el Expediente 12.416.

SR. CASTRILLON – Pido la palabra.

Señor Presidente, dejó sentada la total irregularidad que representa lo que han votado. Más allá de que oportunamente lo plantee quien quiera, voy a dejar aclarado, al menos, cuál es mi posición.

La presente sesión estaba convocada para la hora 10, hay treinta minutos de tolerancia, por lo tanto a las 10 y 30, exactamente, me hice presente en el Recinto. A esa hora se me comunicó por dos empleados que estaban en el Recinto que se había pedido media hora de postergación para la sesión, o sea que iba a empezar a las 11, que es más o menos la aclaración solicitada por el diputado Solanas. De apuro, porque había leído lo del diario, de las 11 y 30, que más allá de lo que diga el diario, que es otra cosa, nosotros tenemos que ceñirnos al procedimiento de la Cámara. Ingresé a las 11 y 05 cuando ya habían ingresado todos los demás y estaban todos los legisladores y este proyecto ingresó a la Cámara después que empezó la presente sesión, porque así lo ha manifestado el señor Secretario, a

las 11 y 10, lo que considero una total irregularidad de que a esta sesión se ingresen temas que no fueron comunicados al inicio de la misma. Lo que sí ha efectuado esta Cámara es darle la posibilidad de ingreso a los temas comunicados con anterioridad a la sesión y que no tienen la antelación necesaria que prevé el Reglamento para la presentación de los proyectos, pero nunca, señor Presidente, llegar al absurdo de presentar las sanciones comunicadas a horas posteriores a la sesión que estamos llevando a cabo, porque la sesión es una integridad, por lo tanto hago notar cuál es mi posición con relación a esta irregularidad que sabrá cómo hacerlo valer en la esferas que correspondan.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En primer término tenemos la moción de la señora diputada D'Angelo de ingresar diversos proyectos los cuales, de acuerdo a lo solicitado por el señor diputado Engelmann, se enunciarán por Secretaría.

SR. SECRETARIO (D'Agostino) – Proyecto de resolución -Expte. Nro. 12.406-, reduciendo el 20 por ciento del sueldo básico, bonificaciones remunerativas y no remunerativas que perciban los señores legisladores; proyecto de resolución -Expte. Nro. 12.407- dirigido al Poder Ejecutivo para que disponga darle la misma prioridad a los docentes privados que a los públicos para el pago de sus haberes; proyecto de resolución -Expte. Nro. 12.408-, declarando de interés legislativo la Marcha Nacional contra la Pobreza; -Expte. Nro. 12.409-, dirigido al Consejo General de Educación para que convoque a concurso de oposición para cubrir cargos directivos de la Escuela Nro. 208, Juan Carlos Esparza; proyecto de resolución -Expte. Nro. 12.410-, declarando de interés legislativo el primer torneo de pesca de Veteranos de Malvinas; proyecto de resolución -Expte. Nro. 12.411-, dirigido al Ministro de Gobierno y Justicia repudiando la acción de impedir la realización de una olla popular frente a la Casa de Gobierno por parte de los docentes; proyecto de resolución -Expte. Nro. 12.413-, dirigido al Poder Ejecutivo para que disponga las medidas necesarias para la instalación de un montacargas en el Hospital Santa Rosa de Chajarí, y proyecto de resolución -Expte. Nro. 12.414-, declarando de interés legislativo el ciclo de homenajes a Alejo Peyret.

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

Solicito la entrada y que queden reservados en Secretaría.

SR. CASTRILLON – Pido la palabra.

Solicito que se vote el ingreso uno a uno, ya que me interesa tratar uno específico.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar el ingreso del Expediente Nro. 12.406 relativo a la reducción del 20 por ciento del sueldo básico de los señores diputados.

SR. CASTRILLON – Pido la palabra para fundamentar mi voto, señor Presidente.

El Artículo 78 de la Constitución Provincial, hasta que se modifique, expresa claramente: “Los servicios de los miembros de la Legislatura serán remunerados por el Tesoro de la Provincia con una dotación que fijará la ley, la que no podrá ser alterada en el período de mandato”.

En primer lugar, señor Presidente, – y esto está relacionado con el punto en tratamiento, y voy a explicar por qué - le solicito que a título personal del diputado Castrillón, le comunique al señor Tesorero de la Provincia la intimación personal para que abone las remuneraciones del Artículo 78 al diputado que está en uso de la palabra porque ese funcionario está violando la Constitución. Quiero que se cumpla con esta intimación por Secretaría para saber cómo hacer valer los derechos.

En segundo lugar, quiero dejar en claro, porque parece que nosotros los legisladores somos todos unos inútiles, ñoquis, haraganes, chorros o traidores, y yo la verdad señor Presidente que, teniendo menos de 21 años obtuve el título de abogado, puedo demostrar a través de la Caja Forense mis ingresos; a partir de 1.991 entré en la Legislatura por vocación y no por necesidad, pero no es menos cierto que la pasión legislativa también le lleva a uno a utilizar el tiempo y descuidar, sobre todo, la dedicación hacia cada uno de nuestros despachos particulares.

Esto hace, señor Presidente, que durante estos doce años, en los que nosotros hemos puesto todo lo que estamos capacitados para poner, aunque -de última- hemos tenido el voto de la gente para poder seguir estando como legisladores, nos jugamos por la causa, la situación y la posición que creemos debemos ocupar en el contexto de la democracia, es decir, la función del legislador.

Por lo tanto a mí no me avergüenza pedir que me paguen lo que me deben. A mí no me avergüenza para nada, porque había algunos en el pasillo -seguramente debe ser contratado de alguno- que dice que lo done. Yo no voy a donar nada, porque quiero que en definitiva se cumpla la Constitución. He perdido mucho al haber dejado mi estudio en marcha, por abrazar esta causa y no tengo cuentas en el Uruguay ni en las Islas Caimán ni en Las Bahamas. No tenemos fondos para vivir de rentas y, en definitiva, lo que queremos es tener previsibilidad en la vida para poder legislar y llevar a cabo nuestra función con total claridad. Eso fue lo que previó el legislador, o sea, que no se estén aumentando o disminuyendo las dietas y jugando con los cobros para que tengan la posibilidad de “pagar” o “comprar” a algunos mediante las dietas, o diciendo que se las va a aumentar o disminuir. Eso es lo que previó el constituyente de Entre Ríos y eso es lo que se pretende violar.

Por otra parte, vemos que ingresa un decreto por el cual se reducen un 19 por ciento los sueldos de los funcionarios políticos, pero se reduce un 19 por ciento del 100 por ciento ya otorgado a esos funcionarios. Pero, como algunos de esta Cámara consideran que somos lo peor que tiene la democracia, tenemos que votar y ampliar el descuento, señor Presidente, es decir un mayor descuento del que se le quiere aprobar a los privilegiados del Poder Ejecutivo, que les duplicaron el sueldo. Y además, señor Presidente, ¿por qué no se paga la antigüedad en esta Cámara como se paga en el Poder Ejecutivo?

No podemos estar actuando todos los días por lo que dice la prensa, por lo que me dicen en el pasillo, por las circunstancias electorales, por hacerme más papista que el Papa o por hacerme más puro; con ese sentimiento de culpa pedir que nos rebajemos como que somos los ladrones de la democracia. Acá, señor Presidente, hay personal de Planta que cobra 4.000 Pesos y lo perciben mucho antes que nosotros. Señor Presidente, existen funcionarios del Poder Ejecutivo que han percibido más que nuestros gastos, durante estos meses, cobrándolos por viático; mal se entendió el planteo que hice ayer, que lo voy a aclarar al final.

Señor Presidente: somos legisladores, constituimos un Poder. Cuando falta dinero en la Provincia de Entre Ríos estamos de acuerdo con que se paguen los sueldos de 200 Pesos, después los de 300 Pesos, después los de 800 Pesos, pero ¿por qué este legislador tiene que tener la cuenta corriente cerrada y no puede pagar el alimento a sus hijos?, mientras le están pagando a los jueces, porque les tienen miedo o para tenerlos comprados.

Mi reacción con el Poder Legislativo es que todos consideramos que somos ladrones y ñoquis y lo que le estoy pidiendo no es denunciar que alguno cobró viático o gastos, le estoy pidiendo que exija lo que corresponde. ¿Quién es el Ministro de Economía o el Tesorero para negarnos el cumplimiento de la Constitución? De última, que establezcan un cronograma que diga primero los de 200 Pesos luego los de 400 Pesos, etcétera, pero si cobra un Juez, señor Presidente, tiene que cobrar el legislador y si no reclaman los legisladores, es porque tienen vergüenza de ser legisladores y yo no tengo vergüenza de ser legislador.

Por lo tanto no voy a apoyar el ingreso de este proyecto, porque quiero que esta rebaja se trate en un sentido integral y no demagógico; no vengo acá con el crucifijo de alguna para abrir las cajas de Pandora; no vengo acá hablando de transparencia y moralidad y tomar los candidatos peronistas que eran tachados de sinvergüenzas; vengo acá a decirles: vamos a rebajarnos lo que tengamos que rebajarnos y vamos a ser lo previsible, pero si el juez se rebaja diez, yo me voy a rebajar diez, de lo contrario, señor Presidente, cumpla con el Artículo 78 de la Constitución y comuníquese al Tesorero. Al menos, aunque todos tengan vergüenza de reclamarlo, aunque me grite toda la provincia de Entre Ríos, por lo que he hecho en estos años, creo que me lo merezco, y si alguno cree que es inútil o tiene vergüenza, que no lo cobre; pero a mí, señor Presidente, dígame

al señor Ministro y al señor Gobernador, que tienen que pagarme lo que me deben, y que dejen de estar usando fondos para tratar de rescatar el avión, para pagar viáticos, para pagar a privilegiados, para que por medio del diario den explicaciones a los secretarios del partido si cobraron los asesores o no.

Señor Presidente: que ocupen los fondos para darle prioridad. Si son malos con los Bancos que también cambien de Bancos para que no les retengan las deudas, porque sino somos malos a medias, en definitiva que honren la deuda. Si la tienen que regalar o donar, la tienen que regalar los que tienen responsabilidad de gobernar, porque en definitiva quienes tienen la responsabilidad de pagar los sueldos en Entre Ríos y hacer funcionar a Entre Ríos, es el partido mayoritario en la provincia.

Por último, señor Presidente, en el día de ayer se mal interpretó que estaba haciendo una denuncia de la situación de los legisladores o de la Presidencia, y no es así; lo que estoy tomando es una denuncia y una bronca contenida contra los legisladores y los representantes del oficialismo que no exigen lo que le corresponde al Poder Legislativo y nos están dejando basurrear y pisar y se reúnen con los Ministros para entregar al pueblo entrerriano, para votar bonos que no van a servir para nada dentro de cinco o seis meses, para bajar el 20 por ciento que no sirve para nada, sino para el discurso, porque, en definitiva, no le dicen: "Cumplí con lo que corresponde", como he hecho siempre, cuando fui Vicepresidente 1º del Senado, o cuando he representado a la Cámara de Diputados en nuestro gobierno. Ése es mi enojo; no es denunciar a nadie ni cuestionar a nadie, porque en definitiva sé de la necesidad de muchos.

Por eso, voto en contra del ingreso de este proyecto, porque es un proyecto mentiroso, mezquino, para la prensa y que no contiene la real necesidad de lo que debe hacerse en la provincia de Entre Ríos, que es una integración total de la distribución de las cosas. Y le pido a la señora diputada que proponga lo mismo para los jueces y que haga una sentada para que no declaren la inconstitucionalidad del 20 por ciento. Lo que pasa acá es que muchos tienen miedo o sienten vergüenza de ser legisladores y de lo que cobran, lo que no pasa conmigo porque creo que valgo, aunque muchos digan que soy loquito y que me sobrevaloró. Tenemos que terminar con esta patraña.

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

Evidentemente, señor Presidente, creo que ha sido absolutamente mal interpretado el proyecto; coincido absolutamente con el señor diputado preopinante en cuanto a que este proyecto no varía en lo más mínimo la situación de crisis que se está viviendo. No vamos a solucionar la refinanciación de la deuda externa, no vamos a redistribuir la riqueza de otra manera, ni vamos a solucionar el problema de la desocupación y de la pobreza, tampoco vamos a solucionar el problema de crisis que vive la Provincia, sin ninguna duda.

Yo, como los que me han acompañado en este proyecto –que, por otro lado, no es para la prensa por-

que se conoce en este Recinto y porque quisimos ingresar este proyecto en este momento, no ha sido entregado a la prensa, ni tomado por la prensa, ni me interesa que lo tome—, lo hemos hecho simplemente en el sentido de tener un gesto de solidaridad. Pero, además, esta diputada, como otros diputados, hemos exigido públicamente una reducción en los salarios de los funcionarios públicos, porque compartimos lo que decía el señor diputado Castrillón, como hemos venido exigiendo los ajustes y recortes en todos aquellos organismos que son deficitarios o que tienen gastos absolutamente superfluos en un momento de crisis como el que se vive.

Por otro lado, nadie tiene la obligación en este Recinto de darle ingreso a este proyecto, por supuesto que es simplemente una propuesta que puede ser considerada.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - ¿Le permite una interrupción al diputado Castrillón, señora diputada?

SRA D'ANGELO – Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Tiene la palabra el diputado Castrillón.

SR. CASTRILLON – A lo mejor me equivoqué, y si me lo puede refrescar, quiero saber cuáles son los proyectos presentados por la diputada a esta Cámara, porque los sueldos de los funcionarios se establecen por ley. Quiero saber cuál es el proyecto de ley que modifica los sueldos de los funcionarios y de los jueces.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Continúa en el uso de la palabra la señora diputada D'Angelo.

SRA. D'ANGELO – Esto lo hemos estado trabajando, creo que todos los legisladores; aquí hay proyectos presentados de los cuales nos hacemos eco y también los estamos considerando ambos bloques legislativos, que enumeran todos los ajustes necesarios o propuestas de ajustes que hay que hacer, fundamentalmente, en el Poder Ejecutivo, porque esta Cámara ya ha hecho todos los ajustes posibles para poder funcionar decorosamente. Pero de los proyectos que están a consideración de esta Cámara, entre ellos el tema del salario de los funcionarios del Poder Ejecutivo, como tantas otras cosas más de las cuales, por supuesto, nos vamos a hacer eco y vamos a acompañar y presentar propuestas en su momento.

Además, digo que de ninguna manera quienes hemos sido autores de este proyecto sentimos vergüenza de ser legisladores, es más, nos sentimos dignos legisladores de esta Cámara, hay muchos que nos sentimos convencidos de que estamos remunerados justamente por el trabajo, la entrega y la dedicación legislativa.

Simplemente, este era un gesto porque no es ninguna medida transformadora ni vamos a cambiar nada. Es un gesto de solidaridad y sobre todo porque lo dirigimos, no que vaya a Rentas Generales para no sa-

ber qué se hace con este pequeño monto de dinero, sino precisamente a los comedores escolares y comunitarios, porque en eso sí me da vergüenza ante la inequidad de los salarios, de las remuneraciones o de la distribución del ingreso que hay en este país y en esta provincia. Es un gesto que los legisladores podríamos tener sobre todo para los comedores infantiles y escolares, que en la provincia no reciben sus partidas desde abril.

No tenemos vergüenza, no creemos que tengamos que hacer este tipo de gestos para solucionar problemas de fondo, simplemente es una propuesta que respecto de los compañeros la pueden tomar o rechazar.

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Señor Presidente, acá estamos hablando de gesto simbólico, y hay que pensar para adelante y dejar de lado lo que son los gestos simbólicos y ver hasta dónde el Poder Ejecutivo está dispuesto realmente a buscar un equilibrio fiscal, un equilibrio entre los ingresos y egresos. Y todo apunta con este proyecto de las letras que ha ingresado, que ahora denominan letras para que no se les dé la apócope de Bofe, que suena tan mal, porque es el único sentido por el cual se denominan letras ahora. Y como dijo el diputado Castrillón, este Poder Ejecutivo que aumentó en un cien por ciento los haberes de los funcionarios políticos pero que además quiero recordarle que todos los diputados de la Alianza votaron ese aumento y fue cuando se sancionó la Ley de Presupuesto 2.001, luego Ley Nro. 9.317, el Decreto Nro. 158 que dejó de ser decreto para ser ley. En esta Cámara, se lo advertimos, no fuimos oídos, y no fue tenido en cuenta, tal vez porque alguno no había leído en profundidad ese proyecto de ley; pero fue así. Entonces, mal se puede pretender ahora borrar con gestos lo que se plasmó a través de una ley.

El Gobernador ha dicho la semana anterior que de ninguna manera se ha contratado a personal político en el actual gobierno, y bien es sabido que hay aproximadamente cuatro mil contratos que implican algo así como 32 millones de Pesos anuales, que el Poder Ejecutivo, el oficialismo, no está dispuesto a reconsiderar, como tampoco está dispuesto a reconsiderar el aumento de los funcionarios públicos. Tampoco se ha expresado cómo se van a reconsiderar los emprendimientos empresariales, proyectos inviables, deficitarios, llámese LAER —casi un millón de Pesos mensuales—, la empresa de telecomunicaciones, que según el responsable del programa se va a hacer canjeando arroz, madera y naranjas, vaya a sabe cómo va a ser eso. También sigue creciendo el abultado déficit del Instituto del Seguro y ahora nos enteramos que se va a hacer un nuevo edificio para la Administración Pública en varios millones de Pesos. Y quiero traer dos Decretos, que son simbólicos, uno de ellos el 731 por el cual se pagó 1.400.000 Pesos a una consultora Westinghouse Cooper, o algo así. Este Gobierno le pagó 1.400.000 Pesos a esta consultora para que nos informen cómo se debe hacer el trabajo en Rentas, o la reestructuración de las esferas tributarias de la Provincia y no se nos ha explicado nada. Hay otro Decreto emblemático, el

2.595, de julio de este año, cuando ya no se pagaban a los jubilados en tiempo y forma, se abonaron 2.400.000 Pesos por el viejo avión Fokker, una parte a Holanda y otra a Rolls Royce Brasil y ahora nos hemos enterado que se ha pagado algo así como un millón de Pesos para LAER por derechos de hangar y para otros gastos emergentes de esta empresa.

Se podría seguir con esta lista del malgasto del Poder Ejecutivo, pero hoy más que nunca podríamos definir esta actitud con esta metáfora que se ha usado tantas veces "bailar en la cubierta del Titanic". En esta Provincia se está "bailando en la cubierta del Titanic" y por esto no van a dar a basto los policías, señor Presidente, hoy están acá una exagerada cantidad de policías, no sé, policías que los traen de la Escuela, ¿para cuidar qué?, ¿qué miedo hay? ¡cumplan con lo que tienen que cumplir! Hagan las cosas con autoridad como corresponde, porque si no los bonos van a servir para que se financie el derroche de esta Provincia, para los jubilados, para los empleados, para los proveedores, los hospitales que ya no tienen medicamentos, como hoy están en todos los medios.

Es imposible ocultar esto que venimos expresando de una manera constructiva en todo este tiempo. Entonces tenemos un Gobierno va a seguir con LAER, con Telecomunicaciones, con Instituto del Seguro y con más empresas, Decretos 731, más funcionarios, más contratados seguramente y acá estamos hablando de gestos simbólicos y ya no hay margen para gestos simbólicos, no hay espacio para seguir generando expectativas que son simplemente periodísticas.

Entonces ante esta situación que es sumamente grave, en la que no alcanzan con decir que el problema es De la Rúa y Cavallo, y no alcanza tampoco con decir que este no es mi problema. Montiel ahora está desequilibrado, como dicen algunos hombres del radicalismo en los pasillos, sería importante que le ponga frenos para que revalorice el Poder Legislativo, no solamente en la definición que hace el diputado Castriellón, sino como un poder fundamental dentro de la democracia entrerriana, un poder fundamental dentro de la división funcional que debe haber dentro del gobierno y en el estado de democracia.

Entonces estas advertencias, esta preocupación, esta actitud nuestra tiene que ver con un sentido amplio y constructivo, ya que le hemos advertido durante veintidós meses al señor Ministro Cepeda, al anterior señor Ministro Irigoyen, a usted señor Presidente en este Recinto cuando se votó la Ley de Presupuesto, "que este presupuesto es el acta de defunción del Estado Entrerriano", como lo definiera al final claramente el diputado Márquez. Pasaron pocos meses y se ha demostrado que es así, pero para colmo se insiste en avanzar hacia un abismo y en eso, señor Presidente, puedo asegurar que todos los entrerrianos no lo van a acompañar, y como dije hace un momento, no va a dar a basto la cantidad de policías para cuidar no sé qué, como esta pasando en este momento. Para defender a esta Casa de Gobierno y a esta democracia hay que tomar las medidas correctivas que se tienen que tomar.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Tiene la palabra el señor diputado Allende y les recuerdo que estamos considerando la moción de ingreso de un expediente, no estamos discutiendo el fondo de la cuestión, por lo que solicito que sean breves en el uso de la palabra.

SR. ALLENDE – Quiero aclarar, porque me parece que realmente no sirve no solo rebajar nuestras dietas sino ponerlas a cero a nuestras dietas, si todo esto no es parte de un conjunto de medidas que apunten a llevar a ese déficit cero, pero también a poner de pie a la industria, a la pequeña y mediana empresa, al comercio, a aquellos que son generadores de riquezas y fuentes de trabajo, que por ende van a pagar los impuestos y van a seguir la cadena, lo que en definitiva permitirá al Gobierno de la Provincia cumplir con sus obligaciones.

Tampoco es menos cierto de que si le vamos a exigir a la gente esfuerzo, sacrificio, reducciones salariales encubiertas a través de un bono, que seguramente va a ser cotizado en la calle a menor valor y que además, los empleados públicos ya estamos perjudicados porque tenemos meses de atraso en el cobro de los salarios -hay algunos municipios que tienen cuatro meses de atraso- por ahí da vergüenza reclamar por nuestras dietas, aunque lo valgan y aunque se merezca ganar más o menos.

Creo que lo que tenemos que rescatar es que quienes estamos en una situación diferente respecto de otros, tengamos gestos. Coincido con que este gesto no puede ser simplemente de un sector, y que vaya a parar a las arcas de un Gobierno que no genera el otro proyecto, del que hablaba al principio, que permita a esta Provincia salir adelante.

Por eso quiero decir que ganando mucho o poco, en la situación actual es muchísimo y tenemos que hacer nuestra reducción o ajuste, pero en función del proyecto provincial y de un proyecto en conjunto, mientras tanto no sirve de nada, porque por más buena voluntad que tengan todos los sectores, va a quedar únicamente como un hecho anecdótico y para la prensa.

Pero como muestra y gesto, si no lo queremos hacer para la prensa, no demos los nombres ni digamos: yo quiero hacerlo. Quienes crean que deben hacer ese esfuerzo, tienen a disposición una palabra que se llama donación y que tan pocos usan, para que donen a las entidades que le llevan tranquilidad a un grupo amplio de gente necesitada, mientras entre todos tratamos de hacer un proyecto en conjunto y en ese proyecto, a lo mejor sí estamos dispuestos que en vez de donarlo a tal o cual fundación u organismo de bien público, se lo donemos al Estado para que salgamos todos adelante.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Tiene la palabra el señor diputado Urribarri pero brevemente, porque estamos tratando el ingreso del proyecto.

SR. URRIBARRI - Gracias, señor Presidente.

Voy a ser breve. En primer lugar, voy a coincidir totalmente con lo expresado por los diputados Castrillón, Solanas y Allende, en cuanto a la intencionalidad y al alcance de un proyecto de resolución que se ha presentado en esta Cámara.

Bien sabemos, con mayor o menor antigüedad en esta Legislatura, los alcances y objetivos de los proyectos de resolución que se presentan, más allá de que éste no ha tomado conocimiento periodístico, estamos convencidos totalmente de que no va a tener otra finalidad que expresar el deseo de un diputado, de producir recortes en un sector del Estado Provincial.

Pero bien sabemos -y esto no lo podemos ignorar ninguno de los señores diputados- que los haberes de todos los agentes del Estado Provincial lo fijamos los señores legisladores a través de un proyecto de ley.

Por eso invito a la autora de este proyecto de resolución a que lo transforme en uno de ley y que entre sus articulados uno de ellos se refiera exclusivamente a remitir el ingreso de los funcionarios de la Administración Pública al 10 de diciembre de 1.999; otro de los artículos que se refiera a que el alcance sea de un determinado porcentaje, el 20, más o menos, y que sea para todos los poderes del Estado, porque si no, expresado o no, este proyecto de resolución puede llegar a tener -como dije al principio- la finalidad de aparecer ante la opinión pública como que queremos ayudar a los comedores escolares con el 20 por ciento del sueldo de los legisladores; y estoy seguro que no alcanza para dar de comer ni una semana en un comedor de la Provincia.

Confío en la buena voluntad y en la intencionalidad del proyecto presentado por la señora diputada, en el que coincido fundamentalmente en cuanto al objetivo, pero seamos verdaderamente ejecutores de una medida de racionalidad que tenga que ver con todos los poderes del Estado, para eso tenemos la facultad de presentar un proyecto de ley. Este mismo que sea transformado en un proyecto de ley, que, entre otros, tenga los alcances a los que hice mención: volver el ingreso de los funcionarios públicos a antes de la vigencia del Decreto Nro. 158, establecer una reducción salarial en todos los poderes del Estado en un porcentaje a decidir por este Cuerpo, y a partir de allí vamos a creer totalmente en la intencionalidad que se persigue con este proyecto de resolución.

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

Para concluir con este tema que ya llevó más tiempo del que pensaba, quiero decir que coincido totalmente con el planteo realizado por el señor diputado Urribarri, y voy a tomar su propuesta concreta de transformar este de resolución en proyecto de ley, abarcando los tres poderes del Estado.

Además, coincido con lo que dijo el señor diputado Castrillón en cuanto a la necesidad de establecer un cronograma de pagos en la Provincia, porque es una barbaridad que los jueces hayan cobrado antes que la gente de menores recursos, o que los propios legisladores; pero no coincido con su propuesta de pedir, creo

que a título personal, el pago inmediato del sueldo de los legisladores y no de todo el Cuerpo, porque a mí sí me da vergüenza que los legisladores exijamos el pago de los salarios cuando los jubilados que cobran más de 700 Pesos, que entregaron su vida a esta Provincia durante años, todavía no hayan cobrado sus haberes.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Quiero saber si realmente la propuesta que anteriormente expresada por mí tuvo eco en la señora diputada; creo haber entendido de sus palabras que sí. Si esto es así, este proyecto de resolución debería ser retirado y nos pondríamos a trabajar en un proyecto de ley para la próxima sesión.

SRA. D'ANGELO – Aceptamos que este proyecto sea pasado a comisión y que sea convertido en un proyecto de ley en los términos que aquí se han planteado.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Señora diputada: la Presidencia interpreta que se mantiene la moción de ingreso oportunamente formulada.

SRA. D'ANGELO – Mantenemos la moción de ingreso y que pase a comisión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción de la señora diputada D' Angelo, en el sentido de ingresar el proyecto de resolución identificado como Expte. Nro. 12.406.

- Resulta afirmativa.

- Se lee:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1° - Reducir a partir del 1 de setiembre de 2.001 en un 20% el sueldo básico, los gastos de representación y todo ingreso remunerativo o no remunerativo, que perciben los diputados de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2° - Se excluye de la reducción propuesta en el artículo anterior, los beneficios que corresponden por asignaciones familiares.

Art. 3° - El monto del 20% será descontado a los diputados provinciales y girado a la Dirección de Comedores Escolares y Comunitarios de la provincia para atender fundamentalmente a aquellos que no operan con la tarjeta SIDECREER.

Art. 4° - De forma.

FORTUNY – REGGIARDO – LAFOURCADE – D'ANGELO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La crisis económica y financiera que vive el país que impacta sobre las provincias y que se manifiesta en el incumplimiento de distintos compromisos que el Estado tiene a su cargo, es sin dudas de carácter estructural.

Los graves problemas que hoy vive nuestro pueblo, tienen su origen en una dependencia creciente, en la pérdida de poder de decisión nacional, en la concentración de la riqueza en un reducido sector y en la exclusión del sistema laboral, de salud y educación de millones de compatriotas.

La falta de crecimiento, el quebranto del campo y las PyMES y los sucesivos ajustes sobre trabajadores y jubilados son las medidas injustas que se imponen para sostener este modelo y la situación de privilegio de las grandes empresas y el poder financiero.

Todos sabemos que la reducción de salarios de funcionarios y legisladores no alcanza ni para empezar a solucionar parte de esta crisis que sintéticamente describimos.

En todo caso deber ser interpretado como un gesto de solidaridad motivado en la convicción de que desde el Estado no puede abandonarse a quienes hoy ven agravada su situación socioeconómica y de ahí el destino específico que esta Cámara entiende debe darse a los recursos que se obtengan de la reducción propuesta.

Manuel A. Fortuny – Santiago Reggiardo
Adolfo A. Lafourcade – Ana D'Angelo

18

HABERES DOCENTES PRIVADOS Y PÚBLICOS

(Expte. Nro. 12.407)

Ingreso

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar moción de ingreso del proyecto de resolución –Expte. Nro. 12.407– que solicita al Poder Ejecutivo que dé la misma prioridad en el pago de los haberes a los docentes privados y públicos.

- Resulta afirmativa.
- Se lee:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que disponga a través de los organismos que correspondan, darle a los docentes de las escuelas de gestión privada de la Provincia la misma prioridad que a los docentes de las escuelas públicas para el pago de sus haberes.

Art. 2º - De forma.

LAFOURCADE – D'ANGELO – REGGIARDO – FORTUNY

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Las escuelas de gestión privada de nuestra Provincia cumplen con la función de educar de la misma manera que lo hacen las escuelas públicas. En muchos casos sin duda pasaron a suplir la ausencia del Estado para cumplir con la obligación de éste.

En toda la geografía de nuestra Provincia podemos encontrar a estas escuelas cubriendo este servicio en barrios muy humildes o a gente de muy escasos recursos. Asimilar a la escuela de gestión privada como escuelas para privilegiados resulta un equívoco y este no se debe traducir en un acto que puede rayar la discriminación a la hora de retribuir a los docentes.

Por ello es que solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Adolfo A. Lafourcade – Ana D'Angelo –
Santiago Reggiardo – Manuel A. Fortuny

19

MARCHA NACIONAL CONTRA LA POBREZA

(Expte. Nro. 12.408)

Ingreso

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar moción de ingreso del proyecto de resolución –Expte. Nro. 12.408–, por el que se declara de interés legislativo la Marcha Nacional contra la Pobreza.

- Resulta afirmativa.
- Se lee:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Declarar de interés legislativo la Marcha Nacional contra la Pobreza que partirá este martes 11 de setiembre y que recorrerá en siete caravanas más de cien localidades de nuestro país bajo el lema "ningún hogar pobre en Argentina" y que culminará el 21 de setiembre en Plaza de Mayo de la Capital Federal.

Art. 2º - Expresar el apoyo de la Cámara de Diputados de Entre Ríos a la delegación de dirigentes sociales y políticos que llegará a nuestra provincia difundiendo e impulsando la realización de una consulta popular el 10 de diciembre próximo a favor del Seguro de Empleo y Formación para jefes o jefas de hogares desocupados y una asignación familiar por hijo, elaborado por la Central de Trabajadores Argentinos.

Art. 3º - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

LAFOURCADE – FORTUNY – REGGIARDO – D'ANGELO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Esta propuesta ratifica el apoyo que esta Cámara dio unánimemente a la consulta popular mediante la cual se impulsa el Seguro de Empleo y Formación de la CTA.

Esta resolución pretende avalar la movilización y el debate por el proyecto que tiene cada vez más consenso y cobra fuerza a medida que recrudece la desocupación y la pobreza en la Argentina.

Esta marcha federal que recorrerá el país con dirigentes políticos, gremiales, estudiantiles, religiosos, etc. Tiene como objeto difundir y lograr adhesiones para que el próximo 10 de diciembre el Seguro de Empleo y Formación y la Asignación Familiar por hijo para los desocupados tenga un masivo apoyo en las urnas.

Estamos convencidos que esta iniciativa tiene el contenido político y el soporte técnico necesario para su viabilidad, y al mismo tiempo apunta a una justa redistribución del ingreso, al fortalecimiento del mercado interno, al estímulo del consumo y al combate a la desocupación y a la pobreza en la Argentina.

Es por eso que solicitamos la adhesión y el apoyo de esta Cámara a la llegada a Entre Ríos de la multisectorial Marcha Nacional contra la pobreza.

Adolfo A. Lafourcade – Manuel A. Fortuny – Santiago Reggiardo – Ana D'Angelo

20

ESCUELA NRO. 208 J.C. ESPARZA

(Expte. Nro. 12.409)

Ingreso

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar moción de ingreso del proyecto de resolución –Expte. Nro. 12.409–, por el cual se solicita que se convoque a concurso para cargos directivos en la Escuela Nro. 208 J.C. Esparza.

- Resulta afirmativa.
- Se lee:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Consejo General de Educación de la Provincia, solicitando que a la brevedad se convoque a Concurso de Oposición para Cargos Directivos en la Escuela Nro. 208 “J. C. Esparza” de Educación Básica del barrio Mosconi de la ciudad de Paraná.

Art. 2º - De forma.

FORTUNY – LAFOURCADE – REGGIARDO – D'ANGELO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por resolución del Consejo General de Educación Nro. 0549/99, se crea la Escuela Nro. 208 de Educación Básica, diurna, común de jornada simple, de primera categoría en el barrio Mosconi del departamento Paraná.

En la misma resolución se destina un cargo de Director Organizador y se efectúa la imputación presupuestaria, hasta tanto se realice la convocatoria a Concurso de Oposición para Cargos Directivos.

Por Resolución Nro. 0916 de CGE del 13 de abril de 1.999 se designa Directora Organizadora a la señora Hilda N. Leguizamón, documento Nro. 6.554.818.

Transcurridos dos años y seis meses de la última resolución mencionada, evaluamos grave la situación institucional de la Escuela Nro. 208 ya que se encuentra acéfala en su conducción.

Se trata de un establecimiento de alrededor de 600 alumnos ubicado en una de las zonas de mayor pobreza urbana de Paraná, con graves problemas sociales provocados por la desocupación y la marginación estructural.

La Escuela Nro. 208 “J.C.Esparza” es en la zona el único espacio contenedor de la violencia latente en un ámbito con graves problemas de alimentación, vivienda, salud y un contexto familiar inadecuado.

No entendemos los motivos ni encontramos justificativos de semejante demora para normalizar la situación del citado establecimiento escolar, existiendo la normativa vigente para la cobertura de ascensos del nivel primario (Resolución 862/90 y sus modificatorias).

En la actual situación, se está vulnerando el derecho del personal docente al ascenso, afectándolos en sus salarios y en sus carreras. Se revoca por decreto el nombramiento de un director organizador pero no se convoca a concurso en el marco de la normativa vigente, cuando el Jurado de Concursos se ha expedido positivamente.

Evaluamos que además de la irregularidad institucional, la situación de la escuela es de alto riesgo ya que al no contar con los correspondientes cargos de conducción, la institución carece de responsables legales y su funcionamiento no es acorde al de un establecimiento de las características ya mencionadas que ponen en riesgo a toda la comunidad educativa.

Queremos con esta Resolución evitar futuras acciones legales contra el CGE y prevenir situaciones conflictivas derivadas de un funcionamiento irregular y anárquico, de la falta del cuerpo directivo que al establecimiento le corresponde.

Es por ello que esta Cámara de Diputados solicita al CGE la urgente normalización de la Escuela Nro. 208 “J. C. Esparza” mediante el correspondiente llamado a Concurso de Oposición para Cargos Directivos según la normativa vigente.

Manuel A. Fortuny – Adolfo A. Lafourcade – Santiago Reggiardo – Ana D'Angelo

21

PRIMER TORNEO DE PESCA PARA VETERANOS DE MALVINAS

(Expte. Nro. 12.410)

Ingreso

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar moción de ingreso del proyecto de resolución –Expte. Nro. 12.410–, por el cual se declara de interés el Primer Torneo de Pesca Nacional para Veteranos de Malvinas.

- Resulta afirmativa.
- Se lee:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Declarar de Interés legislativo el “Primer Torneo de Pesca Nacional para Veteranos de Malvinas” a llevarse a cabo los días 29 y 30 de setiembre de 2.001 en las ciudades de Paraná y Villa Urquiza.

Art. 2º - De forma.

Manuel A. Fortuny – Adolfo A. Lafourcade – Santiago Reggiardo – Ana D’Angelo

22

OLLA POPULAR FRENTE CASA DE GOBIERNO

(Expte. Nro. 12.411)

Ingreso

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar moción de ingreso del proyecto de resolución –Expte. Nro. 12.411–, por el cual se expresa repudio ante la decisión de no permitir la instalación de una olla popular frente a la Casa de Gobierno en el Día del Maestro.

- Resulta afirmativa.
- Se lee:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Dirigirse al Ministro de Gobierno y Justicia repudiando la decisión política de impedir por la fuerza pública a los docentes, padres y alumnos, la realización, en el Día del Maestro, de una olla popular frente a la Casa de Gobierno para manifestar su rechazo a las medidas de ajuste y atraso en el pago de salarios.

Art. 2º - De forma.

Manuel A. Fortuny – Adolfo A. Lafourcade – Santiago Reggiardo – Ana D’Angelo

23

HOSPITAL SANTA ROSA DE CHAJARÍ

(Expte. Nro. 12.413)

Ingreso

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar moción de ingreso del proyecto de resolución –Expte. Nro. 12.413–, por el cual se solicita la provisión de un ascensor al Hospital Santa Rosa de Chajarí.

- Resulta afirmativa.
- Se lee:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, por el área que corresponda, arbitre los medios necesarios, con el fin de solucionar la falta desde hace aproximadamente un año, de ascensor o montacargas en el Hospital Santa Rosa de la ciudad de Chajarí.

Art. 2º - De forma.

LAFOURCADE – D’ANGELO – REGGIARDO – FORTUNY

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Hospital Santa Rosa de la ciudad de Chajarí tiene montado la sección de cirugía y el correspondiente quirófano en el primer piso.

Desde hace ya mucho tiempo no cuenta con el correspondiente montacargas mediante el cual se baja y suben a los pacientes en el proceso de una operación. Dicho procedimiento se hace a mano, luego se asume un riesgo para los pacientes que deben pasar por esos trances y se asume una responsabilidad extra.

Cabe señalar que el mencionado nosocomio cubre con atención a una gran zona como es el Norte de la Provincia y en algunos casos el Sur de la provincia vecina de Corrientes y en muchos kilómetros es el único hospital que tiene montado el servicio de cirugía. Luego resulta imprescindible resolver la falta de un elevador, sumamente necesario en estas circunstancias.

Seguramente las autoridades del hospital ya realizaron los correspondientes reclamos, pero ante la ausencia de respuesta es que esta Cámara solicita lo expuesto en la resolución.

Por lo dicho solicito a mis pares diputados aprueben el presente proyecto de resolución.

Adolfo A. Lafourcade – Ana D’Angelo – Santiago Reggiardo – Manuel A. Fortuny

24

CICLO DE HOMENAJE A ALEJO PEYRET

(Expte. Nro. 12.414)

Ingreso

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la solicitud de ingreso del proyecto de resolución, Expte. Nro. 12.414, por el que se declara de interés legislativo el ciclo de homenaje a la figura de Alejo Peyret.

- Resulta afirmativa.
- Se lee:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º - Declarar de interés legislativo y difundir el Ciclo de Homenajes a la figura de Alejo Peyret que comenzará en septiembre de 2.001 y se desarrollará en su ciudad natal -Serres Castet, Francia-, con motivo de cumplirse, el 27 de agosto del año 2.002, el Centenario de su fallecimiento.

Art. 2º - Tener presente el Ciclo de Homenajes, cuyos eventos son los siguientes:

Inauguración de un Centro Socio-Cultural, al cual se le impondrá oficialmente el nombre de "ALEXIS PEYRET", en setiembre de 2.001.

Imposición de un busto de ALEXIS PEYRET, en el lapso comprendido entre 2.001-2.002, en reparación de una carencia de su imagen.

Inauguración del fondo bibliográfico y documental "ALEXIS PEYRET", en el Centro precedentemente mencionado.

Traducción y reedición de obras de ALEXIS PEYRET, en cuya labor están abocados miembros de la Asociación Cultural "La Casa de Santa Fe en París".

Coloquio Internacional sobre la Inmigración Bearnesa en el siglo XIX, en setiembre de 2.002.

Art. 3º - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

D'ANGELO – LAFOURCADE – FORTUNY – REGGIARDO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Alejo Peyret nació en Francia, en 1.826, y desde joven se destacó como activo participante del naciente Movimiento Republicano. En esa condición participó del movimiento revolucionario de 1.848.

En 1.852, debido a las presiones políticas sufridas a partir de la restauración de la monarquía, emigró a América del Sur.

A poco de su llegada al Río de la Plata fue convocado por el Gral. Justo José de Urquiza para desarrollar una intensa e importante labor colonizadora en nuestra provincia, estructurando y organizando la colonia de inmigrantes suizos y franceses de San José (1.857). Como organizador de este emprendimiento bregó para que los colonos pudieran prosperar económicamente, convencido de que la formación de una clase media, culturalmente desarrollada y con suficiente independencia de posición como para asumir una ac-

titud juiciosa y firme, sería superadora del coloniaje y condición de posibilidad del funcionamiento de las instituciones libres en la Argentina.

Fundó la ciudad y puerto de Colón, creando allí, además, el primer Registro Civil del País.

Fue periodista y docente de Historia Contemporánea e Historia de las Instituciones Libres en el Colegio Nacional de C. Del Uruguay, desde 1876 hasta 1881. En esa localidad creó la Biblioteca Popular El Porvenir. Dictó una serie de Conferencias que se publicaron en sendos libros y que reflejan su preferencia por la filosofía de la historia y su franca actitud contra el dogma y el despotismo.

Guardando coherencia con su lucha por los valores de la libertad y la solidaridad asumió la representación de los Trabajadores Argentinos ante el Congreso Socialista reunido en París en 1889, oportunidad en que se fundó la Primera Internacional Socialista. Esa asamblea congregó a hombres de todo el mundo, reunidos en la pertenencia a la nueva fuerza del proletariado en torno a la defensa de los derechos y el afianzamiento de una sociedad más justa y más libre. Allí se proclamó al 1º de mayo como Día Internacional del Trabajo. A partir de ese momento la fecha se celebra en todo el mundo, y simboliza las luchas de los trabajadores por un mundo mejor, unido al recuerdo de las víctimas que cayeron en reclamo de la jornada de 8 horas de trabajo.

Solicito que estos proyectos se reserven en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Quedan reservados, señora diputada.

25 PEDIDO DE INFORMES (Expte. Nro. 12.415) Ingreso

SR. CARDOSO - Pido la palabra.

Solicito se dé entrada al proyecto de resolución, Expte. Nro. 12.415, que se trata de un pedido de informes.

SR. CASTRILLON - Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero hacer una observación. Cuando se votó el ingreso del primer proyecto, Expte. Nro. 12.406, la autora manifestó que era para pasarlo a comisión, por lo tanto ese proyecto no puede quedar reservado en Secretaría sino que debe ser derivado a comisión; el que puede quedar reservado es el que está sujeto a pedido de tratamiento preferencial, o de sobre tablas, no el que pasa a comisión, que lo hace automáticamente. Por lo tanto, quiero que se precise ese punto.

SR. FORTUNY - Pido la palabra.

Señor Presidente, se pedía la reserva y llegado el momento se iba a pedir el pase a comisión. De todas maneras, si se quiere resolver el pase a comisión en forma inmediata, no hay problema.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – El proyecto se gira a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

SR. MARQUEZ - Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito que también se gire este proyecto a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y que se anexe al expediente el listado de todos los contratos de los legisladores desde el 11 de diciembre de 1.999 hasta la fecha, para hacer una evaluación completa y así poder expedir un dictamen.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Entonces, el proyecto se gira a las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – El señor diputado Cardoso ha solicitado el ingreso del proyecto de resolución, Expte. Nro. 12.415, pedido de informes sobre el monto de créditos tomados en la gestión desde 1.995 a 1.999.

A consideración la moción del señor diputado Cardoso.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – A este proyecto se le dará el tratamiento que corresponde.

SR. MARQUEZ - Pido la palabra.

Señor Presidente, ¿se puso a consideración un pedido de informes?

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se ingresó el proyecto que se trata de un pedido de informes.

SR. MARQUEZ - Quisiéramos saber de qué se trata el pedido de informes.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Está ingresado este pedido de informes y tiene más de tres firmas, por lo tanto tiene el trámite de acuerdo al Artículo 77 de la Constitución Provincial.

SR. CARDOSO - Pido la palabra.

Solicito que se le dé lectura para conocimiento de la Cámara.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – El proyecto expresa: “De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 77 de la Constitución Provincial, la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos solicita que en el más breve plazo posible se informe: **Primero:** Si es cierto que durante la gestión 1.995 – 1.999 la Provincia tomó créditos, en distintas fechas, por más de 1.400 millones de Pesos o su equivalente en moneda extranjera, incluida la emisión de bonos, que agrupados por concepto o entidad financiera habrían alcanzado las siguientes cifras: Banco BISEL S.A. 20 millones; Bank Boston 16.525.759,75; Banco Boston S.A. 20 millones; Banco Nación 2.204.329,75; Banco BERSA 194.833.627,17; Banco Interamericano de Reconstruc-

ción y Fomento 76.789.576,65; Banco Interamericano de Desarrollo 30.257.966,28; Bonos Clase A, 387.976; Bonos Clase B, 10.073.000; Bonos Clase C, 95.459.517,30; Bonos Consolidación en Pesos 329.848,91; Bonos Consolidación en dólares 868.524,49; Caja de Seguro de Vida S.A. 1.800.000; Banco Ciudad de Buenos Aires S.A. 22 millones; Comafi S.A. 5.500.000; Credit Local de France 10 millones; Crédito Argentino S.A. 158.880.016,10; Eurobanco Bank Limited 7 millones; Fondo Fiduciario 123 millones; Banco Francés 85 millones; Banco Galicia y Buenos Aires 33 millones; Banco Galicia y Río 10 millones; MECFINT 9.957.926; Provincia de Buenos Aires 14 millones; Río de la Plata S.A. 460.071.248,48. Suma 1.407.939.316,88.

En caso contrario, especificar detalladamente entidades financieras, montos y fechas.

Segundo: Si es cierto que algunos de los contratos de estos créditos se hicieron en forma directa, sin llamar a licitación, detallando cuáles e indicando entidad financiera, fechas y montos.

Tercero: El detalle de los montos abonados o descontados en concepto de gastos, honorarios, comisiones u otros conceptos semejantes por cada una de las operaciones realizadas.

Cuarto: Si es cierto que en algunas o en todas las operaciones crediticias, en lugar de acreditarse el monto total de los créditos tomados se depositaba menos, especificando a través de la Tesorería General para cada una de las operaciones realizadas los montos y los efectivamente depositados a la orden de la Tesorería General de la Provincia.

Quinto: En caso afirmativo, si considera que estas operaciones realizadas constituyen irregularidades y quienes fueron responsables de las mismas.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente: lástima que no esta presente el diputado Lafourcade para preguntarle, ya que es un erudito en técnica de manejo legislativo y nos “reta” habitualmente cuando cometemos errores. Hoy vemos cómo es ser minoría, aunque seamos mayoría somos minoría, porque cuando se votó el pedido eran once votos contra doce, pero como los doce son de la minoría, ganan los once votos de la mayoría, ¿está bien así? Lástima que no esté Lafourcade para explicarnos. Once de la mayoría son más que doce de la minoría, porque el diputado Reggiardo no estaba en su banca y el diputado Carlino tampoco, entonces creo que son once y nosotros acá somos doce...

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se votó el ingreso señor diputado Allende.

SR. ALLENDE – O sea que nos aplican un nuevo artículo del Reglamento: La mayoría, aunque sean menos votos, es mayoría, gracias señor Presidente.

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Por un lado, señor Presidente, se constata que esa información evidentemente se la debe haber sumi-

nistrado el Ministro de Hacienda y debe haber contacto permanentes y fluidos con el Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas. Creo que es una buena oportunidad para que el Presidente de dicha comisión lo invite ahora mismo, y lo podemos esperar al señor Ministro Cepeda, para que nos informe sobre este pedido y nos ilustre sobre otras cuestiones candentes sobre las que estamos preocupados requiriendo explicaciones y que serían mucho más importantes que ese raconto chicanero al que apunta el diputado Cardoso.

Nos gustaría que nos exprese claramente el diputado Cardoso si puede tomarse diez minutos para traer al señor Ministro, sentarlo ahí para que informe sobre ese tema y otros mucho más importantes que hacen a la vida de todos los entrerrianos en este momento.

SR. GUIFFREY – Pido la palabra.

Solicito que por su intermedio se comuniquen a los cuatro bloques que en las próximas sesiones se tenga a bien cumplir con el Reglamento en cuanto a los asuntos que proponen los diputados. El Reglamento dice que hay que tratar dos proyectos por bloque en caso de que sea necesario y que así se entienda por unanimidad a los efectos de no tener más proyectos ingresados que los que tenemos en los asuntos entrados. Digo esto como una cuestión de orden, a los efectos de que usted pueda interceder para que esto se trate de cumplir. Los proyectos se deben presentar en término y tratar en las sesiones ordenadamente cada uno de los temas y no tener estas discusiones de horas para ingresar proyectos.

SR. CARDOSO - Pido la palabra.

Señor Presidente: en principio quiero aclararle al diputado preopinante que esto no es ningún chicaneo, simplemente tomé con responsabilidad lo que se manifestó en la sesión anterior, donde se pusieron en duda algunas cifras de más de 1.400 millones de Pesos tomados en créditos por la gestión anterior y se había manifestado que se mentía.

En ese sentido, he tomado con responsabilidad este asunto y he formulado este pedido de informes al Poder Ejecutivo para que responda a través de los organismos que correspondan. Si es necesario que el Ministro de Economía concurra, en el futuro le pediremos que lo haga, donde tendrá que hacerlo, seguramente, con la gente de la Contaduría de la Provincia y de la Tesorería, porque el señor Ministro actual hace sólo algunos meses que se desempeña como tal y no estaba en el Ministerio de Economía cuando se contrataron estos créditos, algunos de ellos en forma directa que quizás tengan o no irregularidades.

Estaremos dispuestos a aclarar este tema cuando se tenga la información oficial. Seguramente es muy difícil hacerlo en minutos, salvo que la gente de Contaduría y Tesorería tenga todo marcado, pero tomamos la posta de esto y también comprometemos a la bancada opositora a llegar hasta las últimas consecuencias.

Creo que esto sirve para transparentar y no debemos tener ningún miedo. Además vamos a requerir

de los organismos correspondientes, fundamentalmente de Contaduría y Tesorería, que nos acerquen toda la documentación e inclusive vamos a preguntar al Tribunal de Cuentas si tiene algún dictamen respecto al tipo de contratación y al movimiento de estos recursos en la gestión anterior.

SR. MARQUEZ - Pido la palabra.

SR. REGGIARDO - Pido la palabra

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Hago un llamado a la atención y al orden. No es el tema que está en discusión; el pedido de informes ya está votado y con el trámite respectivo.

De madera que le voy a otorgar el uso de la palabra al diputado Márquez y al diputado Reggiardo que me la están pidiendo y a nadie más, pero muy brevemente, porque no estamos discutiendo el fondo del tema.

SR. MARQUEZ - Pido la palabra.

Señor Presidente: solicité que se me dijera qué expediente había ingresado para tomar conocimiento, porque si no tenemos conocimiento de lo que algunos legisladores solicitan como informes realmente creo que está fuera de término.

Tampoco quiero hacer nuevamente una explicación de lo que fue un debate días pasados en la Cámara, cuando el diputado Cardoso planteó el tema de que la gestión anterior había tomado 1.411 millones de Pesos en materia de créditos.

En aquel momento, me acuerdo que le advertí que se olvidaba de decir cuál fue la aplicación de cada uno de esos créditos. Me llama la atención que como Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas haga esas preguntas, porque sin necesidad de pedir informes al Poder Ejecutivo, nos podemos remitir pura y exclusivamente a las ejecuciones presupuestarias que obran en nuestro poder, porque ahí se puede determinar cómo ha sido la evolución de la deuda de la Provincia de Entre Ríos.

Por eso coincido con el diputado Solanas en el sentido que esto pretende plantearse como una chicana y en este breve documento que lo hicimos llegar a la prensa y le vamos a sacar copia para hacerle entrega a cada uno de los legisladores, para que vean que el diputado Cardoso, no dice la verdad y que con información equivocada o totalmente parcializada quiere hacerle entender a los entrerrianos algo que realmente es imposible de explicar.

Planteó claramente que, por ejemplo, en el año 1.996 se tomaron 477 millones de Pesos en créditos y la verdad es que se tomaron esos 477 millones, aunque mejor dicho fueron 496 millones de Pesos, pero en ese año se amortizó la deuda por 504 millones de Pesos. Entonces, si le quiere explicar a los entrerrianos cómo es la evolución de la deuda, tiene que contar las dos partes.

Es por eso que nosotros, el Bloque Justicialista, para explicarle al diputado Cardoso, como Presiden-

te de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, cuál es la evolución de la deuda de Entre Ríos, nos permitimos hacer un análisis que, obviando la explicación al Poder Ejecutivo, directamente se lo vamos a explicar a la oposición, porque con ver la ejecución presupuestaria, se desprende cuál es la evolución de la deuda en Entre Ríos.

Le vamos a sacar copia a esto y solicito que por Secretaría se le dé a todos los legisladores una copia para, de esta manera, obviar el informe que se solicita al Poder Ejecutivo. De manera que creo que con esto queda cerrado el capítulo.

26

LEY NRO. 7.912 – DEROGACIÓN (TERRENO UBICADO EN VICTORIA)

(Expte. Nro. 11.685)

Reserva

SR. REGGIARDO – Pido la palabra

Solicito, señor Presidente, que se reserve en Secretaría el proyecto de ley –Expte. Nro. 11.685–, por el cual se deroga la Ley Nro. 7.912 mediante la cual se aceptaba la donación de una fracción de terreno por parte de la Municipalidad de Victoria, que actualmente se encuentra en comisión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Queda reservado, señor diputado.

27

Orden del Día Nro. 41

LEY NRO. 3.289 – MODIF. ARTS. 40° Y 41°

(Expte. Nro. 11.910)

Pase para la próxima sesión

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) –Corresponde considerar los Órdenes del Día cuyo tratamiento se paso para la presente sesión.

Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 41.

SR. TRONCOSO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que su tratamiento pase para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) –Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Troncoso.

- Resulta afirmativa.

28

Orden del Día Nro. 45

CÓDIGO PROCESAL PENAL

(Expte. Nro. 11.795)

Pase para la próxima sesión

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 45 (Expte Nro. 11.795).

SR. TRONCOSO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que su tratamiento pase para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) –Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Troncoso.

- Resulta afirmativa.

29

Orden del Día Nro. 46

LEY NRO. 3.289 – MODIF. ART. 42°

(Expte. Nro. 11.951)

Pase para la próxima sesión

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 46.

SR. TRONCOSO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que su tratamiento pase para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) –Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Troncoso.

- Resulta afirmativa.

30

Orden del Día Nro. 61

TERRENO UBICADO EN PUEBLO CAZES – CENTRO DE SALUD

(Expte. Nro. 11.856)

Consideración

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 61.

- Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación ha considerado el proyecto de ley por el cual se reconoce la adquisición por compra directa efectuada por la Junta de Gobierno de Pueblo Cazes, dpto. Colón, a favor del Gobierno de la Provincia con destino a un centro de salud; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° - Reconócese la adquisición por compra directa de un inmueble, sito en departamento Colón, Distrito Tercero, Junta de Gobierno de Pueblo Cazes, Planta

Urbana, Manzana Nro. 9, Solares D y C, que según Plano de Mensura Nro. 35.521, consta de una superficie de tres mil quinientos veintiocho metros cuadrados con cero decímetros cuadrados (3.528,00 Mts.²), cuyos límites y linderos son: **Norte:** Recta (1-2), amojonada al rumbo S. 79° 30' E. de 84,00 Mts., lindando en parte con Salón Barón Hirsch y el resto con Lujana Beredala de Rodríguez. **Este:** Recta (2-3), amojonada al rumbo S. 10° 30' O. de 84,00 Mts., lindando con calle pública. **Sur:** Recta (3-4), amojonada al rumbo N 79° 30' E. de 84,00 Mts., lindando con calle pública. **Oeste:** Recta (4-1), amojonada al rumbo N. 10° 30' E. de 42,00 Mts., lindando con calle pública, por la suma total de Pesos tres mil (3.00,00), con destino a la construcción de Centro de Salud y otros servicios públicos, efectuada por la Junta de Gobierno de Pueblo Cazes, departamento Colón, a favor del Superior Gobierno de la Provincia, conforme a la oferta de Venta de la Sra. Carolina Krochik de Seldes, M.I.Nro. 3.541.889, cuyo dominio se halla inscripto a nombre de Samuel Krochik de quien la vendedora es única y universal heredera, según resulta de la Sentencia de Declaratoria de Herederos recaída en el Juicio Sucesorio del nombrado.

Art. 2° - Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la escrituración del bien inmueble, a favor del Superior Gobierno de la Provincia.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 22 de mayo de 2.001.-
RODRÍGUEZ SIGNES – CARLINO – TORRES – D'ANGELO – REGGIARDO – MAIDANA

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consideración.

Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Queda aprobado.

31

Orden del Día Nro. 160

RETIRO VOLUNTARIO ANTICIPADO

(Expte. Nro. 10.982)

Pase para la próxima sesión

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 160.

SR. TRONCOSO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que su tratamiento pase para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Troncoso.

- Resulta afirmativa.

32

CONSTANCIA PERCEPCIÓN DE HABERES

(Expte. Nro. 12.412)

Moción de sobre tablas

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y sobre tablas.

Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 12.412–, por el cual se solicita se extienda una constancia a los agentes que perciben sus haberes con atraso.

SR. ENGELMANN – Pido la palabra.

El propósito, señor Presidente, señor diputados, tuve la iniciativa de presentar este proyecto de resolución dada la situación en la que se encuentran los agentes, por el atraso en el pago de sueldos de la Provincia. Esto deriva en recargos de intereses punitivos aplicados, entre otros, por EDEERSA, los bancos y cooperativas eléctricas que funcionan en la Provincia. La idea del proyecto es que a solicitud de los interesados la Administración Pública le extienda una constancia de fuerza mayor del atraso en el pago de haberes con la finalidad de que no le cobren recargo, por un lado. Por otro lado, el Poder Ejecutivo se dirigirá al BERSA, al Banco de la Nación Argentina, a EDEERSA y a otras cooperativas eléctricas que funcionan en la Provincia, empresas telefónicas y municipios, exponiendo las mismas razones con la finalidad de que no se recarguen en los vencimientos de los servicios y que no se apliquen intereses punitivos.

Por lo expuesto, solicito el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas. Se requieren los dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

33

LETRAS DE TESORERÍA PARA CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES – BONO FEDERAL

(Expte. Nro. 12.416)

Moción de preferencia

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se encuentra reservado el proyecto de ley –Expte. Nro. 12.416– por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Letras de Tesorería para cancelación de obligaciones.

SR. TRONCOSO - Pido la palabra.

Solicito el tratamiento de este proyecto con preferencia en la próxima sesión, con o sin despacho de comisión.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Troncoso.

- Resulta afirmativa.

34

HABERES DOCENTES PRIVADOS Y PÚBLICOS

(Expte. Nro. 12.407)

Moción de sobre tablas

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 12.407-, por el que se solicita que los docentes privados tengan la misma prioridad que los públicos para el pago de los haberes.

SRA. D'ANGELO - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción de la señora diputada D'Angelo. Se requieren los dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

35

MARCHA NACIONAL CONTRA LA POBREZA

(Expte. Nro. 12.408)

Moción de sobre tablas

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 12.408-, por el que se declara de interés legislativo la Marcha Nacional Contra la Pobreza.

SRA. D'ANGELO - Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción de la señora diputada D'Angelo. Se requieren los dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

36

ESCUELA NRO. 208 J.C. ESPARZA

(Expte. Nro. 12.409)

Moción de sobre tablas

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 12.409-, por el que se solicita se convoque a la brevedad a concurso de oposición para el cargo de directivo en la Escuela Nro. 208 “Juan Carlos Esparza” de la ciudad de Paraná.

SRA. D'ANGELO - Pido la palabra.

Se trata de una escuela que lleva dos años y medio desde su creación y en su momento se nombró

una directora normalizadora u organizadora de la escuela, y que según el reglamento vigente del Consejo General de Educación se debió haber llamado inmediatamente a un concurso interno para cubrir ese cargo, lo que no se hizo, por lo que esta escuela hoy se encuentra sin autoridades. La misma tiene una enorme importancia en la ciudad de Paraná, ya que tiene alrededor de 600 alumnos, y se encuentra emplazada en un barrio marginal de la ciudad como es el barrio Moscón, de una extrema pobreza.

Según la normativa vigente pedimos que se llame inmediatamente a concurso en dicha escuela ya que no ha tenido todavía la respuesta correspondiente y una escuela sin el personal directivo que corresponde no puede funcionar con responsabilidad.

SR. TALEB - Pido la palabra.

Adhiero a esta normalización y a toda normalización que tenga que ver con el llamado a concurso en los hospitales y escuelas de la Provincia de Entre Ríos. Lo debo decir, porque conozco algo el tema de esta escuela, señor Presidente. He seguido de cerca el trabajo, de lo que fue el llamado en su momento de la directora normalizadora que sigue al frente de la escuela y que gracias a la tarea de la comunidad educativa, con la participación de la cooperadora integrada por familias de escasos recursos del barrio, la escuela funciona. El comedor se puede mantener gracias a la tarea de la cooperadora y a la gran tarea que ha realizado la señora Directora, a la que no tengo el gusto de conocerla personalmente pero que a través de los medios he seguido de cerca su accionar, porque realmente en una época de crisis, en uno de los barrios más populosos de la ciudad de Paraná, se debe felicitar a los directivos y a la comunidad educativa de esta escuela ya que, gracias al esfuerzo de ellos y casi con una actitud de abandono del Estado pueden mantener funcionando, no solo el nivel académico, sino el comedor de la misma.

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Acompaño lo dicho por el señor diputado Taleb en cuanto a la situación especial que se ha dado en la Escuela Juan Carlos Esparza. También quiero hacer referencia a que hay, no se si una denuncia penal ya, pero sí un sumario instruido contra la directora que está a cargo hasta ahora del establecimiento. Se habría denunciado por parte de autoridades del Consejo de Educación que se estarían alimentando más chicos de los que corresponden a la cantidad de alumnos que concurren a la escuela. Esto lo traigo a colación porque también tiene que ver con otros comedores escolares donde hay supervisores del Consejo General de Educación que se presentan en los establecimientos y dada la situación de crisis que está viviendo nuestra Provincia hay muchos chicos alumnos y muchas mamás de esos alumnos que llevan a sus hermanitos para que coman en los establecimientos. Entonces aquí se pone de manifiesto el amplio criterio solidario de estos inspectores, que dependen creo del señor Argachá, que hacen retirar a los hermanitos porque no corresponden a la matrícula de las escuelas, con un grado de insensibili-

dad increíble, un atropello al sentido común y al sentido humanitario.

Esto también se dio en la Escuela Juan Carlos Esparza justamente porque los chicos que eran atendidos en esta escuela eran más que los de la matrícula y se ha iniciado un sumario contra esta Directora. Pero además el colmo de las autoridades del actual gobierno llega al hecho de que está prohibido expresamente que las mamás se lleven los alimentos que sobran en una olla, o se lo den a chicos que no corresponden a la escuela, y hay una directiva de su gobierno, señor Presidente, de tirar la comida cuando esta sobra para los chicos de la matrícula.

Quiero aprovechar esta ocasión ya que se está hablando de la situación de la Escuela Esparza para denunciar este atropello y pedirles a ustedes hombres y mujeres de la Alianza que tienen la oportunidad de hablar y de discutir con los funcionarios del gobierno, cosa que nosotros no tenemos, para que hagan entrar en sentido común, para que hagan ver que esta es una medida errada.

Quiero aclarar esta situación de la Escuela Esparza, como dijo Taleb, que tiene una persona que ha estado al frente todo este tiempo con un apoyo importante de la comunidad, de un barrio muy humilde de nuestra ciudad, que ha sido sistemáticamente presionada por el poder político para que deje su lugar.

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

Precisamente, por lo que manifestaba el señor diputado Solanas, es que solicito a las autoridades del Consejo de Educación que normalicen esta situación que se ha descrito mediante este proyecto. En reiteradas oportunidades he pedido audiencia al señor Presidente del Consejo de Educación para tratar, entre otros temas, este en particular que es de absoluta gravedad y no he sido atendida ni he podido tener una audiencia con el Presidente del Consejo. Además de toda esta situación estamos ante el peligro de que haya acciones legales contra el Consejo de Educación ya que no solamente la escuela esta en una absoluta anormalidad respecto de su conducción, sino que también está privando a los docentes de la escuela a que puedan acceder a un concurso como corresponde y han sido privados de obtener los salarios y hacer una carrera docente como corresponde.

Por eso solicito el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas de este proyecto. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

37

COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS – PRIORIDAD PAGO DE HABERES

(Expte. Nro. 12.417)

Ingreso

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Señor Presidente: a pesar de que no estamos en el turno correspondiente, solicito el ingreso de un proyecto de ley firmado por los trece integrantes de este bloque, que el mismo sea leído por Secretaría y si se autoriza el ingreso y la reserva del proyecto en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (D'Agostino) - “**Artículo 1** – El Poder Ejecutivo Provincial, a partir de la fecha de sanción de la presente, deberá afectar obligatoriamente los ingresos en concepto de Coparticipación Federal e impuestos provinciales, al cumplimiento del pago de los haberes de los agentes de la Administración Pública Provincial –activos y pasivos- en forma prioritaria, comenzando por las escalas salariales de menor monto. Se incluye también el beneficio de la Ley Nro. 4.035, por tener carácter alimentario.

Artículo 2º - El Poder Ejecutivo Provincial deberá asegurar el funcionamiento del servicio de salud en todos los centros de la Provincia, y de la totalidad de los comedores escolares.

Artículo 3º - El Poder Ejecutivo Provincial se deberá abstener de realizar erogaciones extraordinarias, mientras dure la actual situación de crisis. Deberá remitir semanalmente a la Legislatura un informe con el movimiento de ingresos y egresos del Tesoro.

Artículo 4º - De forma.

ALANIS - ALLENDE - CASTRILLÓN
DEL REAL - ENGELMANN – FERRO
FUERTES - GUASTAVINO - JODOR -
MÁRQUEZ- SOLANAS - TALEB -
URRIBARRI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Debido a la actual situación de crisis social y económica, resulta indispensable suspender de parte del Estado Provincial toda erogación que no revista el carácter de las mencionadas en el articulado, que deben ser atendidas en forma prioritaria.

Es inaceptable que en estos momentos se destinen fondos públicos a erogaciones extraordinarias, mientras los agentes de la Administración no cobran sus salarios ni su aguinaldo.

El Estado Provincial, debe cumplir con sus obligaciones como empleador pagando los sueldos en tiempo y forma. Además es tutor de la prestación de servicios básicos como la atención de la salud y de los comedores escolares, cuya paralización no puede tolerarse. El Poder Ejecutivo Provincial debe arbitrar los medios para administrar –dentro del contexto que vivimos- de acuerdo a las necesidades de la ciudadanía.

No decimos con este proyecto de ley que deban dejarse de atender obligaciones de otra índole, simplemente pretendemos que se fije una escala de priori-

dades, el Gobierno de la Provincia debe abstenerse de realizar gastos extraordinarios, no es posible que se compren bienes mientras los jubilados, maestros, policías, empleados judiciales, empleados de la Administración Pública en general, sufren demoras en el cobro de sus haberes.

Alanis, Héctor A. - Allende, José A. - Castrillón, Emilio A. - Del Real, Félix E. - Engelman, Orlando V. - Ferro, José E. - Fuertes, Carlos R. - Guastavino, Pedro G. - Jodor, Eduardo J. - Márquez, Luis M. - Solanas, Raúl P. - Taleb, Raúl A. - Urribarri, Sergio D.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Urribarri, en el sentido de darle ingreso a este proyecto.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Queda reservado en Secretaría.

38

PRIMER TORNEO DE PESCA PARA VETERANOS DE MALVINAS

(Expte. Nro. 12.410)

Moción de sobre tablas

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de resolución – Expte. 12.410–, por el que se declara de interés legislativo el I Torneo de Pesca Nacional de Veteranos de Malvinas.

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas de este proyecto. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

39

OLLA POPULAR FRENTE CASA DE GOBIERNO

(Expte. Nro. 12.411)

Moción de sobre tablas

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 12.411- por el que se repudia la acción de impedir la realización de una olla popular frente a la Casa de Gobierno.

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas de este proyecto. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

40

HOSPITAL SANTA ROSA DE CHAJARÍ

(Expte. Nro. 12.413)

Moción de sobre tablas

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de resolución – Expte. Nro. 12.413–, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de un montacarga en el Hospital de Santa Rosa de Chajarí.

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas de este proyecto. Se requieren dos tercios de votos.

- Resulta afirmativa.

41

CICLO DE HOMENAJE A ALEJO PEYRET

(Expte. Nro. 12.414)

Moción de sobre tablas

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 12.414– que declara de interés legislativo el Ciclo de Homenajes a Alejo Peyret.

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por la señora diputada D'Angelo. Se requieren los dos tercios de los votos.

- Resulta afirmativa.

42

LEY NRO. 7.912 – DEROGACIÓN (TERRENO UBICADO EN VICTORIA)

(Expte. Nro. 11.685)

Moción de sobre tablas

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se encuentra reservado el proyecto de ley –Expte. Nro. 11.685– que deroga la Ley Nro. 7.912, por la cual el Gobierno de la Provincia acepta la donación de un inmueble cedido por la Municipalidad de Victoria.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Reggiardo. Se requieren los dos tercios de los votos.

- Resulta afirmativa.

43

**COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS
– PRIORIDAD PAGO DE HABERES
(Expte. Nro. 12.417)
Moción de preferencia**

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Se encuentra reservado el proyecto de ley –Expte. Nro. 12.417–, ingresado en esta sesión, por el cual se afecta obligatoriamente los ingresos en concepto de Coparticipación Federal e impuestos provinciales al cumplimiento del pago de los haberes de los agentes de la Administración Pública provincial.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Señor Presidente: en varias de las exposiciones de los señores diputados se ha expresado la preocupación que sentimos todos por el atraso en el pago de los haberes de los agentes de la Administración Pública Provincial de todos los poderes.

Agradezco la conducta de los diputados del bloque mayoritario al haber aceptado el ingreso de este proyecto y solicito la misma conducta en el pedido de su tratamiento sobre tablas que formulo.

SR. TRONCOSO – Pido la palabra.

Señor Presidente: compartimos totalmente el pedido de los legisladores de la oposición, pero no vamos a acompañar el pedido de tratamiento sobre tablas, sino que pase a comisión.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Compartimos la inquietud que motiva a los diputados del Bloque Justicialista para presentar este proyecto, pero solicitamos también que pase a comisión y formulamos una moción de preferencia para que sea tratado en la próxima sesión.

SR. CASTRILLÓN – La moción de preferencia formulada, señor diputado, ¿sería con o sin dictamen de comisión?

SR. REGGIARDO – La propuesta es que la preferencia sea con dictamen de comisión.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente: atento a que se estaría en condiciones de aprobar el pedido de preferencia, le pediría al señor diputado preopinante que la misma sea con o sin dictamen de comisión, ya que este tema está muy vinculado con las explicaciones y el mensaje del señor Gobernador con relación a la voluntariedad en el pago con bonos, porque el señor Gobernador ha manifestado que el que quiera cobrar en dinero lo podrá hacer pero tendrá que esperar a que haya disponibilidad.

Por tanto este proyecto de ley es importantísimo para que esto no se convierta en un discurso político o un engaño para la gente, porque si le damos la prioridad total al pago de los salarios, indudablemente, va a haber que pagar los salarios, y el tiempo que deberá esperar el que no acepta bonos estará graduado de una manera. Cosa muy distinta es que se pueda pagar cualquier gasto antes y al no cobrar durante tres o cuatro meses se verá obligado a aceptar los bonos. Como vemos que en la sesión de hoy, aun cuando no correspondía, con mucho apuro, con mucha prisa, más allá de los análisis financieros catastróficos que tenga la Provincia, se ingresó este proyecto con media sanción, entendemos debe ir concatenada una cosa con la otra, porque se plantea el pedido con dictamen de comisión y se trata el del bono antes. Esa voluntariedad puesta de manifiesto por el señor Gobernador se transformaría en una cargada hacia el trabajador.

Por eso, le pido al diputado preopinante que reformule su posición, caso contrario, en último término, voy a plantear que se someta a votación el tratamiento preferencial, con o sin dictamen de comisión, para la próxima sesión.

SR. REGGIARDO – Pido la palabra.

Comparto el criterio general expresado por el diputado Castrillón, pero no la confusión, porque justamente lo importante y creo que está totalmente conexas tanto al tratamiento de la Ley de Bonos, que tiene media sanción y que ha ingresado, como este proyecto que está estrechamente vinculado y creo que nos debemos un tratamiento conjunto, y que quede claro en la versión taquigráfica cuál es el espíritu de esta moción. Se trata de que esto vaya a la comisión porque todos los legisladores nos debemos un fuerte debate respecto a este importantísimo tema en el marco de la crisis terrible que estamos viviendo.

Por ese motivo es que debe ir a comisión, que tiene que tener despacho y que desde ya su tema está íntimamente vinculado a la Ley de Bonos que también debe ser tratada en comisión. Por lo tanto, mantengo la moción de que este proyecto se gire a comisión y que se trate con preferencia en la próxima sesión, con despacho de comisión.

SR. URRIBARRI - Pido la palabra.

Señor Presidente, por haber expresado la primera moción de orden y en vista de lo manifestado por los señores diputados en sus intervenciones, quiero que se me dé prioridad en el sentido de reformular la moción que yo he expresado y que sea esta la moción que se trate en primera instancia en este Recinto. La reformulo en el sentido que el proyecto sea tratado preferencialmente con o sin despacho de comisión para la próxima sesión.

Tratándose de una moción de orden, solicito que se ponga a consideración de los señores diputados.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Tenemos su moción, señor diputado Urribarri, y la moción del señor diputado Reggiardo.

Se va a votar la moción del señor diputado Urribarri, de tratamiento de este proyecto de ley, con o sin despacho de comisión, para la próxima sesión.

- Resulta afirmativa.

44

CONSTANCIA PERCEPCIÓN DE HABERES

(Expte. Nro. 12.412)

Consideración

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Corresponde considerar los proyectos para los cuales se aprobó su tratamiento sobre tablas.

En primer término el proyecto de resolución – Expte. Nro. 12.412–, solicitando se extienda constancia sobre las razones de fuerza mayor que postergan el pago de los haberes de los empleados públicos.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consideración.

SR. ENGELMANN - Pido la palabra.

Considero, señor Presidente, que el recargo que están aplicando los bancos, EDEERSA, las cooperativas eléctricas y prestatarias de servicios, es un costo más que está pagando el agente de la Administración Pública, que ve que el retraso salarial le causa un problema mayor.

Por lo expuesto solicito la aprobación de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) - Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

45

HABERES DOCENTES PRIVADOS Y PÚBLICOS

(Expte. Nro. 12.407)

Consideración

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Corresponde considerar el proyecto de resolución –Expte. Nro. 12.407–, por el que se solicita se dé a los docentes privados las mismas prioridades que a los públicos para el pago de sus haberes.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

46

MARCHA NACIONAL CONTRA LA POBREZA

(Expte. Nro. 12.408)

Consideración

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Corresponde considerar el proyecto de resolución –Expte. Nro. 12.408–, por el que se declara de interés legislativo la Marcha Nacional Contra la Pobreza.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

47

ESCUELA NRO. 208 J.C. ESPARZA

(Expte. Nro. 12.409)

Consideración

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Corresponde considerar el proyecto de resolución –Expte. Nro. 12.409–, por el que se solicita se convoque a concurso de oposición para cargos de directivos en la Escuela Nro. 208 “Juan Carlos Esparza” de la ciudad de Paraná.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

48

PRIMER TORNEO DE PESCA PARA VETERANOS DE MALVINAS

(Expte. Nro. 12.410)

Consideración

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Corresponde considerar el proyecto de resolución –Expte. Nro. 12.410–, por el que se declara de interés legislativo el Primer Torneo de Pesca Nacional para Veteranos de Malvinas.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

49**OLLA POPULAR FRENTE CASA DE GOBIERNO**

(Expte. Nro. 12.411)

Consideración

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Corresponde considerar el proyecto de resolución –Expte. Nro. 12.411–, por el cual se dirige al Ministerio de Gobierno y Justicia repudiando la acción de impedir la realización de una olla popular frente a la Casa de Gobierno por parte de los docentes.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

50**HOSPITAL SANTA ROSA DE CHAJARÍ**

(Expte. Nro. 12.413)

Consideración

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Corresponde considerar el proyecto de resolución –Expte. Nro. 12.413–, mediante el cual se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la instalación de un montacargas en el Hospital Santa Rosa de Chajarí.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

51**CICLO DE HOMENAJE A ALEJO PEYRET**

(Expte. Nro. 12.414)

Consideración

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Corresponde considerar el proyecto de resolución –Expte. Nro. 12.414–, por el que se declara de interés legislativo el Ciclo de Homenajes a Alejo Peyret.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general.

- Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

52**LEY NRO. 7.912 – DEROGACIÓN (TERRENO UBICADO EN VICTORIA)**

(Expte. Nro. 11.685)

Consideración

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Corresponde considerar el proyecto de ley –Expte. Nro. 11.685–, por el cual se deroga la Ley Nro. 7.912 por la que el Gobierno de la Provincia aceptó la donación de un inmueble por parte de la Municipalidad de Victoria.

Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Derógase la Ley Nro. 7.912 vinculada con la donación por parte de la Municipalidad de Victoria de un inmueble de 126 As. 50 Cas., ubicado conforme al Plano de Mensura Nro. 13.240 aprobado por la Dirección Provincial de Catastro dentro de los siguientes límites y linderos, a saber: **Noroeste:** Arroyo El Ceibo; **Sudeste:** Calle Pública, en parte cerrada y en parte abierta, mediante línea remanente de la Municipalidad de Victoria mediante dos líneas amojonadas a saber: la primera rumbo N 30º 40'O de 350,00 Mts. y la segun-

da al rumbo S 59° 38'O de 150,00 Mts.; luego con calle pública mediante línea alambrada. **Noroeste:** Calle pública y Jockey Club Victoria mediante línea alambrada al rumbo N 59° 16' E de 848,70 Mts. líneas alambradas con los siguientes rumbos y medidas: la primera S 64° 37' E. de 559,60 Mts.; la segunda N 62° 44' E. de 542,4 Mts.; y la tercera N 64° 24' O de 588,00 Mts. luego con B. Allasino mediante línea alambrada al rumbo N 58° 57' E. de 152,50 Mts. hasta el arroyo El Ceibo.

Art. 2° - Comuníquese, etcétera.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – Queda sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – No habiendo más asuntos que tratar...

53

MANIFESTACIONES

Funcionamiento de las comisiones

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente, en primer lugar quiero saber si quedó claro por Secretaría la solicitud de intimación al señor Tesorero de la Provincia. La segunda está referida a la situación anómala en que se encuentra esta Cámara con relación a las comisiones. El Artículo 47° del Reglamento de esta Cámara expresa: “Las comisiones se instalarán inmediatamente después de nombrados, eligiendo un Presidente y un Secretario, debiendo dar cuenta de su composición a la Cámara. Los miembros de las comisiones permanentes conservarán sus funciones durante dos períodos legislativos, pudiendo ser relevados por resolución de la Cámara.”

Ya han transcurrido dos períodos legislativos y ha llegado el momento, señor Presidente, en que se re-

gularice el cumplimiento de nuestro Reglamento. No obstante saber que existe un tratamiento o un pre despacho de una comisión de la Cámara, planteo a esta Honorable Cámara que a partir de la fecha y estando caducas, se abstengan de emitir dictámenes las comisiones, a no ser de que la Cámara disponga su continuidad en la misma forma en que están integradas en la actualidad, porque “Yago, pasión morena”, “El sodero de mi vida” y quien se toma el carácter de Presidente de la Comisión de Juicio Político, no siendo Presidente porque ha actuado en minoría, colman las expectativas del telespectador de la provincia de Entre Ríos y recibe denuncias, retiro de denuncias, intima a los gobernadores, llama a ratificar denuncias, nos convoca a nosotros y la verdad que este hombre no es ni Presidente y nadie lo designó como integrante de la Comisión, por lo tanto, sírvanse regularizar el estado de las comisiones de esta Cámara.

SR. GUIFFREY – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero hacer una aclaración: las comisiones no duran dos períodos legislativos sino que duran dos años en sus funciones de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento. Si esas comisiones funcionaron a partir del 10 de diciembre terminarían el 10 de diciembre de este año en sus funciones.

Por lo tanto, podría haber un desliz en la observación en cuanto al período de duración.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente: el Artículo 47° del Reglamento, en su segunda parte, donde habla de duración de funciones, es como lo he leído.

No obstante, no dudando de la buena disposición del diputado preopinante, solicito que se le remita un Reglamento actualizado.

SR. PRESIDENTE (Rodríguez Signes) – No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

- Eran las 13 y 01.

Norberto R. Claucich
Subdirector de Taquígrafos